SUMARIO

DECRETOS **Pag. 7 - 59**

DECRETO N°	**2699/2022**	Créase una Bonificación no Remunerativa no Bonificable, aplicable por única vez de pesos CUARENTA Y CINCO MIL ($45.000), a liquidarse en tres (3) cuotas consecutivas para todo el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 454/16, Directores y Asesores equiparados a nivel Director.
DECRETO N°	**2700/2022**	Adjudícase la Licitación Pública N° 22/22, tramitada por el Expediente Nº 4079-13599/22, Solicitud de Pedido 5000-2400/22, referente a la Ejecución de la obra "Construcción de Nuevo Edificio para la Escuela de Educación Primaria Nº 50", ubicada sobre la calle Lacarra entre las calles Cnel. Arena y Mburucuyá, de la localidad de Castelar Partido de Morón: a la empresa: PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT 30-71082581-1, en la suma total de pesos trescientos ochenta y nueve millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos sesenta y cinco con 50/100 ($389.426.265,50)
DECRETO N°	**2701/2022**	Declárase de Interés Municipal las "Actividades en el marco de los Festejos Navideños", a realizarse el día Jueves 22 de Diciembre del año 2022, en el Corredor Eva Perón, junto a las Cámaras de Comercio del Municipio. Créase una caja chica para la dependencia que se detallan en el presente, con especificación del monto asignado y su rotación mensual.
DECRETO N°	**2702/2022**	Créase el Registro Único de Demanda Habitacional (R.U.D.H) cuya única competencia pertenece a la Dirección de Hábitat y Vivienda, del Municipio de Morón, el cual será instrumentado por el equipo de trabajo social, en el que quedarán registradas las solicitudes con necesidad de cubrir la demanda habitacional de los residentes en el partido en mención.
DECRETO N°	**2703/2022**	Adhiérase al Decreto N° 2101/2022 del Poder Ejecutivo Provincial. Otórgase asueto al personal de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL los días 23 y 30 de Diciembre de 2022.
DECRETO N°	**2704/2022**	Téngase por registrada la Addenda N° 1297/22, suscripta el día 19 de Diciembre del año 2022, entre la Municipalidad de Morón y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de modificar la Cláusula Primera del CONVE-2022-07024149-GDEBA-DGALMIYSPGP.
DECRETO N°	**2705/2022**	Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 32/22, tramitada por Expediente N° 4079-16639/22, Solicitud de Pedido N° 5000-3531/22, referente a la ejecución de la obra "Proyecto de Ampliación del Club Municipal, Paseo y Plaza – Barrio Ibáñez" ubicada entre las calles Burgos, Alessandri, Santa Teresa y Av. Don Bosco de la localidad y Partido de Morón, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y tres millones ochocientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta con 83/100 ($ 263.846.140,83).
DECRETO N°	**2706/2022**	Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad al "Social Unión y Responsabilidad Belgrano Asociación Civil", con domicilio legal en la calle Santo Domingo Nº 1888, de la ciudad de Morón, en los términos de la Ordenanza N° 9034/06.
DECRETO N°	**2707/2022**	Adjudícase la Licitación Pública N° 25/22 , tramitada por el Expediente N° 4079-14389/22-1, Solicitud de Pedido 5000-2633/22, referente a la ejecución de la obra "Puesta en Valor de Doce Plazas: Plaza Belgrano, El Encuentro, Saenz Peña; Plaza Cattaneo, Zuloaga, Güemes; Granaderos, Unión Latinoamericana; San Martín (Haedo), Favaloro, Rucci y Plaza Evita" ubicadas en el Partido de Morón, que comprenden los Ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5, a la empresa EMAC S.A. (CUIT 30-66174329-4), en la suma total de pesos doscientos cuarenta y ocho millones trescientos cincuenta mil seiscientos treinta y seis con 11/100 ($ 248.350.636,11).
DECRETO N°	**2708/2022**	Otórguese subsidio a favor de la señora Araceli Rojas (D.N.I. Nº 37.981.274) por la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($ 20.280) para viajar a la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, para participar de la primera marcha del orgullo que se realizará en esa localidad.
DECRETO N°	**2709/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2710/2022**	Derógase el Decreto N° 2667/22. Declárase de Interés Municipal la celebración de las festividades de Navidad y Año Nuevo con las fuerzas vivas del Partido y el personal de las distintas Dependencias durante el mes de Diciembre del año 2022.

DECRETO N°	**2711/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2712/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2713/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2714/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2715/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2716/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2717/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2718/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2719/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2720/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2721/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2722/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2723/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2724/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2725/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2726/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2727/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2728/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2729/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2730/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2731/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2732/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2733/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2734/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2735/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2736/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2737/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2738/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2739/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2740/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2741/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2742/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2743/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2744/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2745/2022**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Claudio David Román (D.N.I. N° 16.192.254), quien revista en el cargo de Secretario de Gobierno, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 19 de Diciembre del año 2022, hasta el día 22 de Enero del año 2023 inclusive.
DECRETO N°	**2746/2022**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Florencia De Luca (D.N.I. N° 28.735.807), quien revista en el cargo de Secretaria de Fortalecimiento Ciudadano, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 02 de Enero del año 2023, hasta el día 31 de Enero del año 2023 inclusive.
DECRETO N°	**2747/2022**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Lagunas Analía Celeste (Legajo Nº 295412/00), quien revista en el cargo de Directora de Políticas para Personas en Situación de Calle, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 26 de Diciembre del año 2022, hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2748/2022**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Lagunas Analía Celeste (Legajo Nº 295412/00), quien revista en el cargo de Directora de Políticas para Personas en Situación de Calle, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 26 de Diciembre del año 2022, hasta el día

		31 de Diciembre del año 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2749/2022**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Pablo Nahum Itzcovich (D.N.I. N° 14.407.683), quien revista en el cargo de Secretario de Planificación Estratégica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 02 de Enero del año 2023, hasta el día 22 de Enero del año 2023 inclusive.
DECRETO N°	**2750/2022**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Roxana Fabiana Pierpaoli (D.N.I. N° 17.407.420), quien revista en el cargo de Secretaria de Desarrollo Social, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 02 de Enero del año 2023, hasta el día 29 de Enero del año 2023 inclusive.
DECRETO N°	**2751/2022**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Fernando Gabriel Torrillate (D.N.I. N° 20.203.285), quien revista en el cargo de Secretario de Comunicación, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 02 de Enero del año 2023, hasta el día 15 de Enero del año 2023 inclusive.
DECRETO N°	**2752/2022**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Denisa Candela López (Legajo Nº 295412/00), quien revista en el cargo de Directora de Políticas para la Niñez, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 30 de Enero del año 2023, hasta el día 19 de Febrero del año 2023 inclusive.
DECRETO N°	**2753/2022**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Santiago Manuel Muñiz (D.N.I. N° 29.317.442), quien revista en el cargo de Secretario de Desarrollo Productivo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 16 de Enero del año 2023, hasta el día 29 de Enero del año 2023 inclusive.
DECRETO N°	**2754/2022**	Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre del Director de Asuntos Judiciales, Dr. Agustín O. Mas por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($14.500,00), con oportuna rendición de cuentas documentada, para la renovación de los casilleros judiciales en los distintos Departamentos para el ejercicio 2023.
DECRETO N°	**2755/2022**	Otórguese subsidio a favor del señor Mansilla Alberto Daniel (D.N.I. Nº 20.726.930) por la suma de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000,00) para la compra de anteojos.
DECRETO N°	**2756/2022**	Otórguese subsidio a favor de la señora Escalante María del Carmen (D.N.I. Nº 21.681.351) por la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS ($ 11.600,00) para la compra de anteojos.
DECRETO N°	**2757/2022**	Otórguese subsidio a favor del señor Iván Gonzalo Aguilera (D.N.I. Nº 35.029.280) por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL ($ 53.000) para la compra de un horno pizzero para continuar con su emprendimiento de panadería, sito en la calle Avellaneda N° 3420 de Morón.
DECRETO N°	**2758/2022**	Declárase de Interés Municipal el 201º Aniversario de la Creación de la Policía Bonaerense, que se conmemorará durante el mes de Diciembre del año 2022.
DECRETO N°	**2761/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2762/2022**	Aceptase la renuncia presentada por la agente Lorena Gabriela Acevedo (D.N.I. Nº 33.914.367) – (Legajo Nº 306088/00), a partir del día 1º de Diciembre del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Asesor II con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Secretaría de Gobierno.
DECRETO N°	**2763/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2764/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2765/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2766/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2767/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2768/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2769/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2770/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2771/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2772/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2773/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2774/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2775/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2776/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2777/2022**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**2778/2022**	Autorizase al agente Mondella Marcelo Hernán (Legajo Nº 177745/00), quien revista en el cargo de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a hacer uso de licencia anual ordinaria (Artículo 32 del Convenio Colectivo de Trabajo), a partir del día 19 de Diciembre del año 2022 hasta el día 8 de Enero del año 2023 inclusive.
DECRETO N°	**2779/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2780/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2781/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2782/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2783/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2784/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2785/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2786/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2787/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2788/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2789/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2790/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2791/2022**	Prorróguese hasta el día 31 de Marzo del año 2023 la vigencia del Decreto Nº 1897/2022, en sus mismos términos y condiciones, con excepción de lo establecido en el Artículo 2º del presente. Derógase el Articulo 6 del Decreto Nº 1897/2022.
DECRETO N°	**2792/2022**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Diego Spina (D.N.I. N° 22.425.837), quien revista en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 02 de Enero del año 2023, hasta el día 15 de Enero del año 2023 inclusive.
DECRETO N°	**2793/2022**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Mariano Pablo Spina (D.N.I. N° 25.177.586), quien revista en el cargo de Secretario de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 16 de Enero del año 2023, hasta el día 29 de Enero del año 2023, inclusive.
DECRETO N°	**2794/2022**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Doctor Domingo Martín Latorraca (D.N.I. N° 24.892.777), quien revista en el cargo de Secretario de Salud, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 16 de Enero del año 2023, hasta el día 29 de Enero del año 2023, inclusive.
DECRETO N°	**2795/2022**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Prof. Luciana Lorena Iasil (D.N.I. Nº 23.332.838), quien revista en el cargo de Subsecretaria de Políticas Sociocomunitarias, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 2 de Enero del año 2023, hasta el día 15 de Enero del año 2023, inclusive.
DECRETO N°	**2796/2022**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Melisa Noelia Carazzone (D.N.I. Nº 36.555.502) - (Legajo Nº 300056/00), quien revista en el cargo de Directora de la Dirección de Acceso a Derechos de Personas Detenidas y sus Familias, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 9 de Enero del año 2023, hasta el día 22 de Enero del año 2023 inclusive.
DECRETO N°	**2797/2022**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Martín Darío Scafidi (D.N.I. Nº 36.073.987), quien revista en el cargo de Director de Políticas para Juventudes, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 02 de Enero del año 2023, hasta el día 29 de Enero del año 2023 inclusive.
DECRETO N°	**2798/2022**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Dra. Deleandra Cocciaglia (D.N.I. N° 30.780.974), quien revista en el cargo de Subsecretaria de Asuntos Legales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 16 de Enero del año 2023, hasta el día 29 de Enero del año 2023 inclusive.
DECRETO N°	**2799/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21696/2022. Condónase a la Sra. Santillan Lorena Paola el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 70, Tablón S-117- Orden 121.955 incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2021.
DECRETO N°	**2800/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2801/2022**	Establécese a partir del día 1º de Noviembre del año 2022, la cantidad de módulos por función en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se detalla en el presente.
DECRETO N°	**2802/2022**	Autorizase el reintegro de gastos incurridos por el Sr. Director de Deportes y Recreación, Prof. Víctor Hugo Campagnoli por un total de $16.605,68 (Pesos

		Dieciséis Mil Seiscientos Cinco con 68/100).
DECRETO N°	**2803/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2804/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21692/2022. Condónase a la Iglesia Evangélica Menonita Argentina el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida N.º 30505, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**2805/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21717/2022. Autorízase a la Empresa EDENOR S.A., el tendido de 155mts. de cable aéreo de Media Tensión 3x50/8 Al-Ac P.LP, el tendido de 100mts. de cable aéreo de Baja Tensión de 3x150/70 Al-AXLPE, el tendido de 121mts. de línea aérea de Baja Tensión 3x95/50 Al-AXLPE, el montaje de 1 plataforma monoposte de 250KVA y la colocación de un transformador de 250KVA. Se instalarán 1 columna de Hº Aº de Media Tensión, 1 columna de HºAº y 3 postes de madera de Baja Tensión.
DECRETO N°	**2806/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21716/2022. Autorízase a la Empresa TELMEX S.A., a la canalización subterránea a cielo abierto de 72 metros lineales y 0.80 metros de profundidad para alojar dos mantos de Tritubo de 40mm para la instalación de fibra óptica y 10 metros para cruce de pavimento con tunelera convencional realizando dos pozos (de ataque y salida) en vereda a fin de no interrumpir el tránsito. Se ejecutarán dos cámaras en vereda de dos tapas de las siguientes dimensiones: 0.92 m x 0.54 m x 0.90 de profundidad y 0.46 m x 0.52 m x 0.60 profundidad.
DECRETO N°	**2807/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21690/2022. Exímase al Sra. Maldonado Gladys Raquel el 100 % (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida N.º 55491, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
DECRETO N°	**2808/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2809/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2810/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2811/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2812/2022**	Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Diego Darío Di Santi (D.N.I. Nº 25.734.721), a partir del día 29 de Diciembre del año 2022, quien revistaba en el cargo de Director de Políticas de Inclusión, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
DECRETO N°	**2813/2022**	Desígnase a Ahumada Camila Rosa (D.N.I. N° 38.059.109), a partir del día 29 de Diciembre del año 2022, en el cargo de Directora con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Políticas de Inclusión, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, con reserva de su cargo de Planta Permanente.
DECRETO N°	**2816/2022**	Adjudícase por Compra Directa la adquisición de Reactivos para equipo autoanalizador marca Roche, modelo Cobas C311 en comodato, solicitados por la Dirección Centros de Atención Primaria de la Salud CAPS, a proveedor BG ANALIZADORES S.A. por la suma total de pesos Once Millones ochocientos setenta y dos mil ($ 11.872.000).
DECRETO N°	**2817/2022**	Adjudíquese por Compra Directa la Adquisición de Medicamentos solicitados por la Secretaría de Salud a las empresas que se detallan en el Artículo 1º.
DECRETO N°	**2818/2022**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Daniela Érica Álvarez (D.N.I. Nº 22.970.605), quien revista en el cargo de Directora de Inspección General, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 02 de Enero del año 2023 hasta el día 15 de Enero del año 2023 inclusive.
DECRETO N°	**2819/2022**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Patricia Alejandra Escariz (D.N.I. Nº 16.483.382), quien revista en el cargo de Subsecretaria de Abordaje Integral de Políticas Sociales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 16 de Enero del año 2023, hasta el día 30 de Enero del año 2023, inclusive.
DECRETO N°	**2820/2022**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Pintos Mónica Patricia (Legajo Nº 295412/00), quien revista en el cargo de Directora de Planeamiento, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 02 de Enero del año 2023 hasta el día 17 de Enero del año 2023 inclusive.
DECRETO N°	**2821/2022**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Gabriel Héctor Redak (D.N.I. Nº 23.362.160), quien revista en el cargo de Director de Cultura con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 26 de Diciembre del año 2022, hasta el día 8 de Enero del año 2023, inclusive.

DECRETO N°	**2823/2022**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Aguirre Carlos Antonio (D.N.I. Nº 28.587.262), quien revista en el cargo de Director de Liquidación de Sueldos con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 2 de Enero del año 2023, hasta el día 22 de Enero del año 2023, inclusive.
DECRETO N°	**2824/2022**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Donato Carla Karina (D.N.I. Nº 27.727.655), quien revista en el cargo de Directora de Recursos Humanos con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 30 de Enero del año 2023, hasta el día 19 de Febrero del año 2023, inclusive.
DECRETO N°	**2825/2022**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. María Celeste Conde (D.N.I. N° 23.668.834), quien revista en el cargo de Secretaria de Administración, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 16 de Enero del año 2023, hasta el día 29 de Enero del año 2023 inclusive.
DECRETO N°	**2826/2022**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Eugenia Mónica Navarro (D.N.I. N° 23.771.878), quien revista en el cargo de Secretaria de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 16 de Enero del año 2023, hasta el día 19 de Febrero del año 2023, inclusive.
DECRETO N°	**2827/2022**	Dase de baja a partir del 1º de Enero del año 2023 por Jubilación por Edad Avanzada a la agente Cholvis Nora (D.N.I. N° 6.264.785) – (Legajo N° 207023/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Juez de Faltas 40 hs. prestando servicios en la Dirección Administrativa de Faltas e Infracciones, perteneciente a la Secretaría de Administración.
DECRETO N°	**2828/2022**	Créase en el Cálculo de Recursos por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS TRECE MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS, CON 68/100 ($264.413.346,68) los Rubros que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente.
DECRETO N°	**2829/2022**	Créase en el Cálculo de Recursos por un monto de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 91/100 ($ 120.315.749,91.-) los Rubros que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente.

RESOLUCIONES **Pag. 59 - 85**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 85 - 91**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Administración

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 2699/2022

Morón, 16 de Diciembre de 2022

VISTO;

La Ley Nº 14.656, el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 454/16, la Bonificación de carácter no Remunerativa no Bonificable, el expediente Nº 4079-17607/22, y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el visto, la Secretaría de Administración considera conveniente la creación de un Bono no Remunerativo no Bonificable, por única

vez de $45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), a liquidarse en tres (3) cuotas de $15.000 (pesos quince mil), en diciembre de 2022, enero y febrero de 2023, para todo el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 454/16, Directores y Asesores equiparados a nivel Director.
Que la medida apunta a recomponer el ingreso de las y los trabajadores municipales hasta tanto se logre un nuevo acuerdo paritario con los sindicatos municipales ante el proceso inflacionario que atraviesa el país, considerando medidas similares a nivel nacional, provincial, municipal y privado.
Que ha tomado conocimiento la Dirección de Recursos Humanos.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase una Bonificación no Remunerativa no Bonificable, aplicable por única vez de pesos CUARENTA Y CINCO MIL ($45.000), a liquidarse en tres (3) cuotas consecutivas para todo el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 454/16, Directores y Asesores equiparados a nivel Director.
ARTÍCULO 2º.- La Bonificación instituida en el Artículo 1º se liquidará de la siguiente forma: pesos QUINCE MIL ($15.000), liquidándose durante el mes de diciembre del año 2022; pesos QUINCE MIL ($15.000), liquidándose durante el mes de enero del año 2023 y pesos QUINCE MIL ($15.000), liquidándose durante el mes de febrero del año 2023.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 2700/2022
Morón, 16 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13599/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 22/22, "Construcción de Nuevo Edificio para la Escuela de Educación Primaria Nº 50", ubicada sobre la calle Lacarra entre las calles Cnel. Arena y Mburucuyá, de la localidad de Castelar Partido de Morón.
Que se ha obtenido el Apto Técnico, través del Convenio Tripartito, Ministerio de Educación de la Nación, quien otorga el Apto Financiero, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Morón, Registrado bajo el Nº 323/22.
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos trescientos sesenta y cuatro millones cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y uno con 94 /100 ($364.051.651,94).-
Que tal como resulta del acta de fecha de 30 de Septiembre de 2022 se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso: PMP CONSTRUCCIONES SRL – C.U.I.T. 30-71082581-1; JARROC CONSTRUCCIONES SRL – CUIT 30-71593024-9; SES SA – CUIT 30-64772754-5; GAP UTE (DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS SRL Y ALONSO RED SRL); RICAVIAL SA – CUIT 30-68031433-7; ITAPUA SA – CUIT 30-66097668-6 y EMAC SA - C.U.I.T. 30-66174329-4 verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1.
Que acto seguido se procedió a la apertura de sobre Nº 2 conteniendo las Ofertas Económicas, verificándose que las empresas cotizaron del siguiente modo:
PMP CONSTRUCCIONES SRL cotizó en la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 50/100 ($389.426.265,50).
JARROC CONSTRUCCIONES SRL cotizó en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 53/100 ($499.586.953,53) y alternativa sin anticipo financiero QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 60/100 ($526.035.674,60).
SES SA cotizó en la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA MILLONES CUARENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO CON 36/100 ($560.043.024,36).
GAP UTE (DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS SRL Y ALONSO RED SRL) cotizó en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 81/100 ($433.221.465,81).
RICAVIAL SA cotizó en la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 33/100 ($395.472.659,33).
ITAPUA SA cotizó en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 54/100 ($411.148.166,54).
EMAC SA cotizó en la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES ($362.000.000,00).
Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 4.1º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los/as asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.
Que es facultad y deber de la Comisión de Preadjudicaciones recomendar al Sr. Intendente Municipal la oferta más conveniente para los intereses municipales.
Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos "prima facie" los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procede a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumple con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajusta substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.
Que en fecha 26 de Octubre de 2022 la Comisión de Preadjudicaciones formuló a PMP CONSTRUCCIONES SRL y RICAVIAL SA una serie de requerimientos a fin de que completaran la documentación exigida en los pliegos licitatorios.
Que, transcurrido el plazo para ello previsto, se advierte que solo PMP CONSTRUCCIONES SRL ha dado cumplimiento a lo solicitado, mientras que RICAVIAL SA ha omitido responder en plazo oportuno.
Que corresponde entonces hacer efectivo el apercibimiento bajo el cual fue emplazada – y como surge del artículo 4.2 del PBCG- desestimar la oferta presentada por RICAVIAL SA.

Que en relación a la oferta presentada por JARROC CONSTRUCCIONES SRL la misma carece de certificado de capacidad de contratación anual para licitar vigente (carpeta a - art. 3.1.1.b); de constitución de domicilio (carpeta a - art. 3.1.1.j); de certificado fiscal para contratar (carpeta a - art. 3.1.1.l.1); de la declaración jurada de nómina de obras públicas ejecutadas en los últimos 5 años con recepción definitiva de las mismas características a las que se licita (carpeta b - art. 3.1.2.a); de planilla de cálculo de los indicadores económico-financieros patrimoniales (carpeta b - art. 3.1.2.d).

En relación a la oferta presentada por GAP UTE (DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS SRL Y ALONSO RED SRL) corresponde decir que el instrumento constitutivo de la Unión Transitoria tiene por objeto una obra completamente distinta a la licitada (obra de suministro de gas natural por redes en la localidad de Salazar, partido de Daireaux, Provincia de Buenos Aires). Amén de ello tal instrumento tiene una sola firma (cuando las partes que la constituyen son dos) y tampoco cuenta con certificación por escribano público; No presenta documentación societaria ni estados contables de Alonso Red SRL; Presenta deuda en AFIP en el certificado fiscal para contratar; omite presentar planilla de cálculo de los indicadores económico-financieros patrimoniales (carpeta b - art. 3.1.2.d); plan de trabajos y curva de inversión; discriminación y cálculo de coeficiente resumen y análisis de precios.

Que en relación a la oferta presentada por ITAPUA SA la misma presenta un certificado de capacidad de contratación anual para licitar vigente que no alcanza la capacidad mínima exigida en los pliegos licitatorios (carpeta a - art. 3.1.1.b); no acompaña certificado fiscal para contratar vigente y omite presentar la planilla de cálculo de los indicadores económico-financieros patrimoniales (carpeta b - art. 3.1.2.d).

Que en relación a la oferta presentada por EMAC SA la misma carece de Plan de trabajos y curva de Inversión; Computo y presupuesto, Discriminación y cálculo de coeficiente resumen, Análisis de precios, Listado de equipamientos, planilla de cálculo de los indicadores económico-financieros patrimoniales (carpeta b - art. 3.1.2.d), omitiendo íntegramente la cotización de los items constitutivos de la planilla de cómputo y presupuesto, de modo tal que resulta completamente imposible conocer los precios por cada uno de los ítems que integran la presente licitación y consecuentemente, como llega al precio final ofrecido.

Que varias de las omisiones precitadas, en que han incurrido cada una de las empresas supra mencionadas, constituyen causales de inadmisibilidad de las ofertas conforme lo establece el artículo 4.3 del PBCG.

Que considerando la cantidad y gravedad de dichas omisiones corresponde declarar incursos en las previsiones del artículo 4.3 del PBCG, y proceder al rechazo de las ofertas presentadas por las empresas: JARROC CONSTRUCCIONES SRL, GAP UTE (DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS SRL Y ALONSO RED SRL), ITAPUA SA y EMAC SA.

Que respecto a las ofertas presentadas por las empresas PMP CONSTRUCCIONES SRL y SES SA, las mismas cumplen con las exigencias del PBCG respondiendo a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación, sin desviación ni condicionamiento, y se declaran formalmente admisibles conforme lo normado en el artículo 5.2 del PBCG.

Que obra Dictamen del Área técnica respecto a la evaluación de las ofertas en materia de su especialidad, que da cuenta que las mismas cumplen con las previsiones del art. 5.2.a) del PBCG.

Que de ellas la más económica resulta la de la empresa PMP CONSTRUCCIONES SRL, cumpliendo además con la previsión del artículo 5.2.f) para el precio de la oferta.

Que por las razones precedentemente expuestas, la Comisión considera más conveniente a los intereses municipales, de las ofertas subsistentes, la presentada por PMP CONSTRUCCIONES SRL – C.U.I.T. 30-71082581-1.

Que debe Notifíquese a los interesados y, firme que se encuentre el presente, en los términos previstos en el artículo 5.3.2 del PBCG, pase a la DGI para que disponga la no objeción para la continuidad del acto administrativo de adjudicación, conforme art. 5.5.1.b) del PBCG.

Que con fecha 25 de Noviembre del corriente, se remite el presente a la Secretaría a fin de obtener la No objeción, según fs. 2731.

Que mediante nota Nº NO-2022-129832518-APN-DGI#ME, la Dirección General de Infraestructura, dependiente del Ministerio de Educación, considera que corresponde preadjudicar a la empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. y en el último párrafo autoriza al Municipio a continuar con los procedimientos de Adjudicación, a fs. 2733 y 2733 vta.

Que teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas, y el informe producido por el área técnica y en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase la Licitación Pública N° 22/22, tramitada por el Expediente Nº 4079-13599/22, Solicitud de Pedido 5000-2400/22, referente a la Ejecución de la obra “Construcción de Nuevo Edificio para la Escuela de Educación Primaria Nº 50”, ubicada sobre la calle Lacarra entre las calles Cnel. Arena y Mburucuyá, de la localidad de Castelar Partido de Morón: a la empresa: PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT 30-71082581-1, en la suma total de pesos trescientos ochenta y nueve millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos sesenta y cinco con 50/100 ($389.426.265,50)

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 63: Secretaría de Educación, Cultura y Deportes; Fuente de Financiamiento: 133 – de Origen Nacional; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 4755 y 7423, respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica y la Secretaria de Administración.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Arq. Pablo Nahum Itzcovich – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 2701/2022

Morón, 21 de Diciembre de 2022

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-17631/22-0, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el visto, la Secretaría de Desarrollo Productivo solicita que se declare de interés municipal las “Actividades en el marco de los Festejos Navideños”, que se llevará a cabo en el Corredor Eva Perón junto a las Cámaras de Comercio del Municipio, el día Jueves 22 de Diciembre del corriente año, a fin de destinarla a proponer y consensuar acciones comerciales que fortalezcan y estimulen las ventas del Sector.

Que para llevar adelante dicha actividad, la Secretaría nombrada en el párrafo anterior expresa que es necesario contar con una caja chica, por única vez, a

fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que se originan en la premura del hecho.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las "Actividades en el marco de los Festejos Navideños", a realizarse el día Jueves 22 de Diciembre del año 2022, en el Corredor Eva Perón, junto a las Cámaras de Comercio del Municipio.
ARTÍCULO 2º.- Créase una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

DEPENDENCIA	MONTO	ROTACIÓN MENSUAL
Secretaría de Desarrollo Productivo	$60.000,00	Única

ARTÍCULO 3º.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el Art. 218 del Decreto ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaría de Economía y Finanzas, y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 2702/2022
Morón, 21 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Provincial N° 14.449, las Ordenanzas Nº 16953/15 y 16954/15, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-17320/22 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que la Ley Provincial n° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable.
Que en su art. n° 6 de la mencionada ley contempla que los municipios son responsables de registrar las demandas en un Registro de Demanda Habitacional.
Que en forma concomitante con la ley provincial, se sancionaron las ordenanzas municipales n° 16953/15 y 16954/15, en concordancia y conformidad con la Ley n° 14449 de Acceso Justo al Hábitat.
Que en el artículo 3, inciso c de la ordenanza 16954/15 se hace referencia a la necesidad de identificar la demanda urbano-habitacional.
Que es además necesario y de importancia establecer un marco normativo que reglamente especialmente la instrumentación de un Registro Único de Demanda Habitacional para otorgarle un encuadre a lo que se viene realizando desde hace más de veinte años y de manera permanente en el municipio.
Que la Dirección de Hábitat y Vivienda del Municipio cuenta con antecedentes de registro de inscripción de Demanda Habitacional desde el año 1998, en conjunto con otras políticas y operatorias de regularización dominial, para atender a la seguridad jurídica y resolver situaciones vinculadas al déficit habitacional.
Que la misma sistematización de datos permite la identificación de demandas urbano-habitacionales y asimismo otorgan un determinado perfil de solicitantes.
Que el Registro Único de Demanda Habitacional constituye una herramienta fundamental e irremplazable para asegurar la transparencia en los procesos de adjudicación de unidades de vivienda, lotes con servicio y/o cualquier otro tipo de solución habitacional tendiente a garantizar el derecho a la vivienda.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Créase el Registro Único de Demanda Habitacional (R.U.D.H) cuya única competencia pertenece a la Dirección de Hábitat y Vivienda, del Municipio de Morón, el cual será instrumentado por el equipo de trabajo social, en el que quedarán registradas las solicitudes con necesidad de cubrir la demanda habitacional de los residentes en el partido en mención.
ARTÍCULO 2°: Podrán inscribirse al Registro Único de la Demanda Habitacional (R.U.D.H), aquellos que cumplimenten los siguientes requisitos:
a) Ser argentino o extranjero naturalizado. La naturalización deberá haberse concretado como mínimo 2 años anteriores a la inscripción en el R.U.D.H.
b) Residir en el Partido de Morón, con una antigüedad continua de 2 años.
c) Ser mayor de 18 años.
d) No ser propietario de inmuebles, ni adjudicatario de viviendas y/o préstamos para la vivienda propia otorgados por organismos nacionales, provinciales y/o municipales.
e) Presentar la documentación respaldatoria exigida en el marco de las correspondientes operatorias, dentro de los plazos establecidos. La solicitud y los datos consignados tendrán carácter de declaración jurada, lo que permitirá evaluar situaciones exigibles para el posterior inicio de procesos de adjudicación.
ARTÍCULO 3°: Será de carácter obligatorio la actualización anual del R.U.D.H. por parte de los interesados y/o cuando sea solicitado por parte del Municipio.
ARTÍCULO 4°: Establézcase el R.U.D.H. como base única para los procesos de adjudicación de unidades de vivienda, lotes con servicio y/o cualquier otro tipo de solución habitacional tendiente a garantizar el derecho a la vivienda.
ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Planificación Estratégica y de Administración.
ARTÍCULO 6°: Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 2703/2022
Morón, 21 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Nacional N° 27.399, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 820/2022, y
CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 27.399 les otorga carácter de feriados nacionales inamovibles a los días 25 de diciembre y 1° de enero de cada año.
Que los días 23 y 30 de diciembre del año en curso, vísperas de las festividades de la NAVIDAD y del AÑO NUEVO, son días laborables.
Que las citadas fechas constituyen tradicionalmente motivo de festejo para todas las familias argentinas y extranjeras que habitan en nuestro territorio.
Que por el Artículo 1° del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2101/2022, se otorgó asueto administrativo al personal de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL los días 23 y 30 de diciembre de 2022.
Que en atención a ello, se considera conveniente adherir al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional antes mencionado, otorgando asueto administrativo al

personal municipal los días 23 y 30 de diciembre del corriente año.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adhiérase al Decreto N° 2101/2022 del Poder Ejecutivo Provincial.
ARTICULO 2°.- Otórgase asueto al personal de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL los días 23 y 30 de Diciembre de 2022.
ARTICULO 3°.-Declárase inhábiles a todos los efectos legales y procesales los días previstos en el artículo precedente, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos que, por su naturaleza, resulten impostergables.
ARTICULO 4°.- Facúltase a los/as Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as del Departamento Ejecutivo a disponer, en cada una de sus áreas, la concurrencia de aquellos agentes necesarios para cubrir los requerimientos operativos, incluyendo también los cambios de horarios que resulten pertinentes, a fin de atender las necesidades de prestaciones o los servicios básicos esenciales que debe brindar el Municipio.
ARTICULO 5°.-Invítase al Honorable Concejo Deliberante a adherir a los términos del presente Decreto.
ARTICULO 6°.-Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete.
ARTICULO 7°.-Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2704/2022

Morón, 21 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Addenda N° 1297/22, las actuaciones obrantes en los Expedientes Nº 4079-14316/21-0, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del expediente N° 4079-14316/21-0 tramita la aprobación de la Addenda N° 1297/22, suscripta entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón.
Que la Addenda N° 1297/22 tiene por objeto modificar la Cláusula Primera del CONVE-2022-07024149-GDEBA-DGALMIYSPGP.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por registrada la Addenda N° 1297/22, suscripta el día 19 de Diciembre del año 2022, entre la Municipalidad de Morón y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de modificar la Cláusula Primera del CONVE-2022-07024149-GDEBA-DGALMIYSPGP.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2705/2022

Morón, 21 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16639/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 32/22 referente a la ejecución de la obra “Proyecto de Ampliación del Club Municipal, Paseo y Plaza – Barrio Ibáñez” ubicada entre las calles Burgos, Alessandri, Santa Teresa y Av. Don Bosco de la localidad y Partido de Morón.
Que la presente se encuadra en el marco del Programa Argentina Hace 2022/2023, y el proyecto ha sido aprobado por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación con fecha 17 de noviembre del año 2022.
Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA CON 83/100 ($ 263.846.140,83).
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que la Secretaría de Planificación Estratégica, la Dirección de Redes de Infraestructura y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas, han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.
Que ha intervenido la Subsecretaría de Asuntos Legales, emitiendo el dictamen correspondiente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones generales y particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas General y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTÍCULO 2°: Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 32/22, tramitada por Expediente N° 4079-16639/22, Solicitud de Pedido N° 5000-3531/22, referente a la ejecución de la obra “Proyecto de Ampliación del Club Municipal, Paseo y Plaza – Barrio Ibáñez” ubicada entre las calles Burgos, Alessandri, Santa Teresa y Av. Don Bosco de la localidad y Partido de Morón, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y tres millones ochocientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta con 83/100 ($ 263.846.140,83).
ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, se podrán descargar del Portal de Compras y/o retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones.
ARTÍCULO 4°: Dese a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Planificación Estratégica y de Administración.

ARTÍCULO 6°: Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 2706/2022

Morón, 21 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 9034/06, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-17149/22 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, se presentan el Presidente y la Secretaria de la Asociación sin fines de lucro denominada “Social Unión y Responsabilidad Belgrano Asociación Civil”, constituyendo domicilio en la calle Santo Domingo Nº 1888, de la ciudad de Morón, solicitando el correspondiente Reconocimiento Municipal, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fojas 3/14 del Expediente citado en el Visto, se adjunta copia del Acta constitutiva de la Asociación y Estatuto Social, a fs. 11 vta. se adjunta valor de la cuota social, a fs. 15/17 obra Constancia de Inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires; a fs. 18 se adjunta listado de socios; a fs. 19 luce declaración jurada de patrimonio; a fs. 20/23 se adjunta informe institucional; a fs. 24 y 25 luce copia de D.N.I. del presidente y la secretaria de la organización, a fs. 26/30 se adjunta comodato gratuito con la respectiva copia del Boleto de compraventa de inmueble ubicado en Morón.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales emitiendo el dictamen correspondiente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad al “Social Unión y Responsabilidad Belgrano Asociación Civil”, con domicilio legal en la calle Santo Domingo Nº 1888, de la ciudad de Morón, en los términos de la Ordenanza N° 9034/06.
ARTÍCULO 2°.- Ordénase la inscripción de la Entidad citada en el Artículo 1°, en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad del Municipio de Morón, expidiéndose en consecuencia la correspondiente certificación.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Mariano Pablo Spina – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 2707/2022

Morón, 21 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14389/22-1 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 25/22 referente a la ejecución de la obra “Puesta en Valor de Doce Plazas: Plaza Belgrano, El Encuentro, Saenz Peña; Plaza Cattaneo, Zuloaga, Güemes; Granaderos, Unión Latinoamericana; San Martín (Haedo), Favaloro, Rucci y Plaza Evita” ubicadas en el Partido de Morón.
Que la presente se dicta en el marco de la aprobación del proyecto entre el Municipio de Morón y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través del Programa FIM 2022 (Fondo de Infraestructura Municipal).
Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 11/100 ($ 248.350.636,11).
Que tal como resulta del acta de fecha 4 de Octubre de 2022 se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, cuyas ofertas económicas fueron:
RICAVIAL S.A., cotizó en la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 38/100 ($173.769.664,38) desglosado del siguiente modo:
- Ítem N°4 PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y ÚN MIL CIENTO VEINTICINCO CON 19/100 ($92.231.125,19);
- Ítem N°5 PESOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 19/100 ($81.538.539,19).

EMAC S.A., cotizó en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL CIENTO VEINTISIETE CON 93/100 ($273.020.127,93) desglosado del siguiente modo:
- Ítem N°1 PESOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 90/100 ($63.211.537,90);
- Ítem N°2 SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 46/100 ($63.853.723,46).
- Ítem N°3 TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 40/100 ($37.387.259,40).
- Ítem N°4 SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 22/100 ($62.179.161,22).
- Ítem N°5 CUARENTA Y SÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 96/100 ($46.388.445,96).

ITAPÚA S.A., cotizó en la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 50/100 ($369.820.593,50) desglosado del siguiente modo:
- Ítem N°1 PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 12/100 ($78.015.368,12);
- Ítem N°2 OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UNO CON 67/100 ($89.274.091,67).
- Ítem N°3 SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 79/100 ($60.355.343,79).
- Ítem N°4 OCHENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 92/100 ($80.196.575,92).
- Ítem N°5 SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE CON 89/100 ($61.979.213,89).

Que con fecha 4 de Octubre de 2022 la Comisión de Preadjudicaciones formuló a RICAVIAL S.A., EMAC S.A. e ITAPÚA S.A., una serie de requerimientos a fin de que completaran la documentación exigida en los pliegos licitatorios, habiendo dado cumplimiento a la totalidad de lo solicitado en tiempo y forma.
Que las ofertas presentadas por las empresas cotizantes cumplen con las condiciones documentales y técnicas exigidas en la totalidad de los pliegos licitatorios.
Que la Comisión de Preadjudicaciones considera más conveniente a los intereses municipales la adjudicación de los Ítems N° 1 a N° 5 a EMAC S.A.

cuya oferta resulta la más económica, siendo además la empresa que obtiene el mejor puntaje en la totalidad de los ítems.
Que en atención a que dicha oferta excede el presupuesto oficial, la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Planificación Estratégica, han dado debida intervención según luce a fojas 1508/1510, del expediente en cuestión.
Que luego de ello, la empresa EMAC S.A. mediante nota mejora su oferta pormenorizando los Ítems, según luce a fs. 1518/1519, siendo de esta manera aún más conveniente a los intereses Municipales.
Por ello, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas, y el informe producido por el área técnica y en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105° y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudícase la Licitación Pública N° 25/22 , tramitada por el Expediente N° 4079-14389/22-1, Solicitud de Pedido 5000-2633/22, referente a la ejecución de la obra "Puesta en Valor de Doce Plazas: Plaza Belgrano, El Encuentro, Saenz Peña; Plaza Cattaneo, Zuloaga, Güemes; Granaderos, Unión Latinoamericana; San Martín (Haedo), Favaloro, Rucci y Plaza Evita" ubicadas en el Partido de Morón, que comprenden los Ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5, a la empresa EMAC S.A. (CUIT 30-66174329-4), en la suma total de pesos doscientos cuarenta y ocho millones trescientos cincuenta mil seiscientos treinta y seis con 11/100 ($ 248.350.636,11).
ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 41: Secretaría de Planificación Estratégica; Fuente de Financiamiento: 132 – de Origen Provincial; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5162, 6890, 7305 y 7305, respectivamente.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Planificación Estratégica y de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 2708/2022

Morón, 21 de Diciembre de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-17032/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio para la señora Araceli Rojas (D.N.I. Nº 37.981.274) a fin de poder acompañar el viaje a la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, para participar de la primera marcha del orgullo que se realizará en esa localidad.
Que a fojas 3/9 obra invitación al evento mencionado y presupuesto de pasajes en micro.
Que a fojas 12, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-7287.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórguese subsidio a favor de la señora Araceli Rojas (D.N.I. Nº 37.981.274) por la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($ 20.280) para viajar a la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, para participar de la primera marcha del orgullo que se realizará en esa localidad.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de la señora Araceli Rojas (D.N.I. Nº 37.981.274), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Mariano Pablo Spina – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 2710/2022

Morón, 21 de Diciembre de 2022

VISTO;
El Decreto N° 2667/22, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-17270/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 2667/22 se declaró de Interés Municipal la celebración de las festividades de Navidad y Año Nuevo con las fuerzas vivas del Partido y el personal de las distintas Dependencias durante el mes de Diciembre del año 2022.
Que resulta necesario instrumentar los gastos que se originen con motivo de las mencionadas festividades.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Derógase el Decreto N° 2667/22.
ARTÍCULO 2°: Declárase de Interés Municipal la celebración de las festividades de Navidad y Año Nuevo con las fuerzas vivas del Partido y el personal de las distintas Dependencias durante el mes de Diciembre del año 2022.
ARTÍCULO 3°: La instrumentación de los gastos que se originen con motivo de la aplicación del Artículo 1° se ajustará a lo normado en los Artículos 151° a 156° del Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades. En caso de ser gastos de pequeña cuantía pueden ser solventados a través del sistema de caja chica.
ARTÍCULO 4°: La Dirección de Contaduría está autorizada a comprometer, devengar y librar orden de pago con motivo de la aplicación del Artículo 1°, imputándose a partidas presupuestarias del presente ejercicio.
ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 6°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 2745/2022

Morón, 21 de Diciembre de 2022

VISTO;
Los Decretos N° 2105/2021; 2103/2021, y
CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2105/2021 se designó al Sr. Claudio David Román (DNI Nº 16.192.254) en el cargo de Secretario de Gobierno, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que por el Decreto N° 2103/2021 se designó a la Sra. María Celeste Conde (D.N.I. Nº 23.668.834) en el cargo de Secretaria de Administración, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que por el Decreto N° 895/2019 se designó al Sr. Gustavo Daniel Yapura (D.N.I. Nº 18.407.493), en el cargo de Secretario de Seguridad Ciudadana, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que se informa que el Sr. Claudio David Román hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 19 de Diciembre del año 2022, hasta el día 22 de Enero del año 2023 inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Secretaría de Gobierno, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Secretaria de Administración, Licenciada María Celeste Conde, y el Secretario de Seguridad Ciudadana, Gustavo Daniel Yapura, resultan ser los funcionarios idóneos para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarles las funciones otorgadas a la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Claudio David Román (D.N.I. N° 16.192.254), quien revista en el cargo de Secretario de Gobierno, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 19 de Diciembre del año 2022, hasta el día 22 de Enero del año 2023 inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Asígnasele a la Licenciada María Celeste Conde (D.N.I. Nº 23.668.834), la firma del despacho de la Secretaría de Gobierno, desde el día 19 de Diciembre del año 2022, hasta el día 15 de Enero del año 2023 inclusive.
ARTÍCULO 3º.- Asígnasele al Señor Gustavo Daniel Yapura (D.N.I. Nº 18.407.493) la firma del despacho de la Secretaría de Gobierno, desde el día 16 de Enero del año 2023, hasta el día 22 de Enero del año 2023 inclusive.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2746/2022

Morón, 21 de Diciembre de 2022

VISTO;
Los Decretos N° 894/2019; 2295/2022, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 894/2019 se designó a la Señora Florencia De Luca (D.N.I. Nº 28.735.807), en el cargo de Secretaria de Fortalecimiento Ciudadano, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que por el Decreto N° 2295/2022 se designó a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. Nº 26.500.376) en el cargo de Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que se informa que la Sra. Florencia De Luca hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 02 de Enero del año 2023, hasta el día 31 de Enero del año 2023 inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Florencia De Luca (D.N.I. N° 28.735.807), quien revista en el cargo de Secretaria de Fortalecimiento Ciudadano, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 02 de Enero del año 2023, hasta el día 31 de Enero del año 2023 inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Asígnasele a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. Nº 26.500.376), la firma del despacho de la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, desde el día 02 de Enero del año 2023, hasta el día 31 de Enero del año 2023 inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2747/2022

Morón, 21 de Diciembre de 2022

VISTO;
Los Decretos N° 497/2022, 519/2022, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 497/2022 se designó a la Sra. Lagunas Analía Celeste (Legajo Nº 295412/00) en el cargo Directora de Políticas para Personas en Situación de Calle, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que por el Decreto N° 519/2022 se designó al Sr. Derendinger Lucas Nicolás Agustín (D.N.I. Nº 30.131.496), en el cargo de Director de Desarrollo Humano y Promoción Social, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que se informa que la Sra. Lagunas Analía Celeste hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 26 de Diciembre del año 2022, hasta el día 31 de Enero del año 2022 inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Dirección de Políticas para Personas en Situación de Calle, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el Director de Desarrollo Humano y Promoción Social, Sr. Derendinger Lucas Nicolás Agustín, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Dirección de Políticas para Personas en Situación de Calle.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido

en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Lagunas Analía Celeste (Legajo Nº 295412/00), quien revista en el cargo de Directora de Políticas para Personas en Situación de Calle, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 26 de Diciembre del año 2022, hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Asígnasele al Sr. Derendinger Lucas Nicolas Agustín (D.N.I. Nº 30.131.496), la firma del despacho de la Dirección de Políticas para Personas en Situación de Calle, desde el día 26 de Diciembre del año 2022, hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2748/2022

Morón, 21 de Diciembre de 2022

VISTO;
Los Decretos N° 888/2019; 895/2019, 1573/20 y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 888/2019 se designó a la Sra. María José Peteira (D.N.I. Nº 23.175.134) en el cargo de Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que por el Decreto N° 1573/20 se designó a la Lic. Mariana Alejandra Fasciolo (D.N.I. Nº 25.049.559) en el cargo de Secretaria General, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que por el Decreto N° 895/2019 se designó al Sr. Gustavo Daniel Yapura (D.N.I. Nº 18.407.493), en el cargo de Secretario de Seguridad Ciudadana, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que se informa que la Sra. María José Peteira hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 26 de Diciembre del año 2022, hasta el día 22 de Enero del año 2023 inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Gustavo Daniel Yapura, y la Secretaria General, Lic. Mariana Alejandra Fasciolo resultan ser los funcionarios idóneos para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarles las funciones otorgadas a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. María José Peteira (D.N.I. N° 23.175.134), quien revista en el cargo de Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 26 de Diciembre del año 2022, hasta el día 22 de Enero del año 2023 inclusive.
ARTÍCULO 2º.- Asígnasele a la Lic. Mariana Alejandra Fasciolo (D.N.I. Nº 25.049.559), la firma del despacho de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, desde el día 26 de Diciembre del año 2022, hasta el día 15 de Enero del año 2023 inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Asígnasele al Sr. Gustavo Daniel Yapura (D.N.I. Nº 18.407.493), la firma del despacho de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, desde el día 16 de Enero del año 2023, hasta el día 22 de Enero del año 2023 inclusive.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2749/2022

Morón, 21 de Diciembre de 2022

VISTO;
Los Decretos N° 896/2019; 895/2019, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 896/2019 se designó al Sr. Pablo Nahum Itzcovich (DNI Nº 14.407.683) en el cargo de Secretario de Planificación Estratégica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que por el Decreto N° 895/2019 se designó al Sr. Gustavo Daniel Yapura (D.N.I. Nº 18.407.493), en el cargo de Secretario de Seguridad Ciudadana, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que se informa que el Sr. Pablo Nahum Itzcovich hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 02 de Enero del año 2023, hasta el día 22 de Enero del año 2023 inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Secretaría de Planificación Estratégica, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Gustavo Daniel Yapura, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Pablo Nahum Itzcovich (D.N.I. N° 14.407.683), quien revista en el cargo de Secretario de Planificación Estratégica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 02 de Enero del año 2023, hasta el día 22 de Enero del año 2023 inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Asígnasele al Sr. Gustavo Daniel Yapura (D.N.I. Nº 18.407.493), la firma del despacho de la Secretaría de Planificación Estratégica, desde el día 02 de Enero del año 2023, hasta el día 22 de Enero del año 2023 inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2750/2022

Morón, 21 de Diciembre de 2022

VISTO;
Los Decretos N° 887/2019; 2295/2022, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 887/2019 se designó a la profesional Roxana Fabiana Pierpaoli (D.N.I. Nº 17.407.420), en el cargo de Secretaria de Desarrollo Social, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que por el Decreto N° 2295/2022 se designó a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. Nº 26.500.376) en el cargo de Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que se informa que la Sra. Roxana Fabiana Pierpaoli hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 02 de Enero del año 2023, hasta el día 29 de Enero del año 2023 inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Secretaría de Desarrollo Social.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Roxana Fabiana Pierpaoli (D.N.I. N° 17.407.420), quien revista en el cargo de Secretaria de Desarrollo Social, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 02 de Enero del año 2023, hasta el día 29 de Enero del año 2023 inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Asígnasele a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. Nº 26.500.376), la firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, desde el día 02 de Enero del año 2023, hasta el día 29 de Enero del año 2023 inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2751/2022

Morón, 21 de Diciembre de 2022

VISTO;
Los Decretos N° 2103/2021, 1573/2020 y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 891/2019 se designó al Sr. Fernando Gabriel Torrillate (D.N.I. Nº 20.203.285) en el cargo de Secretario de Comunicación, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que por el Decreto N° 1573/20 se designó a la Lic. Mariana Alejandra Fasciolo (D.N.I. Nº 25.049.559) en el cargo de Secretaria General, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que se informa que el Sr. Fernando Gabriel Torrillate hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 02 de Enero del año 2023, hasta el día 15 de Enero del año 2023 inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Secretaría de Comunicación, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Secretaria General, Licenciada Mariana Alejandra Fasciolo, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Secretaría de Comunicación, por el Decreto precedentemente mencionado.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Fernando Gabriel Torrillate (D.N.I. N° 20.203.285), quien revista en el cargo de Secretario de Comunicación, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 02 de Enero del año 2023, hasta el día 15 de Enero del año 2023 inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Asígnasele a la Lic. Mariana Alejandra Fasciolo (D.N.I. Nº 25.049.559), la firma del despacho de la Secretaría de Comunicación, desde el día 02 de Enero del año 2023, hasta el día 15 de Enero del año 2023 inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2752/2022

Morón, 21 de Diciembre de 2022

VISTO;
Los Decretos N° 333/2022, 904/2019, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 333/2022 se designó a la Sra. Denisa Candela López (D.N.I. Nº 30.602.993) - (Legajo Nº 185223/00) en el cargo Directora de Políticas para la Niñez, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que por el Decreto N° 904/2019 se designó al Sr. Martín Darío Scafidi (D.N.I. Nº 36.073.987), en el cargo de Director de Políticas para Juventudes, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que se informa que la Sra. Denisa Candela López hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 30 de Enero del año 2023, hasta el día 19 de Febrero del año 2023 inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Dirección de Políticas para la Niñez, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el Director de Políticas para Juventudes, Sr. Martín Darío Scafidi, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Dirección de Políticas para Personas en Situación de Calle.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Denisa Candela López (Legajo Nº 295412/00), quien revista en el cargo de Directora de Políticas para

la Niñez, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 30 de Enero del año 2023, hasta el día 19 de Febrero del año 2023 inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Asígnasele al Sr. Martín Darío Scafidi (D.N.I. Nº 36.073.987), la firma del despacho de la Dirección de Políticas para la Niñez, desde el día 30 de Enero del año 2023, hasta el día 19 de Febrero del año 2023 inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2753/2022

Morón, 21 de Diciembre de 2022

VISTO;
Los Decretos N° 2102/2021; 895/2019, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 2102/2021 se designó al Sr. Santiago Manuel Muñiz (D.N.I Nº 29.317.442) en el cargo de Secretario de Desarrollo Productivo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que por el Decreto N° 895/2019 se designó al Sr. Gustavo Daniel Yapura (D.N.I. Nº 18.407.493), en el cargo de Secretario de Seguridad Ciudadana, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que se informa que el Sr. Santiago Manuel Muñiz hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 16 de Enero del año 2023, hasta el día 29 de Enero del año 2023 inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Productivo, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Gustavo Daniel Yapura, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Secretaría de Desarrollo Productivo.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Santiago Manuel Muñiz (D.N.I. N° 29.317.442), quien revista en el cargo de Secretario de Desarrollo Productivo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 16 de Enero del año 2023, hasta el día 29 de Enero del año 2023 inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Asígnasele al Sr. Gustavo Daniel Yapura (D.N.I. Nº 18.407.493), la firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Productivo, desde el día 16 de Enero del año 2023, hasta el día 29 de Enero del año 2023 inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2754/2022

Morón, 21 de Diciembre de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente 4079-17485/22, y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente citado en el Visto, el Sr. Director de Asuntos Judiciales informa acerca de la necesidad de contratar casilleros judiciales en los distintos Departamentos.
Que el Director mencionado en párrafo anterior, solicita la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($14.500,00), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de poder hacer frente a la contratación de los casilleros.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza n° 11654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre del Director de Asuntos Judiciales, Dr. Agustín O. Mas por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($14.500,00), con oportuna rendición de cuentas documentada, para la renovación de los casilleros judiciales en los distintos Departamentos para el ejercicio 2023.
ARTÍCULO 2°.- El gasto aprobado en el Artículo 1° se imputara a la Jurisdicción 1110101000 Unidad Intendente; Apertura Programática 01.02.00 Asuntos Legales, Partida 3.2.9.0 Otros Alquileres y Derechos; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del ejercicio 2022.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 2755/2022

Morón, 21 de Diciembre de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-17279/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 3 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio para el señor Mansilla Alberto Daniel (D.N.I. Nº 20.726.930) para la compra de anteojos.
Que a fojas 4/7 obra encuesta social única, fotocopia de DNI de la solicitante, certificación negativa de ANSES y receta médica.
Que a fojas 8/11 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Taboada Sergio Daniel y Ovando Claudia Patricia, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Ovando Claudia Patricia (CUIT N° 27-18170390-9).
Que a fojas 15, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-7484.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórguese subsidio a favor del señor Mansilla Alberto Daniel (D.N.I. Nº 20.726.930) por la

suma de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000,00) para la compra de anteojos.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Ovando Claudia Patricia (CUIT N° 27-18170390-9), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martin Latorraca – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 2756/2022

Morón, 21 de Diciembre de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-17282/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 3 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio para la señora Escalante María del Carmen (D.N.I. Nº 21.681.351) para la compra de anteojos.
Que a fojas 4/7 obra encuesta social única, fotocopia de DNI de la solicitante, certificación negativa de ANSES y receta médica.
Que a fojas 8/11 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Taboada Sergio Daniel y Di Benedetto Fabián Ricardo respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Di Benedetto Fabián Ricardo (CUIT N° 20-17055776-0).
Que a fojas 16, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-7482.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórguese subsidio a favor de la señora Escalante María del Carmen (D.N.I. Nº 21.681.351) por la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS ($ 11.600,00) para la compra de anteojos.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Di Benedetto Fabián Ricardo (CUIT N° 20-17055776-0), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martin Latorraca – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 2757/2022

Morón, 21 de Diciembre de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16768/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio para el señor Iván Gonzalo Aguilera (D.N.I. Nº 35.029.280) para la compra de un horno pizzero para continuar con su emprendimiento de panadería, sito en la calle Avellaneda N° 3420 de Morón.
Que a fojas 2/10 obra fotocopia de DNI, nota del Sr. Aguilera, un presupuesto, informe social correspondiente y dictamen elaborado por la Dirección de Asuntos Legales.
Que a fojas 12, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-7416.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórguese subsidio a favor del señor Iván Gonzalo Aguilera (D.N.I. Nº 35.029.280) por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL ($ 53.000) para la compra de un horno pizzero para continuar con su emprendimiento de panadería, sito en la calle Avellaneda N° 3420 de Morón.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor BIEN COPIADO S.A. (CUIT N° 30-71502761-1), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social; Unidad Ejecutora 24 – Secretaría de Desarrollo Social; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Roxana Pierpaoli – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 2758/2022

Morón, 21 de Diciembre de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-17416/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana solicita que se declare de Interés Municipal el 201º Aniversario de la Creación de la Policía Bonaerense, en homenaje a la labor desarrollada por estos hombres y mujeres cuya vocación es velar por la seguridad y protección de esta comunidad.
Que esta comuna ha tenido activa participación en eventos como el mencionado anteriormente.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el 201º Aniversario de la Creación de la Policía Bonaerense, que se conmemorará durante el mes de Diciembre del año 2022.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Seguridad Ciudadana y la Secretaria de Administración.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Gustavo Daniel Yapura – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 2762/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-17576/22-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Artículo 2º del Decreto Nº 1218/20, se designó a partir del día 1º de Noviembre del año 2020, a la Sra. Lorena Gabriela Acevedo (D.N.I. Nº 33.914.367) – (Legajo Nº 306088/00), dentro de la Planta Política del Departamento Ejecutivo, en el cargo de Asesor II con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que mediante la nota citada en el visto, la Sra. Acevedo presenta su renuncia al cargo de Asesor II con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del día 1º de Diciembre del año 2022.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado, sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por la agente Lorena Gabriela Acevedo (D.N.I. Nº 33.914.367) – (Legajo Nº 306088/00), a partir del día 1º de Diciembre del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Asesor II con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Secretaría de Gobierno.
ARTÍCULO 2º.- Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 2778/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-17569/22-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el Dr. Mondella Marcelo Hernán (Legajo Nº 177745/00) revista en el cargo de Director de Fiscalización con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y hará uso de días de licencia anual ordinaria, a partir del día 19 de Diciembre del año 2022 hasta el día 8 de Enero del año 2023 inclusive.
Que la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel, solicita la designación de la Dra. Mestorino Leticia (Legajo Nº 193234/00), en reemplazo del agente Mondella Marcelo Hernán, durante el período de su ausencia.
Que actualmente la agente Mestorino Leticia revista dentro del plantel de Personal Permanente bajo la categoría Jefe de Departamento con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando funciones en la Dirección de Fiscalización.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y una óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase al agente Mondella Marcelo Hernán (Legajo Nº 177745/00), quien revista en el cargo de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a hacer uso de licencia anual ordinaria (Artículo 32 del Convenio Colectivo de Trabajo), a partir del día 19 de Diciembre del año 2022 hasta el día 8 de Enero del año 2023 inclusive.
ARTÍCULO 2º.- Designase a partir del día 19 de Diciembre del año 2022 hasta el día 8 de Enero del año 2023 inclusive, a la agente Mestorino Leticia (Legajo Nº 193234/00), en el cargo de Directora Interina de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 2791/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, los Decretos Nº 2239/2021 D.E., la Ordenanza Fiscal Vigente, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15191/22-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 1897/22, se establecieron planes de pago con mayores beneficios a los normados en la Ordenanza Fiscal Vigente.
Que el plazo de vigencia para acogerse a los mencionados beneficios es hasta el último día hábil del mes de Diciembre de 2022.
Que a su vez el decreto del visto prevé la posibilidad de prorrogar el plazo de su vigencia por única vez, y por un período no mayor a los 90 días.
Que los planes establecidos en la normativa tuvieron amplia acogida entre los vecinos de Morón, posibilitando el saneamiento de las cuentas tributarias de aquellos contribuyentes que no habían hasta la fecha podido hacer frente a las obligaciones para con el Municipio.
Que teniendo en cuenta la particular fecha del año en la que nos encontramos, y los efectos nocivos que la inflación actual produce en el poder adquisitivo de los trabajadores, se considera auspicioso prorrogar los planes de pago establecidos en el Decreto Nº 1897/22, a fin de que una mayor cantidad de habitantes moronenses puedan acogerse a los beneficios y extender de ese modo el alivio fiscal a la mayor cantidad de contribuyentes posible.
Que es facultad del Departamento Ejecutivo reglamentar las Ordenanzas de acuerdo a lo previsto en el artículo 108º inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorróguese hasta el día 31 de Marzo del año 2023 la vigencia del Decreto Nº 1897/2022, en sus mismos términos y condiciones, con excepción de lo establecido en el Artículo 2º del presente.
ARTÍCULO 2º.- Derógase el Articulo 6 del Decreto Nº 1897/2022.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2792/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
Los Decretos N° 2106/2021; 2115/2021, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 2106/2021 se designó al Sr. Diego Spina (D.N.I. Nº 22.425.837) en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que por el Decreto N° 2115/2021 se designó a la Sra. Luciana Pietrafesa (D.N.I. Nº 26.383.074) en el cargo de Subsecretaria de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que se informa que el Sr. Diego Spina hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 02 de Enero del año 2023, hasta el día 15 de Enero del año 2023 inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Subsecretaria de Administración, Sra. Luciana Pietrafesa, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por el Decreto precedentemente mencionado.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Diego Spina (D.N.I. N° 22.425.837), quien revista en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 02 de Enero del año 2023, hasta el día 15 de Enero del año 2023 inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Delégase a la Sra. Luciana Pietrafesa (D.N.I. Nº 26.383.074), la firma del despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde el día 02 de Enero del año 2023, hasta el día 15 de Enero del año 2023 inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2793/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
Los Decretos N° 892/2019; 900/2019, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 892/2019 se designó al Sr. Mariano Pablo Spina (D.N.I Nº 25.177.586) en el cargo de Secretario de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que por el Decreto N° 900/2019 se designó a la Licenciada Irene Leticia Guerrero (D.N.I. Nº 32.326.054) en el cargo de Subsecretaria de Relaciones con la Comunidad, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
Que se informa que el Sr. Mariano Pablo Spina hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 16 de Enero del año 2023, hasta el día 29 de Enero del año 2023, inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Subsecretaria de Relaciones con la Comunidad, Licenciada Irene Leticia Guerrero, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Mariano Pablo Spina (D.N.I. N° 25.177.586), quien revista en el cargo de Secretario de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 16 de Enero del año 2023, hasta el día 29 de Enero del año 2023, inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Delégase a la Licenciada Irene Leticia Guerrero (D.N.I. Nº 32.326.054), la firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, desde el día 16 de Enero del año 2023, hasta el día 29 de Enero del año 2023 inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2794/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
Los Decretos N° 885/2019; 900/2019: 001/2020, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 885/2019 se designó al Sr. Domingo Martín Latorraca (D.N.I Nº 24.892.977) en el cargo de Secretario de Salud, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que por el Decreto N° 900/2019 se designó al Sr. Guido Pasamonik (DNI Nº 26.280.990) en el cargo de Subsecretario de Atención Primaria, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que por Decreto Nº 001/2020, se rectificó el Decreto Nº 900/2019, en el cual se había incurrido en un error voluntario respecto a la designación del Sr. Guido Pasamonik, pues correspondía designarlo como Subsecretario de Acceso a la Salud.

Que se informa que el Sr. Domingo Martín Latorraca hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 16 de Enero del año 2023, hasta el día 29 de Enero del año 2023, inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Secretaría de Salud, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el Subsecretario de Acceso a la Salud, Sr. Guido Pasamonik, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Secretaría de Salud, por el Decreto precedentemente mencionado.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Doctor Domingo Martín Latorraca (D.N.I. N° 24.892.777), quien revista en el cargo de Secretario de Salud, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 16 de Enero del año 2023, hasta el día 29 de Enero del año 2023, inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Delégase al Sr. Guido Pasamonik (D.N.I. Nº 26.280.990), la firma del despacho de la Secretaría de Salud, desde el día 16 de Enero del año 2023, hasta el día 29 de Enero del año 2023, inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2795/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
Los Decretos N° 218/2022, 217/2022, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 218/2022 se designó a la Sra. Patricia Alejandra Escariz (D.N.I. Nº 16.483.382) en el cargo Subsecretaria, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas Sociales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que por el Decreto N° 217/2022 se designó a la Prof. Luciana Lorena Iasil (D.N.I. Nº 23.332.838), en el cargo de Subsecretaria, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Políticas Sociocomunitarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que se informa que la Sra. Luciana Lorena Iasil hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 2 de Enero del año 2023, hasta el día 15 de Enero del año 2023, inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Subsecretaría de Políticas Sociocomunitarias, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Subsecretaria de Abordaje Integral de Políticas Sociales, Sra. Patricia Alejandra Escariz, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Subsecretaría de Políticas Sociocomunitarias.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Prof. Luciana Lorena Iasil (D.N.I. Nº 23.332.838), quien revista en el cargo de Subsecretaria de Políticas Sociocomunitarias, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 2 de Enero del año 2023, hasta el día 15 de Enero del año 2023, inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Asígnasele a la Sra. Patricia Alejandra Escariz (D.N.I. Nº 16.483.382), la firma del despacho de la Subsecretaría de Políticas Sociocomunitarias, desde el día 2 de Enero del año 2023, hasta el día 15 de Enero del año 2023, inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2796/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
Los Decretos N° 334/2022, 519/2022, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 334/2022 se designó a la Sra. Melisa Noelia Carazzone (D.N.I. Nº 36.555.502) – (Legajo Nº 300056/00) en el cargo Directora con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Acceso a Derechos de Personas Detenidas y sus Familias, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Que por el Decreto N° 519/2022 se designó al Sr. Derendinger Lucas Nicolás Agustín (D.N.I. Nº 30.131.496), en el cargo de Director de Desarrollo Humano y Promoción Social, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que se informa que la Sra. Melisa Noelia Carazzone hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 9 de Enero del año 2023, hasta el día 22 de Enero del año 2023, inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Dirección de Acceso a Derechos de Personas Detenidas y sus Familias, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el Director de Desarrollo Humano y Promoción Social, Sr. Derendinger Lucas Nicolás Agustín, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Dirección de Acceso a Derechos de Personas Detenidas y sus Familias.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Melisa Noelia Carazzone (D.N.I. Nº 36.555.502) - (Legajo Nº 300056/00), quien revista en el cargo de Directora de la Dirección de Acceso a Derechos de Personas Detenidas y sus Familias, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 9 de Enero del año 2023, hasta el día 22 de Enero del año 2023 inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Asígnasele al Sr. Derendinger Lucas Nicolás Agustín (D.N.I. Nº 30.131.496), la firma del despacho de la Dirección de Acceso a Derechos de Personas Detenidas y sus Familias, desde el día 9 de

Enero del año 2023, hasta el día 22 de Enero del año 2023 inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2797/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
Los Decretos N° 333/2022, 904/2019, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 333/2022 se designó a la Sra. Denisa Candela López (D.N.I. Nº 30.602.993) - (Legajo Nº 185223/00) en el cargo Directora de Políticas para la Niñez, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que por el Decreto N° 904/2019 se designó al Sr. Martín Darío Scafidi (D.N.I. Nº 36.073.987), en el cargo de Director de Políticas para Juventudes, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que se informa que el Sr. Martín Darío Scafidi hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 02 de Enero del año 2023, hasta el día 29 de Enero del año 2023 inclusive.
Que corresponde asignar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Dirección de Políticas para Juventudes, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Directora de Políticas para la Niñez, Sra. Denisa Candela López, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Dirección de Políticas para Juventudes.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Martín Darío Scafidi (D.N.I. Nº 36.073.987), quien revista en el cargo de Director de Políticas para Juventudes, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 02 de Enero del año 2023, hasta el día 29 de Enero del año 2023 inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Asígnasele a la Sra. Denisa Candela López (D.N.I. Nº 30.602.993), la firma del despacho de la Dirección de Políticas para Juventudes, desde el día 02 de Enero del año 2023, hasta el día 29 de Enero del año 2023 inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2798/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, los Decretos Nº 310/202, 311/2021, 2092/2021, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 311/2021 se designó a partir del día 1º de Abril del año 2021 a la Dra. Deleandra Cocciaglia (D.N.I. Nº 30.780.974) en el cargo de Subsecretaria de Asuntos Jurídicos con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Administración.
Que por el Decreto N° 310/2021 se designó a partir del día 1º de Abril del año 2021 al Dr. Agustín Oscar Más (D.N.I. Nº 29.697.801) en el cargo de Director de Asuntos Judiciales con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que por el Decreto Nº 2092/2021 se modificó la denominación de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos por la de “Subsecretaría de Asuntos Legales”.
Que se informa que la Dra. Deleandra Cocciaglia (D.N.I. Nº 30.780.974) hará uso de Licencia Anual Ordinaria, a partir del día 16 de Enero del año 2023 hasta el día 29 de Enero del año 2023, inclusive.
Que corresponde asignar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la dependencia mencionada, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el Dr. Agustín Oscar Más, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas de la Subsecretaría de Asuntos Legales, en forma interina desde el día 16 de Enero del año 2023, hasta el día 29 de Enero del año 2023, inclusive.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Dra. Deleandra Cocciaglia (D.N.I. N° 30.780.974), quien revista en el cargo de Subsecretaria de Asuntos Legales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 16 de Enero del año 2023, hasta el día 29 de Enero del año 2023 inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Delégase al Dr. Agustín Oscar Mas (D.N.I. Nº 29.697.801) la firma del despacho de la Subsecretaría de Asuntos Legales, desde el día 16 de Enero del año 2023, hasta el día 29 de Enero del año 2023, inclusive.
ARTÍCULO 3º.- Liquídase al Dr. Agustín Oscar Mas (D.N.I. Nº 29.697.801) la diferencia salarial entre su categoría y la correspondiente a la Dra. Deleandra Cocciaglia (D.N.I. Nº 30.780.974), por el período comprendido desde el día 16 de Enero del año 2023, hasta el día 29 de Enero del año 2023, inclusive.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2799/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21696/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre del año 2022, el expediente Nº 4079-12597/22-0 D.E. – 83677/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21696/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2799/2022

Ordenanza nº 21696/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Santillan Lorena Paola el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 70, Tablón S-117- Orden 121.955 incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2021.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Santillan Lorena Paola el 100 % (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 70 Tablón S-117- Orden 121.955 incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o reponsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21696/2022

* * *

DECRETO Nº 2801/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10743/19-0 D.E, el Decreto Nº 2397/2022, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto Nº 2397/2022, se establecieron la cantidad de módulos por función en la Dirección de Coordinación de Políticas Públicas, de Contador 40 hs, Subcontador 40 hs y Tesorero 40 hs.
Que por un error involuntario, se omitió establecer a partir del día 1º de Noviembre del año 2022, la cantidad de módulos por función en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que corresponde dictar un acto administrativo para dar cumplimiento con lo establecido en el párrafo precedente.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Establécese a partir del día 1º de Noviembre del año 2022, la cantidad de módulos por función en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se detalla a continuación:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	9,50

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 2802/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-16016/22-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, el Director de Deporte y Recreación, Prof. Víctor Hugo Campagnoli, solicita el reintegro de gastos de pequeña cuantía para el desarrollo de las actividades del evento "Finales de los Juegos Bonaerenses 2022" desarrollados en la Ciudad de Mar del Plata los días 01/10/2022 al 06/10/2022, por un monto de $16.605,68 (Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Cinco con 68/100).
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase el reintegro de gastos incurridos por el Sr. Director de Deportes y Recreación, Prof. Víctor Hugo Campagnoli por un total de $16.605,68 (Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Cinco con 68/100).
ARTÍCULO 2º.- El gasto autorizado en el Artículo 1º, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, categoría programática 33.02.00 Torneos Bonaerenses.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 2804/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21692/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre del año 2022, el expediente Nº 4079-15288/22-0 D.E. – 84343/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21692/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2804/2022

Ordenanza nº 21692/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Iglesia Evangélica Menonita Argentina el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida N.º 30505, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Iglesia Evangélica Menonita Argentina el 100 % (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida N.º 30505, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21692/2022

* * *

DECRETO Nº 2805/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21717/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre del año 2022, el expediente Nº 4079-14416/22-0 D.E. – 84330/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21717/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2805/2022

Ordenanza nº 21717/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la Empresa EDENOR S.A., el tendido de 155mts. de cable aéreo de Media Tensión 3x50/8 Al-Ac P.LP, el tendido de 100mts. de cable aéreo de Baja Tensión de 3x150/70 Al-AXLPE, el tendido de 121mts. de línea aérea de Baja Tensión 3x95/50 Al-AXLPE, el montaje de 1 plataforma monoposte de 250KVA y la colocación de un transformador de 250KVA. Se instalarán 1 columna de Hº Aº de Media Tensión, 1 columna de HºAº y 3 postes de madera de Baja Tensión.
El área a intervenir está delimitada por las calles:
Ventura Bustos esquina San Nicolás
Cruce calle San Nicolás
Ventura Bustos entre San Nicolás y Pergamino
Cruce calle Pergamino
De la ciudad de Castelar, Partido de Morón de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. de Bs. As, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Art. 37 de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39 y 40 de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5º: La Empresa citada en el art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el art. 1º en un plazo de 150 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9º: Una vez sancionada la Ordenanza, la Empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del Municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 10º: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la sanción de la Ordenanza por parte del Honorable Concejo Deliberante.
Artículo 11º: Una vez sancionada la misma, la Empresa deberá presentar constancia de contratación de Seguro de Responsabilidad Civil y credencial del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 12º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21717/2022

* * *

DECRETO Nº 2806/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;

La Ordenanza Nº 21716/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre del año 2022, el expediente Nº 4079-15486/22-0 D.E. – 84331/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21716/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2806/2022

Ordenanza nº 21716/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la Empresa TELMEX S.A., a la canalización subterránea a cielo abierto de 72 metros lineales y 0.80 metros de profundidad para alojar dos mantos de Tritubo de 40mm para la instalación de fibra óptica y 10 metros para cruce de pavimento con tunelera convencional realizando dos pozos (de ataque y salida) en vereda a fin de no interrumpir el tránsito.
Se ejecutarán dos cámaras en vereda de dos tapas de las siguientes dimensiones: 0.92 m x 0.54 m x 0.90 de profundidad y 0.46 m x 0.52 m x 0.60 profundidad.
El área a intervenir está delimitada por las calles:
Av. Rivadavia entre calle 19 de Noviembre y calle La Paz
Av. Rivadavia entre calle La Paz y calle Reconquista
De la ciudad de Haedo, Partido de Morón de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. de Bs. As, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Art. 37 de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39 y 40 de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5º: La Empresa citada en el art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el art. 1º en un plazo de 4 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9º: Una vez sancionada la Ordenanza, la Empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del Municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 10º: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la sanción de la Ordenanza por parte del Honorable Concejo Deliberante.
Artículo 11º: Una vez sancionada la misma, la Empresa deberá presentar constancia de contratación de Seguro de Responsabilidad Civil y credencial del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 12º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21716/2022

* * *

DECRETO Nº 2807/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 21690/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre del año 2022, el expediente Nº 4079-11769/22-0 D.E. – 83525/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21690/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2807/2022

Ordenanza nº 21690/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase al Sra. Maldonado Gladys Raquel el 100 % (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida N.º 55491, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses

correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21690/2022

* * *

DECRETO Nº 2812/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 904/19 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 904/2019, se designó al Sr. Diego Darío Di Santi (D.N.I. Nº 25.734.721) como Director de Políticas de Inclusión, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que el Sr. Diego Darío Di Santi presenta su renuncia a partir del día 29 de Diciembre del año 2022.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Diego Darío Di Santi (D.N.I. Nº 25.734.721), a partir del día 29 de Diciembre del año 2022, quien revistaba en el cargo de Director de Políticas de Inclusión, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2813/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Políticas de Inclusión constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Políticas de Inclusión, es Ahumada Camila Rosa (D.N.I. N° 38.059.109), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase a Ahumada Camila Rosa (D.N.I. N° 38.059.109), a partir del día 29 de Diciembre del año 2022, en el cargo de Directora con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Políticas de Inclusión, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, con reserva de su cargo de Planta Permanente.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 2816/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-3640/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que mediante Expediente N° 5000-3640/22, la Dirección Centros de Atención Primaria de la Salud CAPS, solicita la provisión de 34 ítems relacionados al rubro reactivos.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151°, 153° y 156° La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156° inc. 1, que habilita la compra directa de adquisiciones cuando se trate de artículos de venta exclusiva.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156° inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-3640/22.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa la adquisición de Reactivos para equipo autoanalizador marca Roche, modelo Cobas C311 en comodato, solicitados por la Dirección Centros de Atención Primaria de la Salud CAPS, a proveedor BG ANALIZADORES S.A. por la suma total de pesos Once Millones ochocientos setenta y dos mil ($ 11.872.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el respectivo expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 2817/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-3415/22 referente a la Adquisición de Medicamentos, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 5000-3415/22.
Que a fs. 30/51, Obran los pliegos de Bases y Condiciones Generales Especificaciones Técnicas que han regido el presente proceso de contratación.
Que a fs. 52 obra planilla emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones de empresas que han sido invitadas.
Que en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: DROGUERIA LUMA S.A; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L; PILOÑA S.A; DROGUERIA VARADERO S.A; FARMACIA GUERRA SCS; DROGUERIA BELLA VISTA S.A. y DROCIEN S.R.L.
Que a fs. 53/59 obran invitaciones giradas a todas ellas.
Que a fs. 60 los mismos se encontraban publicados en el Portal de Compras.
Que tal como surge del Acta de Apertura a fs.61, se han presentado a cotizar los proveedores: DROGUERIA VARADERO S.A; FARMACIA GUERRA SCS; DROGUERIA LUMA S.A; DROGUERIA BELLA VISTA S.A; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y PILOÑA S.A; resultando todos ellos convenientes a los intereses municipales.
Que acto seguido y en virtud de las características del modo de contratación efectuado se resolvió pasar las actuaciones a la Secretaría interviniente a los efectos previstos en el inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica para las Municipalidades, asimismo se solicitó realice el pertinente estudio de las ofertas.
Que a fs. 271/274, indicó qué ofertas se ajustan con las especificaciones solicitadas
Que se ha cumplido con la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social y Contador Municipal, quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el artículo 156 inciso 10 infine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-2430/22.
ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa la Adquisición de Medicamentos solicitados por la Secretaría de Salud a las siguientes empresas: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. (CUIT: 30-71165744-0) el ítem N°14, 21, 26, 52, 55, 64 y 109 en la suma total de $3.576.735 (pesos tres millones quinientos setenta y seis mil setecientos treinta y cinco); a PILOÑA S.A. (CUIT:30-70978598-9) los ítems N°2, 4, 6, 7, 9, 15, 16, 19, 23, 24, 29, 34, 36, 37, 39, 41, 42, 44, 45, 60, 70, 71, 72, 75, 83, 85, 89, 90, 91, 96, 97, 98, 100, 105, 110, 111, 112, 115, 116, 117, 122, 123, 126, 133, 135, 136, 138, 140, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 152, 154 y 156 en la suma total de $7.971.050,55 (pesos siete millones novecientos setenta y un mil cincuenta con cincuenta y cinco centavos.); DROGUERIA LUMA S.A. (CUIT: 30-66378721-3) los ítems N°3, 5, 11, 13, 18, 27, 28, 32, 35, 38, 40, 47, 53, 57, 59, 62, 63, 66, 76, 77, 81, 95, 102, 103, 106, 114, 119, 120, 121, 125, 129, 130, 131, 132, 134, 139, 142, 143, 153 y 155 en la suma total de $5.311.614.- (pesos cinco millones trescientos once mil seiscientos catorce); FARMACIA GUERRA SCS (CUIT: 30-57857864-8) los ítems N°8, 17, 43, 46, 54, 56, 58, 65, 73, 84, 92, 93, 99, 104, 107, 127, 128, 137 y 141 en la suma total de $1.741.221,20 (un millón setecientos cuarenta y un mil doscientos veintiún mil con veinte centavos); DROGUERIA VARADERO S.A. (CUIT: 30-70845052-5) los ítems N°10, 12, 22, 48, 49, 51, 67, 68, 74, 79, 80, 82, 86, 87, 101, 108, 113 y 118 en la suma total de $2.325.630,30 (dos millones trescientos veinticinco mil seiscientos treinta con treinta centavos) y DROGUERIA BELLA VISTA S.A. (CUIT: 30-70820094-4) los ítems N°20, 25, 30, 31, 33, 50, 61, 69, 78, 88, 94, 124 y 144 en la suma total de $3.338.900 (pesos tres millones trescientos treinta y ocho mil novecientos).
El total general de la presente adjudicación asciende a la suma de $24.265.151,04.- (pesos veinticuatro millones doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y uno con cuatro centavos).
ARTICULO Nº 3: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el respectivo expediente N°7099, 7577, 7591, 7593 y 7598 respectivamente.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 2818/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
El Decreto Nº 2284/2021 y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 2284/2021 se designó a la Sra. Daniela Érica Alvarez (D.N.I. Nº 22.970.605) en el cargo Directora de Inspección General, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Control Comunal, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
Que la Señora Alcorta Marina Silvana (Legajo Nº 192.189/00) revista actualmente en la categoría Jefe de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Comunal, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
Que se informa que la Sra. Daniela Érica Álvarez hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 02 de Enero del año 2023, hasta el día 15 de Enero del año 2023 inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Dirección de Inspección General, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Sra. Alcorta Marina Silvana, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Dirección de Inspección General.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Daniela Érica Álvarez (D.N.I. Nº 22.970.605), quien revista en el cargo de Directora de Inspección General, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 02 de Enero del año 2023 hasta el día 15 de Enero del año 2023 inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Delégase a la Sra. Alcorta Marina Silvana (Legajo Nº 192189/00), la firma del despacho de la Dirección de Inspección General, desde el día 02 de Enero del año 2023, hasta el día 15 de Enero del año 2023 inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2819/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
Los Decretos N° 218/2022, 217/2022, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 218/2022 se designó a la Sra. Patricia Alejandra Escariz (D.N.I. Nº 16.483.382) en el cargo Subsecretaria, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas Sociales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que por el Decreto N° 217/2022 se designó a la Prof. Luciana Lorena Iasil (D.N.I. Nº 23.332.838), en el cargo de Subsecretaria, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Políticas Sociocomunitarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que se informa que la Sra. Patricia Alejandra Escariz hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 16 de Enero del año 2023, hasta el día 30 de Enero del año 2023 inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas Sociales, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Subsecretaria de Políticas Sociocomunitarias, Sra. Luciana Lorena Iasil, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas Sociales.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Patricia Alejandra Escariz (D.N.I. Nº 16.483.382), quien revista en el cargo de Subsecretaria de Abordaje Integral de Políticas Sociales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 16 de Enero del año 2023, hasta el día 30 de Enero del año 2023, inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Asígnasele a la Sra. Luciana Lorena Iasil (D.N.I. Nº 23.332.838), la firma del despacho de la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas Sociales, desde el día 16 de Enero del año 2023, hasta el día 30 de Enero del año 2023, inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2820/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
El Decreto Nº 904/2019 y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 904/2019 se designó a la Sra. Pintos Mónica Patricia (Legajo Nº 295412/00) en el cargo Directora de Planeamiento, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que por el Decreto N° 904/2019 se designó a la Sra. María Soledad Coimbra (D.N.I. Nº 25.493.694), en el cargo de Directora de Obras Particulares, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que se informa que la Sra. Pintos Mónica Patricia hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 02 de Enero del año 2023, hasta el día 17 de Enero del año 2023 inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Dirección de Planeamiento, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Directora de Obras Particulares, Sra. María Soledad Coimbra, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Dirección de Planeamiento.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Pintos Mónica Patricia (Legajo Nº 295412/00), quien revista en el cargo de Directora de Planeamiento, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 02 de Enero del año 2023 hasta el día 17 de Enero del año 2023 inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Asígnasele a la Sra. María Soledad Coimbra (D.N.I. Nº 25.493.694), la firma del despacho de la Dirección de Planeamiento, desde el día 02 de Enero del año 2023, hasta el día 17 de Enero del año 2023 inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2821/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto N° 904/2019 y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 904/2019 se designó a partir del día 10 de Diciembre del año 2019 al Sr. Gabriel

Héctor Redak (D.N.I. Nº 23.362.160) en el cargo de Director de Cultura con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que por Decreto Nº 904/2019 se designó a partir del día 10 de Diciembre del año 2019 al Sr. Jorge Daniel Zaballa (D.N.I. Nº 14.078.117) en el cargo de Director del Teatro Municipal con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que el Sr. Gabriel Héctor Redak (D.N.I. Nº 23.362.160) informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria, a partir del día 26 de Diciembre del año 2022 hasta el día 8 de Enero del año 2023, inclusive.
Que corresponde asignar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Cultura, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el Sr. Jorge Daniel Zaballa (D.N.I. Nº 14.078.117), resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas de la Dirección de Cultura, en forma interina desde el día 26 de Diciembre del año 2022 hasta el día 8 de Enero del año 2023, inclusive.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Gabriel Héctor Redak (D.N.I. Nº 23.362.160), quien revista en el cargo de Director de Cultura con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 26 de Diciembre del año 2022, hasta el día 8 de Enero del año 2023, inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Asígnase al Sr. Jorge Daniel Zaballa (D.N.I. Nº 14.078.117), la firma del despacho de la Dirección de Cultura, desde el día 26 de Enero del año 2022, hasta el día 8 de Enero del año 2023, inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2823/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, los Decretos N° 901/2019 y 904/2019, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-17775/22, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 901/2019 se designó a partir del día 10 de Diciembre del año 2019 a la Sra. Donato Carla Karina (D.N.I. Nº 27.727.655) en el cargo de Directora de Recursos Humanos con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que por Decreto Nº 904/2019 se designó a partir del día 10 de Diciembre del año 2019 al Sr. Aguirre Carlos Antonio (D.N.I. Nº 28.587.262) en el cargo de Director de Liquidación de Sueldos con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que el Sr. Aguirre Carlos Antonio (D.N.I. Nº 28.587.262) informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria, a partir del día 2 de Enero del año 2023 hasta el día 22 de Enero del año 2023, inclusive.
Que corresponde asignar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Liquidación de Sueldos, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Sra. Donato Carla Karina (D.N.I. Nº 27.727.655), resulta ser la funcionario idónea para el desempeño de las tareas de la Dirección de Liquidación de Sueldos, en forma interina desde el día 2 de Enero del año 2023 hasta el día 22 de Enero del año 2023, inclusive.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Aguirre Carlos Antonio (D.N.I. Nº 28.587.262), quien revista en el cargo de Director de Liquidación de Sueldos con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 2 de Enero del año 2023, hasta el día 22 de Enero del año 2023, inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Asígnase a la Sra. Donato Carla Karina (D.N.I. Nº 27.727.655), la firma del despacho de la Dirección de Liquidación de Sueldos, desde el día 2 de Enero del año 2023, hasta el día 22 de Enero del año 2023, inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2824/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, los Decretos N° 901/2021 y 904/2021, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-17775/22, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 901/2019 se designó a partir del día 10 de Diciembre del año 2019 a la Sra. Donato Carla Karina (D.N.I. Nº 27.727.655) en el cargo de Directora de Recursos Humanos con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que por Decreto Nº 904/2019 se designó a partir del día 10 de Diciembre del año 2019 al Sr. Aguirre Carlos Antonio (D.N.I. Nº 28.587.262) en el cargo de Director de Liquidación de Sueldos con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que la Sra. Donato Carla Karina (D.N.I. Nº 27.727.655) informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria, a partir del día 30 de Enero del año 2023 hasta el día 19 de Febrero del año 2023, inclusive.
Que corresponde asignar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Recursos Humanos, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el Sr. Aguirre Carlos Antonio (D.N.I. Nº 28.587.262), resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas de la Dirección de Recursos Humanos, en forma interina desde el día 30 de Enero del año 2023 hasta el día 19 de Febrero del año 2023, inclusive.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Donato Carla Karina (D.N.I. Nº 27.727.655), quien revista en el cargo de Directora de Recursos Humanos con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 30 de Enero del año 2023, hasta el día 19 de Febrero del año 2023, inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Asígnase al Sr. Aguirre Carlos Antonio (D.N.I. Nº 28.587.262), la firma del despacho de la Dirección de Recursos Humanos, desde el día 30 de Enero del año 2023, hasta el día 19 de Febrero del año 2023, inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2825/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
Los Decretos N° 2103/2021; 2295/2022, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 2103/2021 se designó a la Licenciada María Celeste Conde (D.N.I. Nº 23.668.834) en el cargo de Secretaria de Administración, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que por el Decreto N° 2295/2022 se designó a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. Nº 26.500.376) en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que se informa que la Licenciada María Celeste Conde hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 16 de Enero del año 2023, hasta el día 29 de Enero del año 2023 inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Secretaría de Administración, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Secretaría de Administración.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. María Celeste Conde (D.N.I. N° 23.668.834), quien revista en el cargo de Secretaria de Administración, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 16 de Enero del año 2023, hasta el día 29 de Enero del año 2023 inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Asígnasele a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. Nº 26.500.376), la firma del despacho de la Secretaría de Administración, desde el día 16 de Enero del año 2023, hasta el día 29 de Enero del año 2023 inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2826/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
Los Decretos N° 250/2021; 2102/2021; 2103/2021, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 886/2019 se designó a la Sra. Eugenia Mónica Navarro (DNI Nº 23.771.878) en el cargo de Secretario de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que por el Decreto N° 2103/2021 se designó a la Licenciada María Celeste Conde (D.N.I. Nº 23.668.834) en el cargo de Secretaria de Administración, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que por el Decreto Nº 250/2021 se designó a la señora María Patricia Ventura Unrein (D.N.I. Nº 23.118.290) en el cargo de Subsecretaria de Promoción de Políticas para el Trabajo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
Que se informa que la Sra. Eugenia Mónica Navarro hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 16 de Enero del año 2023, hasta el día 19 de Febrero del año 2023 inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Secretaria de Administración, Licenciada María Celeste Conde, y la Subsecretaria de Promoción de Políticas para el Trabajo, María Patricia Ventura Unrein, resultan ser las funcionarias idóneas para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarles las funciones otorgadas a la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, por el Decreto precedentemente mencionado.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Eugenia Mónica Navarro (D.N.I. N° 23.771.878), quien revista en el cargo de Secretaria de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 16 de Enero del año 2023, hasta el día 19 de Febrero del año 2023, inclusive.
ARTÍCULO 2º.- Delégase a la Sra. María Patricia Ventura Unrein (D.N.I. Nº 23.118.290) la firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, desde el día 16 de Enero del año 2023, hasta el día 29 de Enero del año 2023, inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Asígnasele a la Sra. María Celeste Conde (D.N.I. Nº 23.668.834), la firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, desde el día 30 de Enero del año 2023, hasta el día 19 de Febrero del año 2023, inclusive.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2827/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
El Decreto Ley N° 9650/80, las Leyes Nº 12.950 y 14.656, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-17236/22-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el Decreto Ley N° 9650/80 establece el Régimen Previsional de la Provincia de Buenos Aires, en el que se encuentran obligatoriamente comprendidos el personal que en forma permanente o temporaria preste servicios remunerados en relación de dependencia en cualquiera de los poderes del Estado Provincial o Municipal.
Que según el artículo 35° del Decreto Ley N° 9650/80 tendrán derecho a la jubilación por edad avanzada los afiliados que: a) Hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad, cualquiera fuera su sexo; b) Acrediten no menos de diez (10) años de servicios de afiliación al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con una prestación de servicios de por lo menos cinco (5) años durante el período de ocho (8) años inmediatamente anteriores al cese de la actividad.
Que el artículo 14° bis de la Constitución Nacional y su correlato, artículo 39° inciso 3° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, establece como integral e irrenunciable para los trabajadores el beneficio de la Seguridad Social que deberá otorgar el Estado.
Asimismo, la Ley 14.656 en su artículo 98° establece que "El cese del trabajador, que será dispuesto por el Departamento Ejecutivo o en su caso por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, se producirá por las siguientes causas: …inciso g) Haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio".
Que el Decreto Ley N° 9650/80 dispone en concordancia con lo explicado en el párrafo anterior, una incompatibilidad en la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, y prohíbe al Instituto de Previsión Social otorgar prestaciones jubilatorias hasta tanto no se acredite el cese definitivo del agente en el desempeño de sus funciones, sin perjuicio que podrá dar curso a la solicitud de reconocimientos de servicios.
Que el agente cumple con las condiciones establecidas en la legislación en vigencia para acceder a los beneficios jubilatorios. Por estos motivos, se considera necesario disponer el cese de los mismos para poder gozar de éste derecho constitucionalmente reconocido y declarado irrenunciable, estimando a la situación de retiro como una necesaria compensación a la labor desempeñada por los trabajadores durante tantos años de servicios prestados para el Estado Municipal.
Que la Ley Nº 14.656 en su artículo 72° inciso f) establece que el trabajador que cese con los años de servicios para la obtención del beneficio jubilatorio tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual por hasta un máximo de doce (12) meses como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última.
Que siendo la jubilación un derecho de carácter irrenunciable reconocido por nuestra Carta Magna, y facultativo del Departamento Ejecutivo disponer el cese de los agentes que reúnan los requisitos necesarios para acceder a dicho beneficio, resulta necesario disponer el cese de los agentes, reconociendo los servicios prestados durante tantos años en beneficio de la comunidad de Morón y a los fines de garantizar el ejercicio del derecho que corresponde a cada trabajador de gozar de su situación de retiro después de los esfuerzos realizados durante su vida laboral.
Que el Artículo 1º de la Ley Nº 12.950 establece: "El personal afiliado al Instituto de Previsión Social que, comprendido en el artículo 2 del Decreto-Ley 9650/1980 (Texto Ordenado) y no excluido por el artículo 3º del mismo y/o normas que lo suplanten, cese en su condición de activo, o hubiese cesado con anterioridad a la sanción de la presente, cumplimentando los recaudos necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional. Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y serán deducidas al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes."
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Jefatura de Gabinete, sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dase de baja a partir del 1º de Enero del año 2023 por Jubilación por Edad Avanzada a la agente Cholvis Nora (D.N.I. N° 6.264.785) – (Legajo N° 207023/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Juez de Faltas 40 hs. prestando servicios en la Dirección Administrativa de Faltas e Infracciones, perteneciente a la Secretaría de Administración.
ARTÍCULO 2º.- Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 2828/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-17804/22-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 120º del Decreto Ley 6769/58, modificado por la Ley 14062, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios y su correspondiente distribución financiados con incrementos de los recursos propios, transferencias, donaciones y remanentes de ejercicios anteriores.
Que la Ordenanza del Presupuesto vigente nro. 20844/21, en su artículo 13º faculta al Departamento Ejecutivo a "…disponer de las reestructuraciones, modificaciones, ampliaciones y creaciones de créditos…".
Que es necesario proceder a la rectificación del artículo 2º del Decreto 2694/2022, por haberse deslizado un error involuntario al momento de su redacción.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Créase en el Cálculo de Recursos por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS TRECE MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS, CON 68/100 ($264.413.346,68) los Rubros que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Amplíense en el Cálculo de Recursos por un monto de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS TRES, CON 17/100 ($2.376.932.803,17) los Rubros que se detallan en el Anexo II, que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°: Disminúyanse en el Cálculo de Recursos por un monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS SETENTA Y TRES, CON 14/100 ($363.352.573,14) los Rubros que se detallan en el Anexo III, que forma parte del presente.

ARTÍCULO 4°: Disminúyase el Presupuesto de Gastos por un monto de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS CATORCE, CON 31/100 ($1.227.397.614,31) según el detalle del Anexo IV, que forma parte del presente.

ARTÍCULO 5°: Increméntese el Presupuesto de Gastos por un monto de PESOS TRES MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTOS TRECE MIL, DOSCIENTOS DIECIOCHO, CON 88/100 ($3.096.313.218,88) según el detalle del Anexo V, que forma parte del presente.

ARTÍCULO 6°: Créase en el Presupuesto de Gastos por un monto de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES, SETENTA Y SIETE MIL, NOVECENTOS SETENTA Y DOS, CON 14/100 ($409.077.972,14) según el detalle del Anexo VI, que forma parte del presente.

ARTÍCULO 7°: Rectifíquese el artículo 2º del Decreto 2694/2022, que quedara redactado de la siguiente manera, “Artículo 2º: Disminúyase en el Presupuesto de Gastos el siguiente Programa y Partida por un monto de $6.974.737,56 (seis millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos treinta y siete con 56/100)”:

Subjurisdicción	Cat. Prog	Fte. Finan.	Partida	Monto
1110111000	01.09.00	110	2.2.2.0	$ 4.000.000,00
1110111000	01.09.00	110	2.5.3.0	$ 2.974.737,56
Total	**$ 6.974.737,56**			

ARTÍCULO 8°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.

ARTÍCULO 9°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

ANEXO I

Código	Rubro-Denominación	Afectación	Creación
12.1.01.03	TSG COBRADO POR ADELANTADO	11 - De libre disponibilidad	876,596.33
12.2.01.00	Espectáculos públicos	11 - De libre disponibilidad	977,401.00
12.2.14.03	Derechos de Oficina Uso Vehículo Municipal	11 - De libre disponibilidad	476,500.00
12.9.05.00	Honorarios Condonados Moratoria	11 - De libre disponibilidad	8,138,519.13
16.2.01.01	Int por dep int de Libre Disponibilidad	11 - De libre disponibilidad	1,906,653.04
21.2.00.00	Contribución por mejoras	11 - De libre disponibilidad	11,154.40
17.5.01.01	Aportes no Reintegrables Provincia de Buenos Aires	21 - De libre disponibilidad	115,000,000.00
17.5.01.42	Fdo Asist.Munc para Atención No Hospitalaria de Pacientes con Covid 19- Conv 495/20	21 - De libre disponibilidad	3,233,780.00
35.1.01.12	Ido cierre 2021 de libre disponibilidad	11 - De libre disponibilidad	133,792,742.78
Total			**264,413,346.68**

* * *

ANEXO II

Código	Rubro-Denominación	Afectación	Incremento
11.4.01.01	Coparticipación Ley 10559 de Libre Disponibilidad	11 - De libre disponibilidad	1,029,331,189.07
11.4.04.01	Ingresos por Explotacion Casinos	11 - De libre disponibilidad	30,330,371.37
11.4.04.04	Bingo canon municipal	11 - De libre disponibilidad	4,035,210.40
11.4.06.00	Fdo Fort. Rec. Municipales	11 - De libre disponibilidad	46,916,573.62
11.4.07.00	Fondo Municipal de Inclusión Social	11 - De libre disponibilidad	50,949,714.09
12.1.01.01	Tasas Servicios Generales del Ejercicio	11 - De libre disponibilidad	606,831,350.45
12.1.02.00	Servicios especiales de limpieza e Higiene	11 - De libre disponibilidad	1,568,025.28
12.1.04.01	Tasa Habilitación de comercios e industrias De Libre Disponibilidad	11 - De libre disponibilidad	3,656,710.46
12.1.05.02	Ingresos T.I.S.H. Ejercicios Anteriores	11 - De libre disponibilidad	203,119,997.90
12.1.14.00	Tasas por Servicios Varios	11 - De libre disponibilidad	17,148,175.72
12.2.03.01	Publicidad y Propaganda del Ejercicio	11 - De libre disponibilidad	12,453,216.23
12.2.05.00	Derecho de Ocupación Vía Pública	11 - De libre disponibilidad	1,755,848.26
12.2.08.00	Cementerio	11 - De libre disponibilidad	14,866,432.89
12.2.10.01	Motos	11 - De libre disponibilidad	6,596,889.49
12.2.11.00	Derechos de Construcción	11 - De libre disponibilidad	38,697,574.95
12.2.12.01	Cobranza por Estacionamiento Medido	11 - De libre disponibilidad	3,774,917.86
12.2.14.01	Derechos de Oficina Generales	11 - De libre disponibilidad	1,274,581.40
12.2.15.02	Patente Automotor Ejer Anteriores	11 - De libre disponibilidad	65,118,770.09
12.2.99.02	Canon 6% Dto 12558/60 s/Vta de Energia Electrica	11 - De libre disponibilidad	88,786,743.05
12.3.04.00	Prima por Cobro ART	11 - De libre disponibilidad	3,808,542.39
12.6.01.00	Multas por contravenciones	11 - De libre disponibilidad	3,124,391.78
12.6.03.00	Otras Multas Recargos e Intereses	11 - De libre disponibilidad	31,474,378.75
12.6.05.00	Multas Decreto 40/07 Municipal	11 - De libre disponibilidad	1,036,450.38
12.6.07.00	Multas infracc de transito conv UTN	11 - De libre disponibilidad	22,924,575.55
12.9.02.00	Ingresos Varios	11 - De libre disponibilidad	16,572,953.68
12.9.04.00	Honorarios Ley 8838 Dto 2010/06	11 - De libre disponibilidad	4,104,853.08
14.2.03.00	Servicios Colonia de Vacaciones	11 - De libre disponibilidad	1,688,203.25
17.5.04.01	DIEGEP	21 - De libre disponibilidad	64,986,161.73
Total			**2,376,932,803.17**

* * *

ANEXO III

Código	Rubro-Denominación	Afectación	Disminución
11.4.02.01	Conv Descentralizacion Ingresos Brutos	11 - De libre disponibilidad	5,699,854.52
11.4.02.02	Ley 14890/17 Artº 4 Arba	11 - De libre disponibilidad	465,871.39
11.4.04.02	Ingresos por Explotacion Hipodromos	11 - De libre disponibilidad	661,057.29
11.4.04.03	Ingresos por Explotacion Bingos	11 - De libre disponibilidad	5,129,594.75
12.1.01.02	Tasas Servicios Generales Ejercicios Anteriores	11 - De libre disponibilidad	135,028,288.68
12.1.05.01	Ingresos T.I.S.H. del Ejercicio	11 - De libre disponibilidad	81,734,168.42
12.1.07.00	Tasa para Estudio y Prevención Epidemiológica	11 - De libre disponibilidad	15,680,295.23
12.1.15.00	Tasa Inspección de Estructuras y Antenas	11 - De libre disponibilidad	2,486,046.90
12.2.15.01	Patene Automotor Del Ejercicio	11 - De libre disponibilidad	72,896,517.62
12.3.01.00	Primas por cobro de seguros	11 - De libre disponibilidad	1,007,000.00
16.2.01.04	Int Fdo Común Invers Libre Disp.	11 - De libre disponibilidad	33,805,737.74
21.1.01.00	Venta de tierras y terrenos	11 - De libre disponibilidad	167,014.60
33.3.03.01	Recupero de anticipos jubilatorios y otros	11 - De libre disponibilidad	7,426,393.47
34.1.01.00	REEMBOLSO PROGRAMA SOSTÉN	11 - De libre disponibilidad	1,164,732.53
Total			**363,352,573.14**

* * *

ANEXO IV

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	01	00	110	2	1	1	0	36,274.91
1110102000	01	01	00	110	2	2	3	0	11,748.00
1110102000	01	01	00	110	2	3	1	0	27,031.62
1110102000	01	01	00	110	2	3	2	0	110,040.00
1110102000	01	01	00	110	2	3	4	0	47,154.00
1110102000	01	01	00	110	2	6	9	0	143,382.00
1110102000	01	01	00	110	2	9	1	0	78,064.63
1110102000	01	01	00	110	2	9	2	0	277,163.94
1110102000	01	01	00	110	2	9	3	0	540,030.00
1110102000	01	01	00	110	2	9	4	0	38,322.01
1110102000	01	01	00	110	2	9	9	0	248,936.00
1110102000	01	01	00	110	3	2	2	0	21,936.00
1110102000	01	01	00	110	3	3	1	0	1,036,866.63
1110102000	01	01	00	110	3	3	2	0	275,500.00
1110102000	01	01	00	110	3	3	3	0	164,160.00
1110102000	01	01	00	110	3	4	7	0	50,608.00
1110102000	01	01	00	110	3	4	9	0	470,910.00
1110102000	01	01	00	110	3	7	1	0	180,516.00
1110102000	01	01	00	110	3	7	2	0	608,926.52
1110102000	01	01	00	110	4	3	3	0	30,364.00
1110102000	01	01	00	110	4	3	6	0	910,860.00
1110102000	01	01	00	110	4	6	0	0	126,514.00
1110102000	01	18	00	110	2	3	1	0	13,522.00
1110102000	01	18	00	110	2	3	2	0	401,550.00
1110102000	01	18	00	110	2	3	4	0	2,780.00
1110102000	01	18	00	110	2	9	1	0	3,344.00
1110102000	01	18	00	110	2	9	2	0	218,155.00
1110102000	01	18	00	110	2	9	6	0	103,353.00
1110102000	01	18	00	110	3	1	4	0	11,809.62
1110102000	01	18	00	110	3	3	3	0	109,500.00
1110102000	01	18	00	110	3	7	2	0	216,000.00
1110102000	01	18	00	110	4	3	6	0	307,638.00
1110102000	01	18	00	110	4	3	7	0	67,500.00
1110102000	27	00	00	110	2	3	2	0	614,550.00
1110102000	27	00	00	110	2	4	4	0	18,012.00
1110102000	27	00	00	110	2	5	6	0	146,486.01
1110102000	27	00	00	110	2	5	9	0	3,000.00
1110102000	27	00	00	110	2	9	1	0	93,241.89
1110102000	27	00	00	110	2	9	2	0	42,225.27
1110102000	27	00	00	110	2	9	6	0	2,024.75
1110102000	27	00	00	110	3	6	1	0	450,000.00
1110102000	47	01	00	110	3	1	4	0	144,489.14
1110102000	47	01	00	110	3	5	4	0	75,879.92
1110102000	47	02	00	110	2	1	1	0	6,179.00
1110102000	47	02	00	110	2	2	2	0	262,564.00
1110102000	47	02	00	110	2	3	2	0	180,440.00
1110102000	47	02	00	110	2	4	4	0	105,544.00
1110102000	47	02	00	110	2	5	2	0	315,430.00
1110102000	47	02	00	110	2	5	6	0	354,205.00
1110102000	47	02	00	110	2	5	8	0	99,784.00
1110102000	47	02	00	110	2	5	9	0	61,620.00
1110102000	47	02	00	110	2	6	2	0	119,450.00
1110102000	47	02	00	110	2	6	5	0	247,440.00
1110102000	47	02	00	110	2	6	9	0	98,600.00
1110102000	47	02	00	110	2	7	1	0	84,750.00
1110102000	47	02	00	110	2	7	4	0	329,904.00
1110102000	47	02	00	110	2	7	5	0	126,862.00
1110102000	47	02	00	110	2	7	9	0	26,452.00
1110102000	47	02	00	110	2	9	1	0	402,193.75
1110102000	47	02	00	110	2	9	3	0	132,862.00
1110102000	47	02	00	110	2	9	5	0	86,824.48
1110102000	47	02	00	110	2	9	6	0	287,799.01
1110102000	47	02	00	110	3	1	2	0	17,599.60
1110102000	47	02	00	110	3	3	3	0	412,700.00
1110102000	47	02	00	110	3	3	5	0	120,000.00
1110102000	47	02	00	110	3	7	2	0	180,000.00
1110102000	47	02	00	110	4	3	1	0	18,000.00
1110102000	47	02	00	110	4	3	2	0	22,500.00
1110102000	47	02	00	110	4	3	7	0	90,000.00
1110103000	01	13	00	110	2	1	1	0	501,395.91
1110103000	01	13	00	110	2	1	5	0	75,100.00
1110103000	01	13	00	110	2	3	1	0	147,850.62
1110103000	01	13	00	110	2	3	2	0	540,300.00
1110103000	01	13	00	110	2	3	3	0	300,534.00
1110103000	01	13	00	110	2	3	4	0	70,815.26
1110103000	01	13	00	110	2	5	5	0	161,290.00
1110103000	01	13	00	110	2	5	8	0	87,500.00
1110103000	01	13	00	110	2	5	9	0	89,100.00
1110103000	01	13	00	110	2	6	5	0	18,435.00
1110103000	01	13	00	110	2	7	5	0	18,382.00
1110103000	01	13	00	110	2	7	9	0	71,511.00
1110103000	01	13	00	110	2	9	1	0	73,647.67
1110103000	01	13	00	110	2	9	2	0	379,091.85
1110103000	01	13	00	110	2	9	3	0	269,098.07
1110103000	01	13	00	110	2	9	4	0	55,080.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110103000	01	13	00	110	2	9	9	0	164.48
1110103000	01	13	00	110	3	1	3	0	8,798.88
1110103000	01	13	00	110	3	3	1	0	110,700.00
1110103000	01	13	00	110	3	3	2	0	144,000.00
1110103000	01	13	00	110	3	3	3	0	479,000.00
1110103000	01	13	00	110	3	3	4	0	500.00
1110103000	01	13	00	110	3	3	5	0	30,000.00
1110103000	01	13	00	110	3	3	7	0	30,000.00
1110103000	01	13	00	110	3	3	9	0	242,324.00
1110103000	01	13	00	110	3	4	6	0	280,000.00
1110103000	01	13	00	110	3	5	3	0	435,068.00
1110103000	01	13	00	110	3	6	1	0	202,700.00
1110103000	01	13	00	110	3	8	9	0	220.00
1110103000	01	13	00	110	3	9	9	0	62,500.00
1110103000	01	13	00	110	4	3	4	0	100,000.00
1110103000	01	13	00	110	4	3	6	0	1,300,000.00
1110103000	01	13	00	110	4	3	9	0	4,000.00
1110103000	01	17	00	110	2	1	1	0	641,202.83
1110103000	01	17	00	110	2	2	3	0	24,690.00
1110103000	01	17	00	110	2	3	1	0	80,573.12
1110103000	01	17	00	110	2	3	2	0	1,739,500.00
1110103000	01	17	00	110	2	3	4	0	278,310.00
1110103000	01	17	00	110	2	3	5	0	43,600.00
1110103000	01	17	00	110	2	5	1	0	113,020.00
1110103000	01	17	00	110	2	5	5	0	1,061,430.00
1110103000	01	17	00	110	2	5	8	0	9,932.00
1110103000	01	17	00	110	2	5	9	0	79,150.00
1110103000	01	17	00	110	2	6	1	0	58,500.00
1110103000	01	17	00	110	2	6	2	0	85,092.00
1110103000	01	17	00	110	2	6	3	0	101,808.00
1110103000	01	17	00	110	2	6	9	0	35,290.00
1110103000	01	17	00	110	2	7	1	0	18,676.00
1110103000	01	17	00	110	2	7	2	0	3,582.00
1110103000	01	17	00	110	2	7	4	0	209,378.00
1110103000	01	17	00	110	2	7	5	0	22,527.00
1110103000	01	17	00	110	2	7	9	0	469,525.02
1110103000	01	17	00	110	2	8	4	0	97,960.00
1110103000	01	17	00	110	2	9	1	0	826,931.62
1110103000	01	17	00	110	2	9	2	0	1,986,588.36
1110103000	01	17	00	110	2	9	3	0	928,405.52
1110103000	01	17	00	110	2	9	4	0	23,158.99
1110103000	01	17	00	110	2	9	6	0	711,483.50
1110103000	01	17	00	110	3	1	4	0	10,684.82
1110103000	01	17	00	110	3	2	1	0	711,834.00
1110103000	01	17	00	110	3	3	1	0	736,500.00
1110103000	01	17	00	110	3	3	3	0	81,800.00
1110103000	01	17	00	110	3	3	7	0	710.02
1110103000	01	17	00	110	3	4	3	0	4,500,000.00
1110103000	01	17	00	110	3	4	9	0	4,500,430.00
1110103000	01	17	00	110	3	7	2	0	44,223.00
1110103000	01	17	00	110	3	8	3	0	49,000.00
1110103000	01	17	00	110	4	3	7	0	157,100.00
1110104000	01	01	00	110	2	2	1	0	1,106.00
1110104000	01	01	00	110	2	2	9	0	44,640.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110104000	01	01	00	110	2	3	1	0	4,850.00
1110104000	01	01	00	110	2	5	1	0	20,235.00
1110104000	01	01	00	110	2	5	2	0	364,576.00
1110104000	01	01	00	110	2	5	8	0	11,202.59
1110104000	01	01	00	110	2	5	9	0	2,800.00
1110104000	01	01	00	110	2	7	1	0	15,630.00
1110104000	01	01	00	110	2	7	5	0	2,522.94
1110104000	01	01	00	110	2	9	2	0	26,574.55
1110104000	01	01	00	110	2	9	3	0	33,276.45
1110104000	01	01	00	110	2	9	5	0	122,595.25
1110104000	01	01	00	110	3	1	1	0	15,465.15
1110104000	01	01	00	110	3	1	2	0	25,284.03
1110104000	01	01	00	110	3	2	9	0	15,338,800.00
1110104000	01	01	00	110	3	4	2	0	1,292,000.00
1110104000	01	01	00	110	3	4	5	0	150,000.00
1110104000	01	01	00	110	3	5	3	0	20,000.00
1110104000	01	01	00	110	3	6	1	0	150,000.00
1110104000	01	01	00	110	4	3	4	0	1,500.00
1110104000	01	01	00	110	4	3	6	0	750,000.00
1110104000	01	01	00	110	4	3	7	0	200,000.00
1110104000	22	01	00	110	2	2	1	0	541,010.00
1110104000	22	01	00	110	2	2	2	0	22,600,858.97
1110104000	22	01	00	110	2	2	3	0	79,334.02
1110104000	22	01	00	110	2	2	9	0	217,400.00
1110104000	22	01	00	110	2	3	1	0	518,632.50
1110104000	22	01	00	110	2	3	4	0	227,578.14
1110104000	22	01	00	110	2	4	4	0	448,562.00
1110104000	22	01	00	110	2	5	1	0	544,302.86
1110104000	22	01	00	110	2	5	4	0	870.00
1110104000	22	01	00	110	2	5	6	0	294,032.64
1110104000	22	01	00	110	2	5	8	0	107,292.38
1110104000	22	01	00	110	2	6	1	0	20,590.00
1110104000	22	01	00	110	2	6	4	0	816.91
1110104000	22	01	00	110	2	6	5	0	6,986.82
1110104000	22	01	00	110	2	7	2	0	22,649.20
1110104000	22	01	00	110	2	7	4	0	31,378.00
1110104000	22	01	00	110	2	7	5	0	10,580.15
1110104000	22	01	00	110	2	9	1	0	3,384,587.68
1110104000	22	01	00	110	2	9	2	0	42,238.56
1110104000	22	01	00	110	2	9	3	0	62,504.54
1110104000	22	01	00	110	2	9	4	0	356,455.40
1110104000	22	01	00	110	2	9	5	0	3,768,860.56
1110104000	22	01	00	110	2	9	6	0	1,903,708.35
1110104000	22	01	00	110	3	1	3	0	246,992.90
1110104000	22	01	00	110	3	1	4	0	842,003.75
1110104000	22	01	00	110	3	2	2	0	1,400,966.69
1110104000	22	01	00	110	3	3	1	0	280,000.00
1110104000	22	01	00	110	3	3	2	0	80,500.00
1110104000	22	01	00	110	3	3	3	0	9,017,459.91
1110104000	22	01	00	110	3	3	9	0	3,000.00
1110104000	22	01	00	110	3	4	6	0	3,126,691.00
1110104000	22	01	00	110	3	4	9	0	117,800.00
1110104000	22	01	00	110	4	3	3	0	3,310,957.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110104000	22	01	00	110	4	3	4	0	9,500.00
1110104000	22	01	00	110	4	3	6	0	1,790,260.00
1110104000	22	01	00	110	4	3	7	0	510,000.00
1110104000	22	01	00	110	4	3	9	0	75,000.00
1110104000	23	01	00	110	2	1	9	0	165.90
1110104000	23	01	00	110	2	2	2	0	14,732,069.00
1110104000	23	01	00	110	2	2	3	0	6,035.00
1110104000	23	01	00	110	2	2	9	0	380.00
1110104000	23	01	00	110	2	3	1	0	394,742.00
1110104000	23	01	00	110	2	3	2	0	500.00
1110104000	23	01	00	110	2	3	3	0	2,077,057.81
1110104000	23	01	00	110	2	3	4	0	19,958.93
1110104000	23	01	00	110	2	3	6	0	420.00
1110104000	23	01	00	110	2	3	9	0	11,042.00
1110104000	23	01	00	110	2	4	4	0	1,835.00
1110104000	23	01	00	110	2	4	9	0	440.05
1110104000	23	01	00	110	2	5	1	0	115,070.00
1110104000	23	01	00	110	2	5	2	0	20,822,928.39
1110104000	23	01	00	110	2	5	4	0	200,808.78
1110104000	23	01	00	110	2	5	6	0	1,860,465.16
1110104000	23	01	00	110	2	5	7	0	471,350.00
1110104000	23	01	00	110	2	5	8	0	13,962.87
1110104000	23	01	00	110	2	5	9	0	3,183,217.20
1110104000	23	01	00	110	2	6	5	0	92,519.45
1110104000	23	01	00	110	2	6	9	0	684.00
1110104000	23	01	00	110	2	7	1	0	469.53
1110104000	23	01	00	110	2	7	2	0	400.00
1110104000	23	01	00	110	2	7	4	0	582.70
1110104000	23	01	00	110	2	7	5	0	981.00
1110104000	23	01	00	110	2	8	4	0	60,040.00
1110104000	23	01	00	110	2	9	1	0	177,449.60
1110104000	23	01	00	110	2	9	2	0	303,134.96
1110104000	23	01	00	110	2	9	5	0	14,601,765.71
1110104000	23	01	00	110	2	9	9	0	354,111.93
1110104000	23	01	00	110	3	1	2	0	179,592.56
1110104000	23	01	00	110	3	2	2	0	204,404.00
1110104000	23	01	00	110	3	2	9	0	309,568.00
1110104000	23	01	00	110	3	3	1	0	1,918,629.00
1110104000	23	01	00	110	3	3	2	0	50,000.00
1110104000	23	01	00	110	3	3	3	0	1,724,570.72
1110104000	23	01	00	110	3	3	9	0	77,353.00
1110104000	23	01	00	110	3	4	6	0	151,810.00
1110104000	23	01	00	110	3	4	9	0	120,688.20
1110104000	23	01	00	110	3	7	2	0	1,599.40
1110104000	23	01	00	110	4	3	1	0	686.48
1110104000	23	01	00	110	4	3	3	0	512,494.04
1110104000	23	01	00	110	4	3	6	0	1,827,701.30
1110104000	23	01	00	110	4	3	7	0	342,551.55
1110104000	23	01	00	110	4	3	8	0	4,543.00
1110104000	23	01	00	110	4	3	9	0	41,626.28
1110104000	23	01	00	110	5	1	4	0	5,915,007.70
1110104000	41	01	00	110	2	1	1	0	1,858.00
1110104000	41	01	00	110	2	1	2	0	276,270.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110104000	41	01	00	110	2	2	2	0	119,210.00
1110104000	41	01	00	110	2	2	3	0	75,200.00
1110104000	41	01	00	110	2	2	9	0	29,700.00
1110104000	41	01	00	110	2	3	1	0	26,734.00
1110104000	41	01	00	110	2	3	2	0	10,040.00
1110104000	41	01	00	110	2	3	3	0	24,978.00
1110104000	41	01	00	110	2	3	4	0	13,094.00
1110104000	41	01	00	110	2	4	2	0	10,480.00
1110104000	41	01	00	110	2	4	3	0	6,900.00
1110104000	41	01	00	110	2	5	1	0	15,075.00
1110104000	41	01	00	110	2	5	2	0	975,336.40
1110104000	41	01	00	110	2	5	4	0	177,631.82
1110104000	41	01	00	110	2	5	5	0	7,598.00
1110104000	41	01	00	110	2	5	6	0	584,892.02
1110104000	41	01	00	110	2	5	7	0	736,989.80
1110104000	41	01	00	110	2	5	8	0	14,120.00
1110104000	41	01	00	110	2	6	3	0	26,319.00
1110104000	41	01	00	110	2	7	2	0	30,570.00
1110104000	41	01	00	110	2	7	5	0	12,412.00
1110104000	41	01	00	110	2	7	9	0	29,569.00
1110104000	41	01	00	110	2	9	1	0	38,469.75
1110104000	41	01	00	110	2	9	2	0	48,045.00
1110104000	41	01	00	110	2	9	3	0	34,754.00
1110104000	41	01	00	110	2	9	4	0	43,202.00
1110104000	41	01	00	110	2	9	5	0	510,556.50
1110104000	41	01	00	110	2	9	6	0	7,539.00
1110104000	41	01	00	110	2	9	9	0	26,005.00
1110104000	41	01	00	110	3	1	1	0	7,477.87
1110104000	41	01	00	110	3	1	2	0	4,899.15
1110104000	41	01	00	110	3	1	4	0	74,881.03
1110104000	41	01	00	110	3	3	2	0	23,500.00
1110104000	41	01	00	110	3	3	3	0	36,000.00
1110104000	41	01	00	110	3	3	9	0	26,000.00
1110104000	41	01	00	110	3	7	2	0	1,340.00
1110104000	41	01	00	110	4	3	4	0	12,200.00
1110104000	41	01	00	110	4	3	6	0	21,000.00
1110104000	41	01	00	110	4	3	7	0	74,850.00
1110104000	49	01	00	110	2	1	1	0	5,778,208.30
1110104000	49	01	00	110	2	2	1	0	69,520.00
1110104000	49	01	00	110	2	2	2	0	5,918,580.00
1110104000	49	01	00	110	2	2	3	0	151,351.00
1110104000	49	01	00	110	2	2	9	0	55,098.00
1110104000	49	01	00	110	2	3	1	0	33,592.00
1110104000	49	01	00	110	2	3	2	0	140,800.00
1110104000	49	01	00	110	2	3	3	0	9,320.00
1110104000	49	01	00	110	2	3	4	0	932,510.00
1110104000	49	01	00	110	2	4	4	0	1,160,984.00
1110104000	49	01	00	110	2	5	2	0	7,877,324.49
1110104000	49	01	00	110	2	5	4	0	36,000.00
1110104000	49	01	00	110	2	5	5	0	45,661.14
1110104000	49	01	00	110	2	5	6	0	6,995,526.22
1110104000	49	01	00	110	2	7	5	0	56,453.00
1110104000	49	01	00	110	2	7	9	0	113,008.00
1110104000	49	01	00	110	2	9	1	0	387,004.62

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110104000	49	01	00	110	2	9	2	0	143,692.93
1110104000	49	01	00	110	2	9	3	0	565,130.88
1110104000	49	01	00	110	2	9	5	0	4,732,574.80
1110104000	49	01	00	110	2	9	6	0	2,178,651.09
1110104000	49	01	00	110	3	3	1	0	840,000.00
1110104000	49	01	00	110	3	3	2	0	1,744,600.00
1110104000	49	01	00	110	3	3	3	0	381,600.00
1110104000	49	01	00	110	3	4	5	0	225,000.00
1110104000	49	01	00	110	3	5	3	0	520,000.00
1110104000	49	01	00	110	3	7	2	0	95,000.00
1110104000	49	01	00	110	4	3	2	0	4,700,000.00
1110104000	49	01	00	110	4	3	3	0	6,853,880.00
1110104000	49	01	00	110	4	3	4	0	28,000.00
1110104000	49	01	00	110	4	3	6	0	400,000.00
1110104000	49	01	00	110	4	3	7	0	216,002.00
1110104000	49	01	00	110	4	3	9	0	46,800.00
1110104000	49	01	00	110	5	1	4	0	18,900.00
1110105000	01	05	00	110	2	1	1	0	354,350.93
1110105000	01	05	00	110	2	1	5	0	975.00
1110105000	01	05	00	110	2	2	2	0	5,433,165.71
1110105000	01	05	00	110	2	3	2	0	91,700.00
1110105000	01	05	00	110	2	5	1	0	77,885.00
1110105000	01	05	00	110	2	5	8	0	208,774.01
1110105000	01	05	00	110	2	6	3	0	0.01
1110105000	01	05	00	110	2	6	9	0	17,974.99
1110105000	01	05	00	110	2	9	2	0	34,749.64
1110105000	01	05	00	110	3	1	2	0	19,607.09
1110105000	01	05	00	110	3	1	4	0	158,074.39
1110105000	01	06	00	110	2	1	4	0	15,010.00
1110105000	01	06	00	110	2	1	5	0	243,863.00
1110105000	01	06	00	110	2	2	1	0	16,195.00
1110105000	01	06	00	110	2	2	2	0	61,687.80
1110105000	01	06	00	110	2	2	3	0	9,226.00
1110105000	01	06	00	110	2	3	3	0	252.00
1110105000	01	06	00	110	2	4	9	0	13,258.00
1110105000	01	06	00	110	2	5	4	0	16,434.50
1110105000	01	06	00	110	2	5	5	0	884,417.00
1110105000	01	06	00	110	2	5	9	0	75,308.00
1110105000	01	06	00	110	2	6	2	0	38,512.00
1110105000	01	06	00	110	2	6	5	0	181,259.91
1110105000	01	06	00	110	2	7	2	0	644.00
1110105000	01	06	00	110	2	7	5	0	563,332.83
1110105000	01	08	00	110	2	7	5	0	46,685.00
1110105000	24	01	00	110	2	1	1	0	133,809.27
1110105000	24	01	00	110	2	2	3	0	109,250.00
1110105000	24	01	00	110	2	2	9	0	570,600.00
1110105000	24	01	00	110	2	3	1	0	85,740.12
1110105000	24	01	00	110	2	3	3	0	33,000.00
1110105000	24	01	00	110	2	5	5	0	56,310.01
1110105000	24	01	00	110	2	5	9	0	53,009.00
1110105000	24	01	00	110	2	7	5	0	538,070.00
1110105000	24	01	00	110	2	7	9	0	89,660.00
1110105000	24	01	00	110	2	9	1	0	421,537.96
1110105000	24	01	00	110	2	9	2	0	9,597.82

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110105000	24	01	00	110	2	9	3	0	56,787.61
1110105000	24	01	00	110	2	9	9	0	174,891.40
1110105000	25	01	00	110	2	1	5	0	1,382,500.00
1110105000	25	01	00	110	2	4	3	0	37,914.00
1110105000	25	01	00	110	2	6	4	0	2,025,300.00
1110105000	25	01	00	110	2	9	1	0	108,627.50
1110105000	25	01	00	110	2	9	6	0	147,673.99
1110105000	25	01	00	110	3	2	2	0	2,335,000.00
1110105000	26	01	00	110	2	1	1	0	102,156.00
1110105000	26	01	00	110	2	1	4	0	2,844,000.00
1110105000	26	01	00	110	2	7	5	0	506,720.00
1110105000	26	01	00	110	2	9	1	0	182,302.00
1110105000	26	01	00	110	2	9	9	0	364,161.00
1110105000	26	01	00	110	3	1	2	0	122,209.71
1110105000	26	01	00	110	3	1	4	0	69,372.35
1110105000	27	01	00	110	2	1	1	0	5,920.01
1110105000	27	01	00	110	2	2	3	0	65,550.00
1110105000	27	01	00	110	2	3	4	0	3,408.00
1110105000	27	01	00	110	2	5	8	0	3,792.00
1110105000	27	01	00	110	2	7	2	0	10,190.00
1110105000	27	01	00	110	2	9	9	0	2,876.78
1110105000	28	01	00	110	2	3	1	0	26,217.00
1110105000	28	01	00	110	2	5	1	0	5,025.00
1110105000	28	01	00	110	2	5	5	0	626,005.00
1110105000	28	01	00	110	2	5	8	0	3,540.00
1110105000	28	01	00	110	2	7	5	0	554,960.00
1110105000	28	01	00	110	2	9	2	0	3,682.91
1110105000	28	01	00	110	3	1	2	0	26,658.51
1110105000	28	01	00	110	3	1	4	0	54,947.10
1110105000	29	01	00	110	2	1	5	0	52,140.00
1110105000	29	01	00	110	2	2	2	0	48,470.00
1110105000	29	01	00	110	2	4	3	0	3,450.00
1110105000	29	01	00	110	2	5	1	0	1,720.00
1110105000	29	01	00	110	2	5	8	0	332,110.00
1110105000	29	01	00	110	2	5	9	0	8,306.00
1110105000	29	01	00	110	2	6	1	0	27,500.00
1110105000	29	01	00	110	2	6	5	0	12,675.00
1110105000	29	01	00	110	2	7	1	0	774,720.00
1110105000	29	01	00	110	2	7	2	0	27,000.00
1110105000	29	01	00	110	2	7	5	0	433,371.00
1110105000	29	01	00	110	2	7	9	0	77,738.60
1110105000	29	01	00	110	2	8	4	0	60,040.00
1110105000	29	01	00	110	2	9	3	0	392,110.00
1110105000	29	01	00	110	2	9	6	0	3,550.00
1110105000	29	01	00	110	2	9	9	0	51,160.00
1110105000	29	01	00	110	3	1	1	0	4,080.18
1110105000	29	01	00	110	3	3	3	0	400,000.00
1110107000	01	09	00	110	2	1	9	0	63,990.00
1110107000	01	09	00	110	2	2	2	0	494,662.00
1110107000	01	09	00	110	2	2	3	0	5,874.00
1110107000	01	09	00	110	2	2	9	0	7,358,600.00
1110107000	01	09	00	110	2	3	1	0	9,370.50
1110107000	01	09	00	110	2	3	3	0	65,376.00
1110107000	01	09	00	110	2	3	4	0	158,358.72

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110107000	01	09	00	110	2	3	5	0	2,210.00
1110107000	01	09	00	110	2	5	2	0	1,135,027.29
1110107000	01	09	00	110	2	5	4	0	31,887.10
1110107000	01	09	00	110	2	5	5	0	147,194.90
1110107000	01	09	00	110	2	5	8	0	558,968.27
1110107000	01	09	00	110	2	5	9	0	187,358.28
1110107000	01	09	00	110	2	9	1	0	2,581,033.63
1110107000	01	09	00	110	2	9	2	0	91,136.94
1110107000	01	09	00	110	2	9	4	0	11,247.00
1110107000	01	09	00	110	2	9	5	0	205,155.72
1110107000	01	09	00	110	2	9	6	0	91,117.56
1110107000	01	09	00	110	2	9	9	0	756,709.19
1110107000	01	09	00	110	3	2	2	0	60,159.00
1110107000	01	09	00	110	3	2	4	0	70,896.00
1110107000	01	09	00	110	3	2	9	0	8,255,610.00
1110107000	01	09	00	110	3	3	1	0	313,700.61
1110107000	01	09	00	110	3	3	3	0	168,800.00
1110107000	01	09	00	110	3	5	3	0	1,600.00
1110107000	01	09	00	110	4	3	6	0	76,579.16
1110107000	01	13	00	110	2	1	1	0	37,814.00
1110107000	01	13	00	110	2	2	2	0	304,836.00
1110107000	01	13	00	110	2	3	2	0	26,178.00
1110107000	01	13	00	110	2	4	4	0	443,720.00
1110107000	01	13	00	110	2	5	1	0	400.00
1110107000	01	13	00	110	2	5	4	0	14,544.00
1110107000	01	13	00	110	2	5	5	0	844.45
1110107000	01	13	00	110	2	5	6	0	1,657,781.43
1110107000	01	13	00	110	2	5	8	0	1,640.00
1110107000	01	13	00	110	2	6	5	0	7,233.75
1110107000	01	13	00	110	2	7	4	0	14,175.45
1110107000	01	13	00	110	2	7	9	0	6,024.32
1110107000	01	13	00	110	2	9	1	0	40,382.00
1110107000	01	13	00	110	2	9	2	0	32,475.00
1110107000	01	13	00	110	2	9	4	0	1,140.00
1110107000	01	13	00	110	2	9	6	0	1,175,423.45
1110107000	01	13	00	110	2	9	9	0	1,830.00
1110107000	01	13	00	110	3	3	2	0	247,200.00
1110107000	01	13	00	110	3	4	9	0	50,000.00
1110107000	01	13	00	110	3	5	3	0	143,376.00
1110107000	01	13	00	110	3	7	2	0	61,350.00
1110107000	01	13	00	110	4	3	4	0	3,000.00
1110107000	01	13	00	110	4	3	6	0	102,520.00
1110107000	01	13	00	110	4	3	9	0	41,700.00
1110107000	01	14	00	110	2	1	5	0	13,552.00
1110107000	01	14	00	110	2	3	1	0	257,212.00
1110107000	01	14	00	110	2	3	2	0	87,390.00
1110107000	01	14	00	110	2	3	3	0	335,017.84
1110107000	01	14	00	110	2	3	4	0	37,462.00
1110107000	01	14	00	110	2	5	5	0	94,459.63
1110107000	01	14	00	110	2	5	8	0	74,993.10
1110107000	01	14	00	110	2	7	5	0	55,570.06
1110107000	01	14	00	110	2	7	9	0	19,580.00
1110107000	01	14	00	110	2	9	2	0	407,577.93
1110107000	01	14	00	110	2	9	6	0	48,500.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110107000	01	14	00	110	2	9	9	0	99,720.00
1110107000	01	14	00	110	3	4	9	0	271,780.37
1110107000	01	14	00	110	3	5	3	0	389,864.71
1110107000	01	14	00	110	3	7	2	0	5,820.00
1110107000	01	14	00	110	4	3	5	0	68,589.12
1110107000	01	14	00	110	4	3	6	0	327,988.38
1110107000	01	14	00	110	4	3	7	0	238,799.18
1110107000	01	14	00	110	4	5	0	0	60,000.00
1110107000	17	01	00	110	2	1	1	0	218,392.87
1110107000	17	01	00	110	2	1	5	0	2,464.00
1110107000	17	01	00	110	2	1	9	0	2,266.00
1110107000	17	01	00	110	2	2	1	0	11,537.43
1110107000	17	01	00	110	2	2	9	0	228.00
1110107000	17	01	00	110	2	3	2	0	76,900.00
1110107000	17	01	00	110	2	3	3	0	27,560.99
1110107000	17	01	00	110	2	3	4	0	3,872.23
1110107000	17	01	00	110	2	4	3	0	802.00
1110107000	17	01	00	110	2	5	4	0	4,848.00
1110107000	17	01	00	110	2	5	5	0	506.00
1110107000	17	01	00	110	2	5	6	0	40,379.98
1110107000	17	01	00	110	2	5	9	0	9,000.00
1110107000	17	01	00	110	2	9	1	0	39,618.50
1110107000	17	01	00	110	2	9	2	0	1,637.95
1110107000	17	01	00	110	2	9	3	0	1,025.00
1110107000	17	01	00	110	2	9	4	0	6,828.00
1110107000	17	01	00	110	2	9	5	0	3,695.68
1110107000	17	01	00	110	2	9	6	0	4,085.00
1110107000	17	01	00	110	2	9	9	0	1,180.00
1110107000	17	01	00	110	4	3	5	0	29,233.42
1110107000	17	01	00	110	4	3	6	0	184,681.58
1110107000	17	01	00	110	4	3	7	0	23,062.28
1110107000	17	01	00	110	4	3	8	0	3,540.57
1110107000	18	01	00	110	2	1	1	0	816,174.39
1110107000	18	01	00	110	2	1	5	0	2,464.00
1110107000	18	01	00	110	2	2	1	0	248.00
1110107000	18	01	00	110	2	2	3	0	3,113.00
1110107000	18	01	00	110	2	2	9	0	3,520.00
1110107000	18	01	00	110	2	3	2	0	42,531.00
1110107000	18	01	00	110	2	3	3	0	65,415.00
1110107000	18	01	00	110	2	4	3	0	2,475.00
1110107000	18	01	00	110	2	5	4	0	14,300.00
1110107000	18	01	00	110	2	5	5	0	1,469.00
1110107000	18	01	00	110	2	5	8	0	13,067.00
1110107000	18	01	00	110	2	5	9	0	7,348.00
1110107000	18	01	00	110	2	6	1	0	2,000.00
1110107000	18	01	00	110	2	6	9	0	3,750.00
1110107000	18	01	00	110	2	7	1	0	2,140.00
1110107000	18	01	00	110	2	7	5	0	337.00
1110107000	18	01	00	110	2	7	9	0	34,359.00
1110107000	18	01	00	110	2	8	4	0	500.00
1110107000	18	01	00	110	2	9	1	0	46,011.75
1110107000	18	01	00	110	2	9	2	0	124,482.34
1110107000	18	01	00	110	2	9	3	0	31,896.20
1110107000	18	01	00	110	2	9	4	0	36,228.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110107000	18	01	00	110	2	9	5	0	46,860.00
1110107000	18	01	00	110	2	9	9	0	40,121.00
1110107000	18	01	00	110	3	1	2	0	11,271.96
1110107000	18	01	00	110	3	2	1	0	94,390.00
1110107000	18	01	00	110	3	3	3	0	11,520.00
1110107000	18	01	00	110	3	7	1	0	10,000.00
1110107000	18	01	00	110	3	7	2	0	9,400.00
1110107000	18	01	00	110	3	9	9	0	34,000.00
1110107000	18	01	00	110	4	2	2	0	5,000.00
1110107000	18	01	00	110	4	3	5	0	430.00
1110107000	18	01	00	110	4	3	6	0	3,007.00
1110107000	18	01	00	110	4	3	7	0	377,040.00
1110107000	18	01	00	110	4	3	8	0	2,500.00
1110107000	18	01	00	110	5	2	6	0	15,000.00
1110107000	32	01	00	110	2	1	9	0	0.88
1110107000	32	01	00	110	2	2	2	0	88,049.23
1110107000	32	01	00	110	2	3	2	0	550,200.00
1110107000	32	01	00	110	2	3	3	0	23,110.00
1110107000	32	01	00	110	2	3	4	0	52,622.00
1110107000	32	01	00	110	2	4	3	0	2,300.00
1110107000	32	01	00	110	2	5	2	0	26,145.00
1110107000	32	01	00	110	2	5	5	0	84,501.00
1110107000	32	01	00	110	2	5	9	0	1,685.60
1110107000	32	01	00	110	2	9	1	0	143,361.29
1110107000	32	01	00	110	2	9	2	0	140,913.82
1110107000	32	01	00	110	2	9	6	0	2,445.17
1110107000	32	01	00	110	3	1	3	0	675.65
1110107000	32	01	00	110	3	1	5	0	90,000.00
1110107000	32	01	00	110	3	2	2	0	1,693,056.00
1110107000	32	01	00	110	3	3	1	0	830.00
1110107000	32	01	00	110	3	3	3	0	24,500.00
1110107000	32	01	00	110	3	5	9	0	180,000.00
1110107000	32	01	00	110	3	7	2	0	44,520.00
1110107000	32	01	00	110	4	3	2	0	2,041,299.00
1110107000	32	01	00	110	4	3	4	0	27,000.00
1110107000	32	01	00	110	4	3	6	0	1,400,000.00
1110107000	32	01	00	110	4	3	7	0	3,191,300.00
1110107000	32	01	00	110	4	3	9	0	40,500.00
1110107000	32	01	00	110	5	2	6	0	2,800.00
1110107000	38	01	00	110	2	1	4	0	172,500.00
1110107000	38	01	00	110	2	1	5	0	9,225.00
1110107000	38	01	00	110	2	2	1	0	988.50
1110107000	38	01	00	110	2	2	2	0	15,167.00
1110107000	38	01	00	110	2	2	3	0	29,641.00
1110107000	38	01	00	110	2	2	9	0	286,900.00
1110107000	38	01	00	110	2	3	2	0	63,060.00
1110107000	38	01	00	110	2	3	4	0	1,827.60
1110107000	38	01	00	110	2	3	5	0	490.00
1110107000	38	01	00	110	2	4	3	0	295.00
1110107000	38	01	00	110	2	5	1	0	183,028.00
1110107000	38	01	00	110	2	5	2	0	13,964.33
1110107000	38	01	00	110	2	5	4	0	2,676.00
1110107000	38	01	00	110	2	5	8	0	4,905.80
1110107000	38	01	00	110	2	6	2	0	21,083.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110107000	38	01	00	110	2	6	3	0	360.94
1110107000	38	01	00	110	2	6	5	0	7,250.00
1110107000	38	01	00	110	2	6	9	0	80,000.00
1110107000	38	01	00	110	2	7	2	0	5,256.00
1110107000	38	01	00	110	2	7	4	0	7,000.00
1110107000	38	01	00	110	2	7	5	0	500.30
1110107000	38	01	00	110	2	7	9	0	53,578.60
1110107000	38	01	00	110	2	8	4	0	4,000.00
1110107000	38	01	00	110	2	9	1	0	508,026.80
1110107000	38	01	00	110	2	9	2	0	201,495.55
1110107000	38	01	00	110	2	9	3	0	8,547.29
1110107000	38	01	00	110	2	9	6	0	77,193.74
1110107000	38	01	00	110	3	1	2	0	455,981.13
1110107000	38	01	00	110	3	2	4	0	48,000.00
1110107000	38	01	00	110	3	7	2	0	6,930.00
1110107000	38	01	00	110	3	9	9	0	4,700.00
1110107000	38	01	00	110	4	3	4	0	3,000.00
1110107000	38	01	00	110	4	3	5	0	20,600.00
1110107000	38	01	00	110	4	3	7	0	291,000.00
1110107000	38	01	00	110	5	1	4	0	815,000.00
1110107000	39	00	00	110	2	1	5	0	42,976.00
1110107000	39	00	00	110	2	2	1	0	5,312.00
1110107000	39	00	00	110	2	2	2	0	198,408.80
1110107000	39	00	00	110	2	2	3	0	213,748.00
1110107000	39	00	00	110	2	2	9	0	122,640.00
1110107000	39	00	00	110	2	4	3	0	2,185.00
1110107000	39	00	00	110	2	5	1	0	88,942.36
1110107000	39	00	00	110	2	5	2	0	398,477.50
1110107000	39	00	00	110	2	5	5	0	75,476.45
1110107000	39	00	00	110	2	5	9	0	3,159.00
1110107000	39	00	00	110	2	6	3	0	25,032.00
1110107000	39	00	00	110	2	7	5	0	16,564.80
1110107000	39	00	00	110	2	8	9	0	115,920.00
1110107000	39	00	00	110	2	9	1	0	505,610.25
1110107000	39	00	00	110	2	9	2	0	3,723.94
1110107000	39	00	00	110	2	9	4	0	453,007.00
1110107000	39	00	00	110	2	9	5	0	402,675.00
1110107000	39	00	00	110	2	9	9	0	75,912.00
1110107000	39	00	00	110	4	3	3	0	11,960.00
1110107000	39	00	00	110	4	3	9	0	99,674.00
1110107000	39	00	00	110	5	1	4	0	3,332,082.00
1110108000	01	01	00	110	2	1	4	0	145,434.00
1110108000	01	01	00	110	2	1	5	0	449,016.00
1110108000	01	01	00	110	2	1	9	0	10,665.00
1110108000	01	01	00	110	2	2	1	0	77,498.00
1110108000	01	01	00	110	2	2	2	0	8,468,323.21
1110108000	01	01	00	110	2	2	9	0	937,964.00
1110108000	01	01	00	110	2	3	2	0	4,257,852.01
1110108000	01	01	00	110	2	3	3	0	561,663.28
1110108000	01	01	00	110	2	3	4	0	663,462.60
1110108000	01	01	00	110	2	4	2	0	229,366.00
1110108000	01	01	00	110	2	4	3	0	167,019.56
1110108000	01	01	00	110	2	4	4	0	1,772,715.00
1110108000	01	01	00	110	2	4	9	0	117,720.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110108000	01	01	00	110	2	5	1	0	134,172.00
1110108000	01	01	00	110	2	5	4	0	142,828.51
1110108000	01	01	00	110	2	5	5	0	12,819,382.39
1110108000	01	01	00	110	2	5	8	0	759,233.04
1110108000	01	01	00	110	2	5	9	0	246,068.46
1110108000	01	01	00	110	2	6	1	0	44,900.00
1110108000	01	01	00	110	2	6	2	0	59,460.00
1110108000	01	01	00	110	2	6	3	0	254,383.00
1110108000	01	01	00	110	2	6	5	0	26,942.86
1110108000	01	01	00	110	2	7	1	0	143,660.52
1110108000	01	01	00	110	2	7	5	0	996,957.82
1110108000	01	01	00	110	2	8	2	0	1,000.00
1110108000	01	01	00	110	2	8	4	0	199,170.22
1110108000	01	01	00	110	2	8	9	0	3,426.00
1110108000	01	01	00	110	2	9	1	0	5,435,928.95
1110108000	01	01	00	110	2	9	2	0	994,095.29
1110108000	01	01	00	110	2	9	3	0	316,694.35
1110108000	01	01	00	110	2	9	4	0	271,334.59
1110108000	01	01	00	110	2	9	6	0	1,493,850.01
1110108000	01	01	00	110	3	1	4	0	5,649,202.70
1110108000	01	01	00	110	3	2	1	0	10,265,592.15
1110108000	01	01	00	110	3	3	1	0	9,110,304.96
1110108000	01	01	00	110	3	3	2	0	4,670,453.51
1110108000	01	01	00	110	3	3	3	0	6,758,966.60
1110108000	01	01	00	110	3	3	5	0	200,447.39
1110108000	01	01	00	110	3	3	7	0	5,431.32
1110108000	01	01	00	110	3	4	5	0	734,283.00
1110108000	01	01	00	110	3	5	9	0	1,803,895.00
1110108000	01	01	00	110	4	3	2	0	1,370,880.48
1110108000	01	01	00	110	4	3	3	0	640,000.00
1110108000	01	01	00	110	4	3	4	0	379,000.00
1110108000	01	01	00	110	4	3	5	0	1,381,280.00
1110108000	01	01	00	110	4	3	6	0	5,743,126.16
1110108000	01	01	00	110	4	3	7	0	4,510,172.50
1110108000	01	01	00	110	4	3	8	0	6,758,738.00
1110108000	01	12	00	110	2	1	1	0	36,090.00
1110108000	01	12	00	110	2	3	3	0	267,800.00
1110108000	01	12	00	110	2	3	4	0	145,000.00
1110108000	01	12	00	110	2	5	5	0	2,219,665.00
1110108000	01	12	00	110	2	6	5	0	118,230.00
1110108000	01	12	00	110	2	7	4	0	564,294.50
1110108000	01	12	00	110	2	8	4	0	269,740.00
1110108000	01	12	00	110	2	9	9	0	8,120.00
1110108000	01	12	00	110	3	3	1	0	600,000.00
1110108000	01	12	00	110	3	3	5	0	3,500,000.00
1110108000	01	12	00	110	3	4	5	0	450,000.00
1110108000	01	12	00	110	3	4	9	0	1,705,120.00
1110108000	01	12	00	110	3	5	1	0	4,300,000.00
1110108000	01	12	00	110	4	2	2	0	1,546,000.00
1110109000	93	00	00	110	7	1	7	0	98,214,472.35
1110111000	01	09	00	110	2	1	1	0	200,952.07
1110111000	01	09	00	110	2	1	4	0	2,038,138.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110111000	01	09	00	110	2	1	5	0	3,686,122.00
1110111000	01	09	00	110	2	2	1	0	58,275.00
1110111000	01	09	00	110	2	2	2	0	1,787,024.71
1110111000	01	09	00	110	2	2	3	0	195,787.00
1110111000	01	09	00	110	2	3	1	0	246,435.00
1110111000	01	09	00	110	2	3	2	0	528,380.00
1110111000	01	09	00	110	2	3	3	0	1,222,042.12
1110111000	01	09	00	110	2	3	4	0	134,783.84
1110111000	01	09	00	110	2	4	2	0	128,670.00
1110111000	01	09	00	110	2	4	3	0	195,340.00
1110111000	01	09	00	110	2	4	9	0	53,032.00
1110111000	01	09	00	110	2	5	1	0	5,690.00
1110111000	01	09	00	110	2	5	2	0	11,145.00
1110111000	01	09	00	110	2	5	3	0	1,194,662.44
1110111000	01	09	00	110	2	5	4	0	536,362.50
1110111000	01	09	00	110	2	5	5	0	755,299.73
1110111000	01	09	00	110	2	5	6	0	1,091,237.00
1110111000	01	09	00	110	2	5	9	0	187,999.00
1110111000	01	09	00	110	2	6	2	0	5,933.68
1110111000	01	09	00	110	2	6	3	0	177,626.00
1110111000	01	09	00	110	2	6	4	0	500,036.00
1110111000	01	09	00	110	2	6	9	0	13,850.00
1110111000	01	09	00	110	2	7	1	0	222,801.00
1110111000	01	09	00	110	2	7	2	0	70,890.00
1110111000	01	09	00	110	2	7	5	0	650,940.59
1110111000	01	09	00	110	2	7	9	0	237,211.00
1110111000	01	09	00	110	2	8	4	0	12,475.00
1110111000	01	09	00	110	2	8	9	0	16,500.00
1110111000	01	09	00	110	2	9	1	0	488,123.50
1110111000	01	09	00	110	2	9	2	0	746,633.58
1110111000	01	09	00	110	2	9	3	0	4,564.53
1110111000	01	09	00	110	2	9	5	0	24,300.00
1110111000	01	09	00	110	2	9	6	0	5,227.31
1110111000	01	09	00	110	2	9	9	0	1,419,323.00
1110111000	01	09	00	110	3	1	4	0	254,849.30
1110111000	01	09	00	110	3	2	2	0	60,600.00
1110111000	01	09	00	110	3	2	9	0	86,232.00
1110111000	01	09	00	110	3	3	1	0	321,936.13
1110111000	01	09	00	110	3	3	2	0	2,000.00
1110111000	01	09	00	110	3	3	3	0	167,000.00
1110111000	01	09	00	110	3	3	9	0	41,279.98
1110111000	01	09	00	110	3	4	9	0	277,000.00
1110111000	01	09	00	110	3	5	1	0	1,812,000.00
1110111000	01	09	00	110	3	5	9	0	8,000.00
1110111000	01	09	00	110	4	3	2	0	3,788,500.00
1110111000	01	09	00	110	4	3	3	0	490,000.00
1110111000	01	09	00	110	4	3	4	0	70,700.00
1110111000	01	09	00	110	4	3	6	0	240,000.00
1110111000	01	09	00	110	4	3	7	0	31,510.00
1110111000	01	09	00	110	4	3	8	0	824,210.00
1110111000	01	09	00	110	4	3	9	0	2,293,000.00
1110111000	01	23	00	110	2	1	1	0	45,793.89
1110111000	01	23	00	110	2	2	2	0	107,694.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110111000	01	23	00	110	2	3	2	0	70,400.00
1110111000	01	23	00	110	2	3	3	0	6,370.00
1110111000	01	23	00	110	2	3	4	0	13,070.00
1110111000	01	23	00	110	2	4	4	0	253,404.00
1110111000	01	23	00	110	2	5	1	0	10,542.00
1110111000	01	23	00	110	2	9	1	0	23,299.00
1110111000	01	23	00	110	2	9	2	0	32,499.94
1110111000	01	23	00	110	2	9	6	0	29,339.00
1110111000	01	23	00	110	3	3	1	0	30,000.00
1110111000	01	23	00	110	3	3	2	0	678,080.00
1110111000	01	23	00	110	3	3	3	0	153,000.00
1110111000	01	23	00	110	3	3	5	0	12,000,000.00
1110111000	01	23	00	110	3	4	9	0	5,085,575.00
1110111000	01	23	00	110	3	7	2	0	16,262.95
1110111000	01	23	00	110	4	3	6	0	1,100,000.00
1110111000	01	23	00	110	4	3	7	0	176,600.00
1110111000	01	24	00	110	2	1	1	0	38,834.25
1110111000	01	24	00	110	2	3	2	0	129,850.00
1110111000	01	24	00	110	2	3	3	0	420.00
1110111000	01	24	00	110	2	3	5	0	9,164.00
1110111000	01	24	00	110	2	5	2	0	2,850.00
1110111000	01	24	00	110	2	7	9	0	24,292.00
1110111000	01	24	00	110	2	9	1	0	4,020.00
1110111000	01	24	00	110	2	9	2	0	50,193.00
1110111000	01	24	00	110	2	9	6	0	50,824.00
1110111000	01	24	00	110	3	3	3	0	28,100.08
1110111000	01	24	00	110	3	4	9	0	491,517.00
1110111000	01	24	00	110	3	7	2	0	3,805.00
1110111000	01	24	00	110	4	3	6	0	1,570,000.00
1110111000	01	25	00	110	2	1	5	0	110,600.00
1110111000	01	25	00	110	2	2	2	0	15,000.00
1110111000	01	25	00	110	2	3	2	0	73,360.00
1110111000	01	25	00	110	2	3	3	0	4,104,340.00
1110111000	01	25	00	110	2	3	5	0	4,360.00
1110111000	01	25	00	110	2	4	4	0	105,544.00
1110111000	01	25	00	110	2	5	1	0	14,056.00
1110111000	01	25	00	110	2	5	4	0	4,320.00
1110111000	01	25	00	110	2	5	5	0	15,876.00
1110111000	01	25	00	110	2	5	8	0	6,634.00
1110111000	01	25	00	110	2	5	9	0	8,818.00
1110111000	01	25	00	110	2	7	9	0	2,840.34
1110111000	01	25	00	110	2	9	1	0	123,601.76
1110111000	01	25	00	110	2	9	2	0	68,694.00
1110111000	01	25	00	110	2	9	3	0	1,268.00
1110111000	01	25	00	110	2	9	6	0	323,129.00
1110111000	01	25	00	110	3	2	1	0	1,692,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	2	9	0	1,560,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	3	1	0	1,460,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	3	2	0	347,800.00
1110111000	01	25	00	110	3	3	3	0	134,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	3	5	0	2,366,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	3	7	0	168,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	3	9	0	180,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110111000	01	25	00	110	3	4	5	0	280,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	4	6	0	100,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	4	7	0	600,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	4	9	0	3,380,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	5	1	0	336,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	5	3	0	996,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	5	9	0	892,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	6	1	0	300,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	7	1	0	640,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	7	2	0	1,177,630.00
1110111000	01	25	00	110	3	9	1	0	980,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	9	9	0	534,000.00
1110111000	01	25	00	110	4	3	3	0	3,600.00
1110111000	01	25	00	110	4	3	4	0	7,000.00
1110111000	01	25	00	110	4	3	5	0	70,000.00
1110111000	01	25	00	110	4	3	6	0	378,000.00
1110111000	01	25	00	110	4	3	7	0	14,000.00
1110111000	01	25	00	110	4	3	8	0	3,900.00
1110111000	01	25	00	110	4	3	9	0	32,750.00
1110111000	01	26	00	110	2	3	2	0	1,105,770.00
1110111000	01	26	00	110	2	3	3	0	1,050.00
1110111000	01	26	00	110	2	3	4	0	42,584.00
1110111000	01	26	00	110	2	9	1	0	33,502.38
1110111000	01	26	00	110	2	9	2	0	3,562,482.00
1110111000	01	26	00	110	2	9	4	0	12,110.01
1110111000	01	26	00	110	2	9	6	0	5,571,304.02
1110111000	01	26	00	110	3	3	3	0	171,200.00
1110111000	01	26	00	110	3	3	5	0	33,000.00
1110111000	01	26	00	110	3	4	9	0	305,000.00
1110111000	01	26	00	110	3	5	3	0	267,260.00
1110111000	01	26	00	110	4	3	3	0	3,900.00
1110111000	01	26	00	110	4	3	4	0	19,500.00
1110111000	01	26	00	110	4	3	6	0	3,503,800.10
1110111000	01	26	00	110	4	3	7	0	209,878.00
1110111000	01	26	00	110	4	3	9	0	17,000.00
1110111000	01	32	00	110	2	1	1	0	187,540.00
1110111000	01	32	00	110	2	1	5	0	65,980.00
1110111000	01	32	00	110	2	2	2	0	273,624.40
1110111000	01	32	00	110	2	2	3	0	19,850.00
1110111000	01	32	00	110	2	3	1	0	12,324.00
1110111000	01	32	00	110	2	3	2	0	264,636.36
1110111000	01	32	00	110	2	3	4	0	4,102.00
1110111000	01	32	00	110	2	4	2	0	2,156.00
1110111000	01	32	00	110	2	4	4	0	105,544.00
1110111000	01	32	00	110	2	5	2	0	7,305.00
1110111000	01	32	00	110	2	5	5	0	132,144.00
1110111000	01	32	00	110	2	5	6	0	95,200.00
1110111000	01	32	00	110	2	5	9	0	190,362.00
1110111000	01	32	00	110	2	6	3	0	67,296.00
1110111000	01	32	00	110	2	6	5	0	687,860.00
1110111000	01	32	00	110	2	7	1	0	167,900.00
1110111000	01	32	00	110	2	7	4	0	112,920.00
1110111000	01	32	00	110	2	7	5	0	133,266.00
1110111000	01	32	00	110	2	7	9	0	230,010.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110111000	01	32	00	110	2	8	4	0	1,200,800.00
1110111000	01	32	00	110	2	9	1	0	79,676.00
1110111000	01	32	00	110	2	9	2	0	120,587.00
1110111000	01	32	00	110	2	9	3	0	39,296.00
1110111000	01	32	00	110	2	9	5	0	1,380.00
1110111000	01	32	00	110	2	9	6	0	90,313.35
1110111000	01	32	00	110	2	9	9	0	42,447.12
1110111000	01	32	00	110	3	1	4	0	23,257.06
1110111000	01	32	00	110	3	3	1	0	1,600,000.00
1110111000	01	32	00	110	3	3	2	0	4,000.00
1110111000	01	32	00	110	3	4	1	0	2,060,800.00
1110111000	01	32	00	110	3	4	9	0	14,890.00
1110111000	01	32	00	110	3	6	1	0	11,694.00
1110111000	01	32	00	110	3	7	2	0	5,788.00
1110111000	01	32	00	110	3	8	3	0	32,987.00
1110111000	01	32	00	110	4	3	3	0	354.00
1110111000	01	32	00	110	4	3	6	0	1,000,000.00
1110111000	01	32	00	110	4	3	8	0	115,268.00
1110111000	01	32	00	110	4	3	9	0	37,390.00
1110111000	01	32	00	110	5	1	4	0	1,080,000.00
1110111000	01	33	00	110	2	1	1	0	6,677.72
1110111000	01	33	00	110	2	3	1	0	9,682.00
1110111000	01	33	00	110	2	3	2	0	135,038.00
1110111000	01	33	00	110	2	3	3	0	13,755.00
1110111000	01	33	00	110	2	3	4	0	14,486.00
1110111000	01	33	00	110	2	4	4	0	131,930.00
1110111000	01	33	00	110	2	5	1	0	14,056.00
1110111000	01	33	00	110	2	5	2	0	10,573.00
1110111000	01	33	00	110	2	5	6	0	180,640.00
1110111000	01	33	00	110	2	5	9	0	6,000.00
1110111000	01	33	00	110	2	7	9	0	10,310.00
1110111000	01	33	00	110	2	9	1	0	28,790.00
1110111000	01	33	00	110	2	9	2	0	83,223.00
1110111000	01	33	00	110	2	9	3	0	11,034.66
1110111000	01	33	00	110	2	9	4	0	10,140.00
1110111000	01	33	00	110	2	9	5	0	1,050.00
1110111000	01	33	00	110	2	9	6	0	6,310.00
1110111000	01	33	00	110	2	9	9	0	11,671.00
1110111000	01	33	00	110	3	2	9	0	12,000.00
1110111000	01	33	00	110	3	3	1	0	2,700.00
1110111000	01	33	00	110	3	3	2	0	153,500.00
1110111000	01	33	00	110	3	3	3	0	29,000.00
1110111000	01	33	00	110	3	4	5	0	493,750.00
1110111000	01	33	00	110	3	5	3	0	526,500.00
1110111000	01	33	00	110	3	6	1	0	122,850.00
1110111000	01	33	00	110	3	7	1	0	414,000.00
1110111000	01	33	00	110	3	7	2	0	768,656.59
1110111000	01	33	00	110	3	9	1	0	1,220,000.00
1110111000	01	33	00	110	4	3	6	0	199,999.00
1110111000	01	33	00	110	4	3	7	0	79,665.00
1110111000	17	00	00	110	2	1	1	0	35,409.82
1110111000	17	00	00	110	2	3	2	0	317,250.00
1110111000	17	00	00	110	2	3	3	0	1,050.00
1110111000	17	00	00	110	2	3	4	0	15,350.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110111000	17	00	00	110	2	9	1	0	14,083.65
1110111000	17	00	00	110	2	9	2	0	55,854.05
1110111000	17	00	00	110	2	9	3	0	2,220.00
1110111000	17	00	00	110	3	3	1	0	591,685.00
1110111000	17	00	00	110	3	4	9	0	500,000.00
1110111000	17	00	00	110	4	3	6	0	290,000.00
1110111000	17	00	00	110	4	3	7	0	107,000.00
1110111000	17	00	00	110	4	3	9	0	9,392.00
1110111000	17	00	00	110	4	6	0	0	100,000.00
1110113000	16	01	00	110	2	1	1	0	1,036.11
1110113000	16	01	00	110	2	1	5	0	21,488.00
1110113000	16	01	00	110	2	2	3	0	16,326.00
1110113000	16	01	00	110	2	3	1	0	4,080.62
1110113000	16	01	00	110	2	3	2	0	99,832.06
1110113000	16	01	00	110	2	3	3	0	558,974.00
1110113000	16	01	00	110	2	3	4	0	322,897.00
1110113000	16	01	00	110	2	5	4	0	33,048.75
1110113000	16	01	00	110	2	5	5	0	141,415.60
1110113000	16	01	00	110	2	5	6	0	49,067.46
1110113000	16	01	00	110	2	5	9	0	65,606.56
1110113000	16	01	00	110	2	7	2	0	34,000.00
1110113000	16	01	00	110	2	9	1	0	124,862.75
1110113000	16	01	00	110	2	9	2	0	150,159.00
1110113000	16	01	00	110	2	9	4	0	12,491.98
1110113000	16	01	00	110	2	9	6	0	91,198.74
1110113000	16	01	00	110	2	9	9	0	17,740.26
1110113000	16	01	00	110	3	1	3	0	7,783.64
1110113000	16	01	00	110	3	1	4	0	67,145.65
1110113000	16	01	00	110	3	2	1	0	38,760.00
1110113000	16	01	00	110	3	3	1	0	200,320.00
1110113000	16	01	00	110	3	3	5	0	69,100.00
1110113000	16	01	00	110	3	3	9	0	35,000.00
1110113000	16	01	00	110	3	4	9	0	73,700.00
1110113000	16	01	00	110	3	5	3	0	46,962.00
1110113000	16	01	00	110	3	7	2	0	42,460.00
1110113000	16	01	00	110	3	9	1	0	300,000.00
1110113000	16	01	00	110	4	2	1	0	70,000.00
1110113000	16	01	00	110	4	2	2	0	36,412.00
1110113000	16	01	00	110	4	3	4	0	6,500.00
1110113000	16	01	00	110	4	3	6	0	66,265.00
1110113000	16	01	00	110	5	1	4	0	5,372.00
1110113000	29	01	00	110	2	1	1	0	30,120.29
1110113000	29	01	00	110	2	1	4	0	15,010.00
1110113000	29	01	00	110	2	1	5	0	400,680.00
1110113000	29	01	00	110	2	2	1	0	308,420.00
1110113000	29	01	00	110	2	2	3	0	4,376.00
1110113000	29	01	00	110	2	2	9	0	62,760.00
1110113000	29	01	00	110	2	3	1	0	89,570.00
1110113000	29	01	00	110	2	3	2	0	523,020.00
1110113000	29	01	00	110	2	3	3	0	2,519,686.04
1110113000	29	01	00	110	2	3	4	0	161,650.36
1110113000	29	01	00	110	2	4	3	0	29,570.00
1110113000	29	01	00	110	2	5	4	0	5,078.75
1110113000	29	01	00	110	2	5	5	0	349,112.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110113000	29	01	00	110	2	5	9	0	20,715.00
1110113000	29	01	00	110	2	6	5	0	6,145.00
1110113000	29	01	00	110	2	7	4	0	16,511.00
1110113000	29	01	00	110	2	7	5	0	9,097.01
1110113000	29	01	00	110	2	7	9	0	3,729.04
1110113000	29	01	00	110	2	9	1	0	4,518,749.42
1110113000	29	01	00	110	2	9	2	0	378,848.09
1110113000	29	01	00	110	2	9	3	0	205,631.07
1110113000	29	01	00	110	2	9	4	0	157,419.00
1110113000	29	01	00	110	2	9	5	0	10,742.00
1110113000	29	01	00	110	2	9	6	0	23,298.98
1110113000	29	01	00	110	3	1	2	0	16,100.83
1110113000	29	01	00	110	3	2	2	0	42,600.00
1110113000	29	01	00	110	3	2	9	0	44,000.00
1110113000	29	01	00	110	3	3	1	0	1,196,720.29
1110113000	29	01	00	110	3	4	6	0	480,000.00
1110113000	29	01	00	110	3	4	7	0	480,000.00
1110113000	29	01	00	110	3	4	9	0	5,793,866.23
1110113000	29	01	00	110	3	5	3	0	390,000.00
1110113000	29	01	00	110	3	6	1	0	120,000.00
1110113000	29	01	00	110	3	7	1	0	840,000.00
1110113000	29	01	00	110	3	9	1	0	320,000.00
1110113000	29	01	00	110	4	3	4	0	18,000.00
1110113000	29	01	00	110	4	3	5	0	106,806.00
1110113000	29	01	00	110	4	3	6	0	4,720,385.06
1110113000	29	01	00	110	4	3	7	0	419,192.50
1110113000	29	01	00	110	4	5	0	0	30,000.00
1110115000	01	06	00	110	2	1	1	0	8,853.85
1110115000	01	06	00	110	2	3	2	0	73,360.00
1110115000	01	06	00	110	2	3	3	0	4,200.00
1110115000	01	06	00	110	2	5	1	0	14,535.00
1110115000	01	06	00	110	2	5	8	0	4,098.00
1110115000	01	06	00	110	2	9	2	0	94,429.88
1110115000	01	06	00	110	2	9	6	0	32,135.00
1110115000	01	06	00	110	3	1	3	0	74,522.04
1110115000	01	06	00	110	3	3	3	0	90,000.00
1110115000	01	06	00	110	3	4	6	0	7,116,921.63
1110115000	01	06	00	110	3	4	9	0	1,842,568.00
1110115000	01	06	00	110	4	3	6	0	360,000.00
1110115000	01	06	00	110	4	3	7	0	95,200.00
1110115000	23	00	00	110	2	1	1	0	15,665.61
1110115000	23	00	00	110	2	2	2	0	30,892.40
1110115000	23	00	00	110	2	2	3	0	87,400.00
1110115000	23	00	00	110	2	3	2	0	100,470.00
1110115000	23	00	00	110	2	3	3	0	6,300.00
1110115000	23	00	00	110	2	3	4	0	7,192.00
1110115000	23	00	00	110	2	5	4	0	5,400.00
1110115000	23	00	00	110	2	9	6	0	25,396.42
1110115000	23	00	00	110	3	1	4	0	812,510.08
1110115000	23	00	00	110	3	3	1	0	20,000.00
1110115000	23	00	00	110	4	3	4	0	45,360.00
1110115000	23	00	00	110	4	3	6	0	225,000.00
1110115000	23	00	00	110	4	3	7	0	120,000.00
1110115000	24	01	00	110	2	1	1	0	136,067.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110115000	24	01	00	110	2	3	2	0	28,662.00
1110115000	24	01	00	110	2	3	3	0	4,800.00
1110115000	24	01	00	110	2	5	1	0	10,050.00
1110115000	24	01	00	110	2	5	4	0	5,400.00
1110115000	24	01	00	110	2	5	9	0	14,958.00
1110115000	24	01	00	110	2	9	1	0	77,868.27
1110115000	24	01	00	110	2	9	2	0	72,840.98
1110115000	24	01	00	110	2	9	3	0	3,476.00
1110115000	24	01	00	110	2	9	4	0	2,535.00
1110115000	24	01	00	110	2	9	5	0	450.00
1110115000	24	01	00	110	2	9	6	0	314,117.49
1110115000	24	01	00	110	3	1	4	0	93,045.63
1110115000	25	00	00	110	2	3	2	0	36,680.00
1110115000	25	00	00	110	2	9	1	0	4,900.00
1110115000	25	00	00	110	2	9	2	0	6,220.00
1110115000	25	00	00	110	2	9	3	0	7,466,950.00
1110115000	25	00	00	110	2	9	6	0	9,042,865.00
1110115000	25	00	00	110	3	4	6	0	750,000.00
1110115000	25	00	00	110	4	2	2	0	4,200,000.00
1110115000	25	00	00	110	4	3	6	0	1,068,120.00
1110115000	26	00	00	110	2	1	1	0	116,026.00
1110115000	26	00	00	110	2	2	2	0	252,168.00
1110115000	26	00	00	110	2	3	2	0	94,210.00
1110115000	26	00	00	110	2	3	3	0	84,000.00
1110115000	26	00	00	110	2	3	4	0	11,216.00
1110115000	26	00	00	110	2	5	2	0	8,910.00
1110115000	26	00	00	110	2	5	4	0	4,320.00
1110115000	26	00	00	110	2	5	9	0	3,000.00
1110115000	26	00	00	110	2	9	1	0	195,234.00
1110115000	26	00	00	110	2	9	2	0	211,136.00
1110115000	26	00	00	110	2	9	5	0	3,900.00
1110115000	26	00	00	110	3	3	1	0	20,000.00
1110115000	26	00	00	110	3	3	3	0	7,592.00
1110115000	26	00	00	110	3	4	5	0	150,000.00
1110115000	26	00	00	110	3	4	9	0	720,000.00
1110115000	26	00	00	110	3	6	1	0	263,725.00
1110115000	26	00	00	110	3	7	1	0	30,000.00
1110115000	26	00	00	110	3	7	2	0	20,000.00
1110115000	26	00	00	110	3	9	9	0	30,000.00
1110115000	26	00	00	110	4	3	6	0	910,854.00
1110115000	26	00	00	110	4	3	7	0	33,035.00
1110116000	01	01	00	110	2	3	2	0	33,600.00
1110116000	01	01	00	110	2	3	4	0	3,218.12
1110116000	01	01	00	110	2	9	1	0	41,645.29
1110116000	01	01	00	110	2	9	2	0	423,129.58
1110116000	01	01	00	110	2	9	3	0	8,199.63
1110116000	01	01	00	110	3	3	3	0	193,100.00
1110116000	01	01	00	110	3	4	5	0	180,000.00
1110116000	01	01	00	110	3	5	3	0	375,723.00
1110116000	01	01	00	110	3	7	2	0	141,899.27
1110116000	01	01	00	110	5	2	6	0	6,969,475.12
1110116000	01	03	00	110	2	4	4	0	100,000.00
1110116000	01	03	00	110	2	5	6	0	555,572.10
1110116000	01	03	00	110	3	1	2	0	50,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110116000	01	03	00	110	3	1	4	0	189,864.69
1110116000	01	03	00	110	4	3	5	0	475,000.00
1110116000	01	03	00	110	4	3	6	0	20,000.00
1110116000	01	03	00	110	4	3	9	0	143,500.00
1110116000	01	06	00	110	2	2	2	0	75,210.00
1110116000	01	06	00	110	2	2	3	0	880,666.00
1110116000	01	06	00	110	2	3	3	0	5,887,899.30
1110116000	01	06	00	110	2	3	4	0	23,700.00
1110116000	01	06	00	110	2	5	8	0	7,800.00
1110116000	01	06	00	110	2	5	9	0	18,000.00
1110116000	01	06	00	110	2	7	5	0	444,000.00
1110116000	01	06	00	110	2	7	9	0	878,020.00
1110116000	01	06	00	110	2	9	1	0	77,178.00
1110116000	01	06	00	110	2	9	3	0	3,476.00
1110116000	01	06	00	110	2	9	4	0	5,664.00
1110116000	01	06	00	110	2	9	6	0	51,825.00
1110116000	01	06	00	110	2	9	9	0	473,080.00
1110116000	01	06	00	110	3	3	1	0	200,000.00
1110116000	01	06	00	110	3	4	5	0	30,000.00
1110116000	01	06	00	110	3	4	9	0	1,420,440.00
1110116000	01	06	00	110	3	5	4	0	1,215,357.20
1110116000	01	06	00	110	3	9	1	0	410,600.00
1110116000	01	06	00	110	3	9	9	0	66,495.00
1110116000	01	06	00	110	4	3	2	0	320,000.00
1110116000	01	06	00	110	4	3	7	0	100,000.00
1110116000	01	06	00	110	4	3	9	0	250,100.00
1110116000	01	06	00	110	4	5	0	0	6,600.00
1110117000	19	01	00	110	2	1	5	0	466,673.71
1110117000	19	01	00	110	2	2	2	0	7,153,373.83
1110117000	19	01	00	110	2	3	1	0	168,270.29
1110117000	19	01	00	110	2	3	2	0	12,000,000.00
1110117000	19	01	00	110	2	3	4	0	1,661,565.61
1110117000	19	01	00	110	2	4	3	0	18,440.00
1110117000	19	01	00	110	2	4	4	0	15,334,834.00
1110117000	19	01	00	110	2	5	1	0	100,000.00
1110117000	19	01	00	110	2	5	5	0	3,066,779.88
1110117000	19	01	00	110	2	5	8	0	44,000.00
1110117000	19	01	00	110	2	6	2	0	26,000.00
1110117000	19	01	00	110	2	6	5	0	190,854.40
1110117000	19	01	00	110	2	6	9	0	5,000.00
1110117000	19	01	00	110	2	7	1	0	855,754.00
1110117000	19	01	00	110	2	7	2	0	111,840.75
1110117000	19	01	00	110	2	7	4	0	771,000.00
1110117000	19	01	00	110	2	7	5	0	1,365,770.00
1110117000	19	01	00	110	2	7	9	0	8,870,131.19
1110117000	19	01	00	110	2	8	4	0	130,000.00
1110117000	19	01	00	110	2	9	1	0	2,659,747.91
1110117000	19	01	00	110	2	9	2	0	2,925,727.08
1110117000	19	01	00	110	2	9	3	0	3,421,670.46
1110117000	19	01	00	110	2	9	6	0	46,249,234.85
1110117000	19	01	00	110	3	1	2	0	21,120.68
1110117000	19	01	00	110	3	1	3	0	85,963.90
1110117000	19	01	00	110	3	2	1	0	21,037,664.60

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110117000	19	01	00	110	3	3	1	0	4,751,393.98
1110117000	19	01	00	110	3	3	9	0	2,429,648.74
1110117000	19	01	00	110	3	4	5	0	300,000.00
1110117000	19	01	00	110	3	5	3	0	250,000.00
1110117000	19	01	00	110	3	6	1	0	600,000.00
1110117000	19	01	00	110	3	9	9	0	2,000,000.00
1110117000	19	01	00	110	4	3	3	0	416,000.00
1110117000	19	01	00	110	4	3	4	0	2,250,000.00
1110117000	19	01	00	110	4	3	5	0	380,000.00
1110117000	19	01	00	110	4	3	6	0	16,927,500.00
1110117000	19	01	00	110	4	3	7	0	14,487,521.00
1110117000	19	01	00	110	4	3	8	0	2,232,000.00
1110117000	19	01	00	110	4	3	9	0	21,639,813.00
1110117000	19	01	00	110	4	4	0	0	15,975,000.00
1110117000	19	04	00	110	2	1	1	0	56,652.00
1110117000	19	04	00	110	2	2	2	0	3,525,960.00
1110117000	19	04	00	110	2	2	3	0	19,580.00
1110117000	19	04	00	110	2	3	1	0	229,855.12
1110117000	19	04	00	110	2	3	2	0	84,300.00
1110117000	19	04	00	110	2	3	3	0	330,945.00
1110117000	19	04	00	110	2	3	4	0	22,540.00
1110117000	19	04	00	110	2	4	4	0	738,808.00
1110117000	19	04	00	110	2	5	6	0	3,081,900.00
1110117000	19	04	00	110	2	5	9	0	4,029.00
1110117000	19	04	00	110	2	7	5	0	108,219.00
1110117000	19	04	00	110	2	7	9	0	35,010.00
1110117000	19	04	00	110	2	9	1	0	1,018,950.00
1110117000	19	04	00	110	2	9	2	0	366,809.71
1110117000	19	04	00	110	2	9	3	0	137,540.00
1110117000	19	04	00	110	2	9	6	0	1,284,364.00
1110117000	19	04	00	110	2	9	9	0	474,000.00
1110117000	19	04	00	110	3	3	2	0	100,000.00
1110117000	19	04	00	110	3	3	3	0	100,000.00
1110117000	19	04	00	110	3	5	3	0	480,000.00
1110117000	19	04	00	110	4	3	4	0	180,000.00
1110117000	19	04	00	110	4	3	7	0	54,000.00
1110117000	19	04	00	110	4	3	8	0	231,000.00
1110117000	19	04	00	110	4	3	9	0	75,000.00
1110117000	19	04	00	110	4	6	0	0	92,000.00
1110117000	20	01	00	110	2	2	2	0	8,922,672.00
1110117000	20	01	00	110	2	3	2	0	71,880.00
1110117000	20	01	00	110	2	3	3	0	189,592.11
1110117000	20	01	00	110	2	5	4	0	2,310.25
1110117000	20	01	00	110	2	5	5	0	1,422,804.00
1110117000	20	01	00	110	2	5	6	0	925,657.95
1110117000	20	01	00	110	2	7	2	0	5,532.00
1110117000	20	01	00	110	2	7	5	0	59,433.48
1110117000	20	01	00	110	2	7	9	0	98,836.73
1110117000	20	01	00	110	2	9	1	0	125,622.25
1110117000	20	01	00	110	2	9	2	0	74,278.20
1110117000	20	01	00	110	2	9	6	0	496,736.91
1110117000	20	01	00	110	3	1	2	0	13,353.49
1110117000	20	02	00	110	2	1	1	0	20,209.06

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110117000	20	02	00	110	2	2	2	0	1,047,310.00
1110117000	20	02	00	110	2	3	2	0	554,527.59
1110117000	20	02	00	110	2	3	3	0	17,550.00
1110117000	20	02	00	110	2	4	4	0	18,012.00
1110117000	20	02	00	110	2	5	6	0	216,150.00
1110117000	20	02	00	110	2	5	9	0	3,000.00
1110117000	20	02	00	110	2	6	4	0	100.00
1110117000	20	02	00	110	2	9	1	0	257,271.75
1110117000	20	02	00	110	2	9	2	0	85,365.88
1110117000	20	02	00	110	2	9	5	0	6,200.00
1110117000	20	02	00	110	2	9	6	0	115,333.99
1110117000	20	02	00	110	2	9	9	0	230,950.00
1110117000	20	02	00	110	3	1	1	0	394,319.82
1110117000	20	02	00	110	3	1	2	0	233,285.91
1110117000	20	02	00	110	3	2	1	0	4,740,000.00
1110117000	20	02	00	110	3	3	3	0	30,000.00
1110117000	20	02	00	110	3	6	1	0	383,900.00
1110117000	20	02	00	110	4	3	3	0	390,000.00
1110117000	20	02	00	110	4	3	6	0	45,000.00
1110118000	01	01	00	110	2	3	4	0	4,432.00
1110118000	01	01	00	110	2	5	6	0	38,115.78
1110118000	01	01	00	110	2	5	9	0	5,143.00
1110118000	01	01	00	110	2	7	5	0	25,810.63
1110118000	01	01	00	110	2	9	1	0	12,348.00
1110118000	01	01	00	110	2	9	2	0	11,603.00
1110118000	01	01	00	110	2	9	6	0	8,909.00
1110118000	01	01	00	110	3	1	1	0	3,094.87
1110118000	01	01	00	110	3	5	4	0	370,566.52
1110118000	01	01	00	110	3	7	2	0	49,082.00
1110118000	01	01	00	110	4	6	0	0	104,400.00
1110118000	33	01	00	110	2	1	1	0	1,202,606.33
1110118000	33	01	00	110	2	2	1	0	348,512.75
1110118000	33	01	00	110	2	2	2	0	9,625,596.16
1110118000	33	01	00	110	2	2	3	0	12,256.00
1110118000	33	01	00	110	2	2	9	0	395,801.81
1110118000	33	01	00	110	2	3	1	0	14,734.50
1110118000	33	01	00	110	2	3	4	0	1,453.26
1110118000	33	01	00	110	2	4	2	0	2,520.00
1110118000	33	01	00	110	2	4	3	0	10,400.00
1110118000	33	01	00	110	2	5	1	0	1,706,561.39
1110118000	33	01	00	110	2	5	2	0	1,960,093.90
1110118000	33	01	00	110	2	5	5	0	921,045.96
1110118000	33	01	00	110	2	5	6	0	18,498.34
1110118000	33	01	00	110	2	5	8	0	32,450.00
1110118000	33	01	00	110	2	5	9	0	13,800.00
1110118000	33	01	00	110	2	6	2	0	41,800.00
1110118000	33	01	00	110	2	6	5	0	4,792,600.00
1110118000	33	01	00	110	2	7	1	0	1,646,170.00
1110118000	33	01	00	110	2	7	2	0	178,875.95
1110118000	33	01	00	110	2	7	5	0	420,605.65
1110118000	33	01	00	110	2	7	9	0	985,180.65
1110118000	33	01	00	110	2	8	3	0	6,700.00
1110118000	33	01	00	110	2	8	4	0	1,169,898.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110118000	33	01	00	110	2	9	2	0	2,275.05
1110118000	33	01	00	110	2	9	6	0	111,510.86
1110118000	33	01	00	110	2	9	9	0	209,978.00
1110118000	33	01	00	110	3	1	2	0	24,044.55
1110118000	33	01	00	110	3	1	3	0	166,841.14
1110118000	33	01	00	110	3	2	1	0	1,320,000.00
1110118000	33	01	00	110	3	2	9	0	1,381,845.00
1110118000	33	01	00	110	3	3	1	0	13,121,810.65
1110118000	33	01	00	110	3	3	2	0	650,100.00
1110118000	33	01	00	110	3	3	3	0	30,500.00
1110118000	33	01	00	110	3	3	6	0	770.89
1110118000	33	01	00	110	3	3	9	0	125,000.00
1110118000	33	01	00	110	3	4	6	0	1,501,000.00
1110118000	33	01	00	110	3	4	9	0	985,800.00
1110118000	33	01	00	110	3	5	1	0	11,965,750.00
1110118000	33	01	00	110	3	5	9	0	20,000.00
1110118000	33	01	00	110	3	7	2	0	105,576.79
1110118000	33	01	00	110	3	9	1	0	19,100.00
1110118000	33	01	00	110	3	9	9	0	1,728,995.00
1110118000	33	01	00	110	4	3	2	0	10,866,040.00
1110118000	33	01	00	110	4	3	5	0	4,110,720.00
1110118000	33	01	00	110	4	3	6	0	350,000.00
1110118000	33	01	00	110	4	3	7	0	45,000.00
1110118000	33	01	00	110	4	3	8	0	527,000.00
1110118000	33	01	00	110	4	3	9	0	11,300,000.00
1110118000	33	01	00	110	4	6	0	0	51,000.00
1110118000	33	01	00	110	5	1	7	0	2,110,000.00
1110118000	34	01	00	110	2	3	3	0	1,000.00
1110118000	34	01	00	110	2	3	5	0	2,050.00
1110118000	34	01	00	110	2	5	5	0	25,282.83
1110118000	34	01	00	110	2	9	1	0	1,229.99
1110118000	34	01	00	110	2	9	3	0	4,215.32
1110118000	34	01	00	110	3	1	4	0	36,461.97
1110118000	34	01	00	110	3	2	1	0	139.06
1110118000	35	01	00	110	2	1	1	0	1,437,873.66
1110118000	35	01	00	110	2	1	9	0	71,100.00
1110118000	35	01	00	110	2	2	1	0	161,934.00
1110118000	35	01	00	110	2	2	2	0	249,067.00
1110118000	35	01	00	110	2	2	3	0	6,555.00
1110118000	35	01	00	110	2	3	2	0	562,845.00
1110118000	35	01	00	110	2	3	3	0	193,300.00
1110118000	35	01	00	110	2	3	4	0	137,979.13
1110118000	35	01	00	110	2	5	2	0	102,515.00
1110118000	35	01	00	110	2	5	4	0	12,496.25
1110118000	35	01	00	110	2	5	5	0	150,713.76
1110118000	35	01	00	110	2	5	9	0	51,308.20
1110118000	35	01	00	110	2	6	1	0	47,910.00
1110118000	35	01	00	110	2	7	1	0	6,138.00
1110118000	35	01	00	110	2	7	5	0	74,574.33
1110118000	35	01	00	110	2	7	9	0	130,736.42
1110118000	35	01	00	110	2	9	1	0	685,705.00
1110118000	35	01	00	110	2	9	2	0	75,952.88
1110118000	35	01	00	110	2	9	4	0	407.12

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110118000	35	01	00	110	2	9	5	0	20,500.00
1110118000	35	01	00	110	2	9	6	0	44,802.08
1110118000	35	01	00	110	3	1	4	0	19,957.29
1110118000	35	01	00	110	3	5	3	0	1,253,192.00
1110118000	35	01	00	110	3	7	2	0	28,854.00
1110118000	35	01	00	110	4	3	3	0	12,000.00
1110118000	35	01	00	110	4	3	5	0	603,379.98
1110118000	35	01	00	110	4	3	9	0	47,714.74
1110118000	35	01	00	110	4	5	0	0	65,000.00
1110118000	35	04	00	110	2	1	1	0	7,185.73
1110118000	35	04	00	110	2	1	5	0	18,486.00
1110118000	35	04	00	110	2	2	1	0	14,349.00
1110118000	35	04	00	110	2	2	2	0	100,260.00
1110118000	35	04	00	110	2	3	2	0	44,016.00
1110118000	35	04	00	110	2	5	2	0	5,620.00
1110118000	35	04	00	110	2	5	4	0	9,492.00
1110118000	35	04	00	110	2	5	5	0	272,799.00
1110118000	35	04	00	110	2	6	5	0	11,085.00
1110118000	35	04	00	110	2	6	9	0	9,480.00
1110118000	35	04	00	110	2	7	1	0	59,676.00
1110118000	35	04	00	110	2	7	2	0	1,860.00
1110118000	35	04	00	110	2	7	9	0	87,648.00
1110118000	35	04	00	110	2	8	4	0	4,898.00
1110118000	35	04	00	110	2	9	1	0	50,684.00
1110118000	35	04	00	110	2	9	2	0	7,919.94
1110118000	35	04	00	110	2	9	3	0	25,505.21
1110118000	35	04	00	110	2	9	5	0	5,400.00
1110118000	35	04	00	110	3	2	2	0	16,900.00
1110118000	35	04	00	110	3	3	3	0	8,500.00
1110118000	35	04	00	110	4	3	5	0	804,394.48
1110118000	35	04	00	110	4	3	6	0	111,070.00
1110121000	01	01	00	110	2	5	8	0	495,359.76
1110121000	01	01	00	110	3	4	9	0	860,000.00
1110121000	01	01	00	110	3	5	9	0	74,836.50
1110121000	01	01	00	110	3	6	1	0	25,780,640.36
1110121000	01	01	00	110	3	6	9	0	502.00
1110121000	01	03	00	110	3	3	3	0	541,795.00
1110121000	01	03	00	110	3	6	1	0	10,000.00
1110122000	01	01	00	110	2	3	2	0	190,260.00
1110122000	01	01	00	110	2	3	3	0	186,460.00
1110122000	01	01	00	110	2	3	4	0	84,475.90
1110122000	01	01	00	110	2	5	6	0	277,009.38
1110122000	01	01	00	110	2	5	9	0	78,000.00
1110122000	01	01	00	110	2	9	1	0	191,314.06
1110122000	01	01	00	110	2	9	2	0	237,335.94
1110122000	01	01	00	110	2	9	4	0	3,036.00
1110122000	01	01	00	110	3	1	2	0	260.74
1110122000	01	01	00	110	3	3	1	0	207,000.00
1110122000	01	01	00	110	3	3	2	0	119,500.00
1110122000	01	01	00	110	3	3	3	0	33,060.00
1110122000	01	01	00	110	3	4	5	0	700,000.00
1110122000	01	01	00	110	3	5	3	0	98,650.00
1110122000	01	01	00	110	3	7	1	0	600,000.00
1110122000	01	01	00	110	3	7	2	0	177,704.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110122000	01	01	00	110	3	9	1	0	646,250.00
1110122000	01	01	00	110	3	9	9	0	513,510.00
1110122000	01	01	00	110	4	3	2	0	153,237.00
1110122000	01	01	00	110	4	3	4	0	160,000.00
1110122000	01	01	00	110	4	3	6	0	9,518.00
1110122000	01	01	00	110	4	3	7	0	520,000.00
1110122000	01	01	00	110	4	6	0	0	124,500.00
1110122000	01	04	00	110	2	1	1	0	255,598.00
1110122000	01	04	00	110	2	2	1	0	79,760.00
1110122000	01	04	00	110	2	2	9	0	1,200.00
1110122000	01	04	00	110	2	3	1	0	14,055.00
1110122000	01	04	00	110	2	3	2	0	267,700.00
1110122000	01	04	00	110	2	3	3	0	120,640.00
1110122000	01	04	00	110	2	3	4	0	64,100.00
1110122000	01	04	00	110	2	5	9	0	30,000.00
1110122000	01	04	00	110	2	6	2	0	52,140.00
1110122000	01	04	00	110	2	6	3	0	21,600.00
1110122000	01	04	00	110	2	6	9	0	5,380.00
1110122000	01	04	00	110	2	7	1	0	554,934.00
1110122000	01	04	00	110	2	7	2	0	3,910.00
1110122000	01	04	00	110	2	7	9	0	329,124.00
1110122000	01	04	00	110	2	9	1	0	418,305.00
1110122000	01	04	00	110	2	9	2	0	495,371.00
1110122000	01	04	00	110	2	9	3	0	479,933.40
1110122000	01	04	00	110	2	9	4	0	38,708.00
1110122000	01	04	00	110	2	9	6	0	166,823.60
1110122000	01	04	00	110	2	9	9	0	68,145.30
1110122000	01	04	00	110	3	3	3	0	721,196.00
1110122000	01	04	00	110	3	5	3	0	8,400.00
1110122000	01	04	00	110	3	7	1	0	6,000.00
1110122000	01	04	00	110	3	7	2	0	3,900.00
1110122000	01	04	00	110	4	3	3	0	12,500.00
1110122000	01	04	00	110	4	3	4	0	36,000.00
1110122000	01	04	00	110	4	3	5	0	240,000.00
1110122000	01	04	00	110	4	3	6	0	672,550.00
1110122000	01	04	00	110	4	3	7	0	443,300.00
1110122000	01	04	00	110	4	3	9	0	237,500.00
1110122000	01	04	00	110	4	6	0	0	360,000.00
1110122000	36	01	00	110	2	1	1	0	88,765.95
1110122000	36	01	00	110	2	2	1	0	113,058.00
1110122000	36	01	00	110	2	2	2	0	975.30
1110122000	36	01	00	110	2	3	2	0	97,600.00
1110122000	36	01	00	110	2	3	3	0	110,280.00
1110122000	36	01	00	110	2	3	4	0	29,890.99
1110122000	36	01	00	110	2	4	4	0	6,000.00
1110122000	36	01	00	110	2	5	1	0	922.00
1110122000	36	01	00	110	2	5	2	0	74,315.00
1110122000	36	01	00	110	2	5	5	0	9,000.00
1110122000	36	01	00	110	2	5	8	0	34,790.00
1110122000	36	01	00	110	2	5	9	0	19,180.00
1110122000	36	01	00	110	2	6	2	0	52,140.00
1110122000	36	01	00	110	2	7	1	0	3,516.00
1110122000	36	01	00	110	2	7	2	0	2,490.00
1110122000	36	01	00	110	2	7	5	0	19,300.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110122000	36	01	00	110	2	7	9	0	27,796.00
1110122000	36	01	00	110	2	9	1	0	68,487.50
1110122000	36	01	00	110	2	9	2	0	84,824.94
1110122000	36	01	00	110	2	9	3	0	5,974.00
1110122000	36	01	00	110	2	9	4	0	38,841.98
1110122000	36	01	00	110	2	9	5	0	831.00
1110122000	36	01	00	110	2	9	6	0	28,753.84
1110122000	36	01	00	110	3	3	1	0	54,532.94
1110122000	36	01	00	110	3	3	2	0	75,000.00
1110122000	36	01	00	110	3	3	3	0	120,606.20
1110122000	36	01	00	110	3	7	1	0	50,200.00
1110122000	36	01	00	110	3	7	2	0	39,730.00
1110122000	36	01	00	110	3	9	9	0	16,000.00
1110122000	36	01	00	110	4	3	2	0	9,774,260.53
1110122000	36	01	00	110	4	3	5	0	121,448.00
1110122000	36	01	00	110	4	3	6	0	603,495.50
1110122000	36	01	00	110	4	6	0	0	755,950.00
1110122000	37	00	00	110	6	3	1	0	1,526,602.53
1110123000	01	01	00	110	2	2	9	0	100,000.00
1110123000	01	01	00	110	2	3	3	0	110,210.00
1110123000	01	01	00	110	2	5	6	0	33,094.80
1110123000	01	01	00	110	2	7	4	0	40,326.00
1110123000	01	01	00	110	2	9	1	0	48,987.03
1110123000	01	01	00	110	2	9	2	0	9,244.30
1110123000	01	01	00	110	2	9	5	0	80,000.00
1110123000	01	01	00	110	2	9	9	0	8,005.00
1110123000	01	01	00	110	3	1	4	0	55,139.18
1110123000	01	01	00	110	3	3	1	0	29,130.00
1110123000	01	01	00	110	3	3	2	0	85,100.00
1110123000	01	01	00	110	3	3	3	0	24,650.00
1110123000	01	01	00	110	3	7	2	0	29,620.00
1110124000	01	01	00	110	2	1	9	0	17,220.00
1110124000	01	01	00	110	2	3	3	0	684,377.80
1110124000	01	01	00	110	2	3	4	0	4,476.00
1110124000	01	01	00	110	2	6	9	0	14,669.98
1110124000	01	01	00	110	2	7	1	0	3,238.63
1110124000	01	01	00	110	2	7	2	0	23,646.02
1110124000	01	01	00	110	2	9	1	0	2,090,036.22
1110124000	01	01	00	110	2	9	2	0	162,431.58
1110124000	01	01	00	110	2	9	4	0	82,195.22
1110124000	01	01	00	110	2	9	5	0	9,000.00
1110124000	01	01	00	110	2	9	6	0	89,281.20
1110124000	01	01	00	110	3	1	2	0	3,966.78
1110124000	01	01	00	110	3	1	3	0	9,749.99
1110124000	01	01	00	110	3	3	5	0	173,604.00
1110124000	01	01	00	110	3	4	6	0	945,000.00
1110124000	01	01	00	110	3	4	9	0	2,977,040.00
1110124000	01	01	00	110	3	6	1	0	155,668.40
1110124000	01	01	00	110	3	8	3	0	48,889.50
1110124000	01	01	00	110	3	8	4	0	1,089,834.53
1110124000	01	01	00	110	4	3	4	0	13,500.00
1110124000	01	01	00	110	4	3	6	0	145,000.00
1110124000	01	01	00	110	4	3	8	0	84,300.29
1110124000	01	02	00	110	2	1	1	0	35,910.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110124000	01	02	00	110	2	2	2	0	168,590.00
1110124000	01	02	00	110	2	3	2	0	69,603.30
1110124000	01	02	00	110	2	4	4	0	7,544.00
1110124000	01	02	00	110	2	5	6	0	150,000.00
1110124000	01	02	00	110	2	5	8	0	6,884.86
1110124000	01	02	00	110	2	6	9	0	2,152.00
1110124000	01	02	00	110	2	7	5	0	690,856.00
1110124000	01	02	00	110	3	1	4	0	1,800,995.46
1110124000	01	02	00	110	3	1	9	0	1,028,519.00
1110124000	01	02	00	110	3	3	1	0	10,906,000.00
1110124000	01	02	00	110	3	3	2	0	700,000.00
1110124000	01	02	00	110	3	3	3	0	11,836,937.44
1110124000	01	02	00	110	3	4	1	0	7,120,000.00
1110124000	01	02	00	110	3	4	5	0	217,925.00
1110124000	01	02	00	110	3	4	6	0	17,360,700.00
1110124000	01	02	00	110	3	4	9	0	2,530,000.00
1110124000	01	02	00	110	3	5	3	0	9,147,906.50
1110124000	01	02	00	110	3	9	9	0	279,320.00
1110124000	01	02	00	110	4	3	7	0	8,238,948.56
1110124000	01	16	00	110	2	1	1	0	1,041,490.00
1110124000	01	16	00	110	2	2	2	0	50,420.57
1110124000	01	16	00	110	2	3	1	0	11,636.00
1110124000	01	16	00	110	2	3	2	0	11,004.00
1110124000	01	16	00	110	2	4	3	0	5,150.00
1110124000	01	16	00	110	2	5	4	0	8,880.00
1110124000	01	16	00	110	2	5	5	0	384,652.00
1110124000	01	16	00	110	2	5	8	0	26,532.00
1110124000	01	16	00	110	2	6	5	0	23,930.00
1110124000	01	16	00	110	2	6	9	0	3,228.00
1110124000	01	16	00	110	2	7	5	0	88,757.00
1110124000	01	16	00	110	2	7	9	0	244,514.00
1110124000	01	16	00	110	2	8	4	0	9,796.00
1110124000	01	16	00	110	2	9	1	0	235,791.65
1110124000	01	16	00	110	2	9	2	0	66,055.00
1110124000	01	16	00	110	2	9	3	0	374,124.00
1110124000	01	16	00	110	2	9	4	0	8,401.44
1110124000	01	16	00	110	2	9	6	0	27,244.00
1110124000	01	16	00	110	2	9	9	0	7,670.00
1110124000	01	16	00	110	3	1	5	0	6,726.26
1110124000	01	16	00	110	3	3	1	0	675,000.00
1110124000	01	16	00	110	3	3	3	0	16,505.72
1110124000	01	16	00	110	3	5	1	0	90,000.00
1110124000	01	16	00	110	3	7	1	0	17,100.00
1110124000	17	00	00	110	2	3	2	0	917,000.00
1110124000	17	00	00	110	2	4	3	0	1,234.00
1110124000	17	00	00	110	2	5	2	0	6,233.10
1110124000	17	00	00	110	2	5	5	0	100,270.02
1110124000	17	00	00	110	2	6	1	0	40,000.00
1110124000	17	00	00	110	2	6	5	0	100,000.00
1110124000	17	00	00	110	2	9	1	0	99,653.00
1110124000	17	00	00	110	2	9	2	0	374,793.24
1110124000	17	00	00	110	2	9	3	0	135,256.03
1110124000	17	00	00	110	2	9	6	0	437,850.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110124000	17	00	00	110	2	9	9	0	4,410.00
1110124000	17	00	00	110	3	1	1	0	428,944.03
1110124000	17	00	00	110	3	1	2	0	6,387.57
1110124000	17	00	00	110	3	1	3	0	20,096.72
1110124000	17	00	00	110	3	1	4	0	29,830.54
1110124000	17	00	00	110	3	3	1	0	535,248.92
1110124000	17	00	00	110	4	3	3	0	14,940.99
1110124000	17	00	00	110	4	3	7	0	287,891.48
1110125000	16	01	00	110	2	3	2	0	35,200.00
1110125000	16	01	00	110	2	5	4	0	3,866.00
1110125000	16	01	00	110	2	7	9	0	20.00
1110125000	16	01	00	110	2	9	2	0	15,358.00
1110125000	16	01	00	110	3	1	1	0	39,693.15
1110125000	16	01	00	110	3	9	1	0	373,870.00
1110125000	16	01	00	110	4	3	6	0	600,000.00
1110125000	16	01	00	110	4	3	7	0	10,600.00
1110125000	16	02	00	110	2	1	1	0	50,221.00
1110125000	16	02	00	110	2	2	9	0	149,980.80
1110125000	16	02	00	110	2	3	1	0	12,772.00
1110125000	16	02	00	110	2	3	2	0	28,752.00
1110125000	16	02	00	110	2	3	3	0	37,290.00
1110125000	16	02	00	110	2	3	4	0	29,350.00
1110125000	16	02	00	110	2	7	9	0	34,760.00
1110125000	16	02	00	110	2	9	1	0	36,926.00
1110125000	16	02	00	110	2	9	2	0	70,739.00
1110125000	16	02	00	110	2	9	3	0	6,952.00
1110125000	16	02	00	110	2	9	6	0	27,013.00
1110125000	16	02	00	110	3	2	9	0	395,000.00
1110125000	16	02	00	110	3	4	6	0	50,000.00
1110125000	16	02	00	110	3	7	2	0	27,400.00
1110125000	16	02	00	110	3	9	1	0	100,000.00
1110125000	16	02	00	110	4	3	5	0	2,903.00
1110125000	16	02	00	110	4	3	6	0	80,000.00
1110125000	16	02	00	110	4	3	7	0	86,100.00
1110125000	16	02	00	110	5	1	7	0	700,000.00
1110200000	01	01	00	110	2	2	2	0	4,984.00
1110200000	01	01	00	110	2	3	2	0	206,700.00
1110200000	01	01	00	110	2	3	3	0	34,130.00
1110200000	01	01	00	110	2	3	5	0	14,100.00
1110200000	01	01	00	110	2	4	3	0	1,665.00
1110200000	01	01	00	110	2	5	2	0	41,650.00
1110200000	01	01	00	110	2	5	5	0	72,100.00
1110200000	01	01	00	110	2	5	8	0	46,200.00
1110200000	01	01	00	110	2	6	5	0	11,400.00
1110200000	01	01	00	110	2	7	5	0	56,664.00
1110200000	01	01	00	110	2	7	9	0	1,378.69
1110200000	01	01	00	110	2	9	3	0	8,844.00
1110200000	01	01	00	110	2	9	5	0	15,430.00
1110200000	01	01	00	110	3	2	4	0	1,800,000.00
1110200000	01	01	00	110	3	3	1	0	30,000.00
1110200000	01	01	00	110	3	4	9	0	200,000.00
1110200000	01	01	00	110	3	5	9	0	18,309.00
1110200000	01	01	00	110	3	9	9	0	30,000.00
1110200000	01	01	00	110	4	3	3	0	11,407.00
1110200000	01	01	00	110	4	3	4	0	37,700.00
1110200000	01	01	00	110	4	3	5	0	17,400.00
1110200000	01	01	00	110	4	3	6	0	434,648.94
1110200000	01	01	00	110	4	3	7	0	203,325.90
1110200000	01	01	00	110	4	3	9	0	107,520.00
1110200000	01	02	00	110	2	3	1	0	4,850.00
1110200000	01	02	00	110	2	3	2	0	27,350.00
1110200000	01	02	00	110	2	5	6	0	6,550.00
1110200000	01	02	00	110	2	6	2	0	14,460.00
1110200000	01	02	00	110	2	7	5	0	7,110.00
1110200000	01	02	00	110	2	9	1	0	129,747.21
1110200000	01	02	00	110	2	9	2	0	48,568.68
1110200000	01	02	00	110	2	9	3	0	17,222.00
1110200000	01	02	00	110	2	9	4	0	48,705.05
1110200000	01	02	00	110	2	9	6	0	22,171.46
1110200000	01	02	00	110	3	1	2	0	131,170.61
1110200000	01	02	00	110	3	3	3	0	5,745.00
1110200000	01	02	00	110	3	5	3	0	1,620.00
1110200000	01	02	00	110	3	5	9	0	8,534.08
1110200000	01	02	00	110	3	7	2	0	9,430.00
1110200000	01	02	00	110	4	3	6	0	370,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**1,227,397,614.31**
Total									**1,227,397,614.31**

* * *

ANEXO V

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	01	00	110	2	3	3	0	134,450.00
1110102000	01	01	00	110	2	5	6	0	4,397,772.90
1110102000	01	01	00	110	2	9	6	0	743,464.00
1110102000	01	01	00	110	3	1	1	0	2,129,924.66
1110102000	01	01	00	110	3	1	4	0	405,640.20
1110102000	01	01	00	110	3	2	9	0	10,793,506.00
1110102000	01	01	00	110	3	5	4	0	6,089,016.54
1110102000	01	01	00	110	4	3	7	0	133,466.00
1110102000	01	18	00	110	3	5	4	0	584,838.61
1110102000	27	00	00	110	2	1	1	0	14,578.34
1110102000	27	00	00	110	2	2	2	0	399,618.04
1110102000	27	00	00	110	2	3	1	0	360,293.44
1110102000	27	00	00	110	2	3	3	0	27,950.00
1110102000	27	00	00	110	2	3	4	0	438,757.03
1110102000	27	00	00	110	3	3	3	0	8,800.00
1110102000	27	00	00	110	4	3	6	0	31,686.00
1110102000	27	00	00	110	4	3	7	0	229,100.00
1110102000	47	02	00	110	2	3	4	0	11,923.00
1110102000	47	02	00	110	2	9	2	0	1,830.12
1110103000	01	13	00	110	2	5	2	0	9,070.00
1110103000	01	13	00	110	2	5	6	0	91,299.74
1110103000	01	13	00	110	2	9	6	0	53,637.16

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110103000	01	13	00	110	3	1	1	0	10,870,461.44
1110103000	01	13	00	110	3	1	4	0	52,533.10
1110103000	01	13	00	110	3	2	1	0	361,465.10
1110103000	01	13	00	110	3	4	9	0	2,977.00
1110103000	01	13	00	110	3	5	4	0	2,033,711.28
1110103000	01	13	00	110	3	5	5	0	147,802,578.26
1110103000	01	13	00	110	3	7	2	0	377,582.02
1110103000	01	13	00	110	3	7	9	0	8,650.00
1110103000	01	13	00	110	4	3	7	0	1,736,270.00
1110103000	01	17	00	110	2	3	3	0	966,660.00
1110103000	01	17	00	110	2	9	9	0	32,570.02
1110103000	01	17	00	110	3	1	1	0	848,810.93
1110103000	01	17	00	110	3	1	3	0	12,155.68
1110103000	01	17	00	110	3	5	4	0	1,012,721.70
1110104000	01	01	00	110	2	1	1	0	91,604.57
1110104000	01	01	00	110	2	3	3	0	103,034.00
1110104000	01	01	00	110	2	3	4	0	5,890.17
1110104000	01	01	00	110	2	5	4	0	6,661.60
1110104000	01	01	00	110	2	5	5	0	61,664.06
1110104000	01	01	00	110	2	5	6	0	2,710,048.03
1110104000	01	01	00	110	2	6	5	0	127,361.89
1110104000	01	01	00	110	2	7	4	0	39,152.00
1110104000	01	01	00	110	2	7	9	0	183,345.13
1110104000	01	01	00	110	2	9	1	0	32,117.49
1110104000	01	01	00	110	2	9	4	0	5,008.49
1110104000	01	01	00	110	2	9	6	0	84,338.64
1110104000	01	01	00	110	2	9	9	0	26,469.70
1110104000	01	01	00	110	3	1	4	0	105,342.73
1110104000	01	01	00	110	3	3	3	0	60,250.00
1110104000	01	01	00	110	3	4	9	0	3,800,000.00
1110104000	01	01	00	110	3	5	4	0	10,882,459.23
1110104000	01	01	00	110	3	7	2	0	76,807.35
1110104000	22	01	00	110	1	2	1	0	94,841,154.18
1110104000	22	01	00	110	2	1	1	0	15,659,649.47
1110104000	22	01	00	110	2	1	5	0	24,446.62
1110104000	22	01	00	110	2	3	2	0	19,030.00
1110104000	22	01	00	110	2	3	3	0	33,961.01
1110104000	22	01	00	110	2	3	9	0	534,003.40
1110104000	22	01	00	110	2	5	2	0	23,074,187.57
1110104000	22	01	00	110	2	5	5	0	156,941.55
1110104000	22	01	00	110	2	5	9	0	2,236,234.66
1110104000	22	01	00	110	2	6	2	0	8,365.00
1110104000	22	01	00	110	2	6	3	0	55,200.00
1110104000	22	01	00	110	2	7	1	0	

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
									6,488.74
1110104000	22	01	00	110	2	7	9	0	164,043.12
1110104000	22	01	00	110	2	9	9	0	262,324.84
1110104000	22	01	00	110	3	1	1	0	5,491,205.71
1110104000	22	01	00	110	3	1	2	0	153,150.87
1110104000	22	01	00	110	3	2	1	0	222,469.21
1110104000	22	01	00	110	3	2	9	0	55,050,684.95
1110104000	22	01	00	110	3	4	2	0	28,914,042.19
1110104000	22	01	00	110	3	5	3	0	35,770.01
1110104000	22	01	00	110	3	5	4	0	29,183,930.63
1110104000	22	01	00	110	3	7	2	0	115,290.00
1110104000	22	01	00	110	3	9	9	0	9,358,100.00
1110104000	22	01	00	110	4	3	8	0	36,597.02
1110104000	23	01	00	110	2	1	1	0	66,867.24
1110104000	23	01	00	110	2	2	1	0	4,100.00
1110104000	23	01	00	110	2	4	3	0	2,265.00
1110104000	23	01	00	110	2	5	5	0	852.34
1110104000	23	01	00	110	2	7	9	0	17,230.15
1110104000	23	01	00	110	2	9	3	0	15,979.48
1110104000	23	01	00	110	2	9	4	0	2,033.08
1110104000	23	01	00	110	2	9	6	0	18,610.96
1110104000	23	01	00	110	3	1	1	0	1,699,012.30
1110104000	23	01	00	110	3	1	3	0	52,247.41
1110104000	23	01	00	110	3	1	4	0	455,809.10
1110104000	23	01	00	110	3	2	1	0	15,788.00
1110104000	23	01	00	110	3	5	4	0	9,150,852.93
1110104000	41	01	00	110	2	4	4	0	588,114.00
1110104000	41	01	00	110	3	5	4	0	788,844.93
1110104000	41	01	00	110	4	3	9	0	40,200.00
1110104000	49	01	00	110	2	4	3	0	2,750.00
1110104000	49	01	00	110	2	5	8	0	43,846.00
1110104000	49	01	00	110	2	5	9	0	8,870.00
1110104000	49	01	00	110	2	6	5	0	1,732.00
1110104000	49	01	00	110	2	9	9	0	22,264.16
1110104000	49	01	00	110	3	1	1	0	157,193.31
1110104000	49	01	00	110	3	1	4	0	73,127.54
1110104000	49	01	00	110	3	5	4	0	3,195,680.13
1110105000	01	05	00	110	2	3	1	0	373,104.50
1110105000	01	05	00	110	2	3	4	0	161,927.50
1110105000	01	05	00	110	2	5	5	0	5,244,444.42
1110105000	01	05	00	110	2	5	6	0	23,200,115.77
1110105000	01	05	00	110	2	6	2	0	6,000.00
1110105000	01	05	00	110	2	6	5	0	1,560,900.55
1110105000	01	05	00	110	2	7	1	0	5,379,122.27

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110105000	01	05	00	110	2	7	2	0	74,993.97
1110105000	01	05	00	110	2	7	5	0	1,662,232.50
1110105000	01	05	00	110	2	7	9	0	2,997,743.30
1110105000	01	05	00	110	2	8	9	0	319,630.32
1110105000	01	05	00	110	2	9	1	0	716,994.49
1110105000	01	05	00	110	2	9	3	0	13,984,133.26
1110105000	01	05	00	110	2	9	9	0	392,787.00
1110105000	01	05	00	110	3	1	1	0	19,770.67
1110105000	01	05	00	110	3	1	3	0	221,842.84
1110105000	01	05	00	110	3	3	3	0	4,730,153.00
1110105000	01	05	00	110	3	5	4	0	38,512,328.63
1110105000	01	06	00	110	2	3	1	0	21,312.88
1110105000	01	06	00	110	2	3	4	0	43,346.00
1110105000	01	06	00	110	2	5	1	0	10,684.00
1110105000	01	06	00	110	2	5	6	0	52,000.00
1110105000	01	06	00	110	2	5	8	0	8,157.46
1110105000	01	06	00	110	2	6	1	0	6,444.00
1110105000	01	06	00	110	2	6	3	0	213,074.00
1110105000	01	06	00	110	2	6	4	0	1,050.00
1110105000	01	06	00	110	2	7	1	0	123,149.43
1110105000	01	06	00	110	2	7	9	0	1,835,631.22
1110105000	01	06	00	110	2	9	1	0	277,614.50
1110105000	01	06	00	110	2	9	3	0	928,154.00
1110105000	01	06	00	110	2	9	6	0	287,153.06
1110105000	01	06	00	110	3	1	1	0	8,010,341.83
1110105000	01	06	00	110	3	5	4	0	2,015,346.60
1110105000	01	06	00	110	4	3	8	0	150,000.00
1110105000	01	08	00	110	2	4	4	0	1,194,400.00
1110105000	01	08	00	110	2	5	1	0	51,999.96
1110105000	01	08	00	110	2	5	6	0	4,366,458.42
1110105000	01	08	00	110	2	5	9	0	93,860.00
1110105000	01	08	00	110	2	9	1	0	13,855.00
1110105000	01	08	00	110	2	9	3	0	53,780.00
1110105000	01	08	00	110	2	9	6	0	11,935,320.07
1110105000	01	08	00	110	3	3	2	0	19,414,682.79
1110105000	01	08	00	110	3	5	4	0	996,205.47
1110105000	24	01	00	110	2	5	6	0	2,105,475.77
1110105000	24	01	00	110	2	9	6	0	183,252.66
1110105000	24	01	00	110	3	2	1	0	377,051.37
1110105000	24	01	00	110	3	3	9	0	496,686,971.83
1110105000	24	01	00	110	3	5	4	0	1,747,745.94
1110105000	25	01	00	110	2	1	1	0	19,653.00
1110105000	25	01	00	110	2	2	2	0	298,233.00
1110105000	25	01	00	110	2	5	1	0	3,179,822.60
1110105000	25	01	00	110	2	5	5	0	14,410,649.86
1110105000	25	01	00	110	2	5	9	0	25,345,620.00
1110105000	25	01	00	110	2	6	5	0	8,373,700.00
1110105000	25	01	00	110	2	7	1	0	2,204,969.93
1110105000	25	01	00	110	2	7	2	0	564,597.00
1110105000	25	01	00	110	2	7	5	0	397,310.26
1110105000	25	01	00	110	2	8	4	0	13,699,363.20
1110105000	25	01	00	110	2	8	9	0	2,660,366.24
1110105000	25	01	00	110	2	9	2	0	15,018.09
1110105000	25	01	00	110	2	9	3	0	790,893.00
1110105000	25	01	00	110	2	9	9	0	151,813.48
1110105000	25	01	00	110	3	3	1	0	29,648.28
1110105000	25	01	00	110	3	3	2	0	5,627,993.01
1110105000	25	01	00	110	3	5	4	0	1,192,808.61
1110105000	25	01	00	110	4	3	4	0	174,300.00
1110105000	26	01	00	110	2	2	2	0	1,837,400.00
1110105000	26	01	00	110	2	6	5	0	103,820.00
1110105000	26	01	00	110	2	7	1	0	12,500.00
1110105000	26	01	00	110	2	8	4	0	43,860.00
1110105000	26	01	00	110	2	9	6	0	1,154,760.00
1110105000	26	01	00	110	3	1	1	0	3,836.83
1110105000	26	01	00	110	3	5	4	0	2,016,380.07
1110105000	27	01	00	110	2	3	1	0	66,671.69
1110105000	27	01	00	110	2	5	5	0	4,141,185.00
1110105000	27	01	00	110	2	5	6	0	391,001.05
1110105000	27	01	00	110	2	7	1	0	3,682.45
1110105000	27	01	00	110	2	7	5	0	184,375.34
1110105000	27	01	00	110	2	7	9	0	239,630.00
1110105000	27	01	00	110	2	9	2	0	6,185.16
1110105000	27	01	00	110	2	9	3	0	58,543,107.05
1110105000	27	01	00	110	2	9	6	0	441,990.78
1110105000	27	01	00	110	3	1	1	0	75,390,089.50
1110105000	27	01	00	110	3	3	1	0	44,774.32
1110105000	27	01	00	110	3	3	2	0	16,820.50
1110105000	27	01	00	110	3	3	3	0	21,922.93
1110105000	27	01	00	110	3	5	4	0	1,629,189.23
1110105000	27	01	00	110	4	3	8	0	952,000.00
1110105000	27	75	00	110	3	2	9	0	922,003.20
1110105000	28	01	00	110	2	7	1	0	213,967.91
1110105000	28	01	00	110	2	7	9	0	

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
									10,050.00
1110105000	28	01	00	110	2	9	1	0	112,786.25
1110105000	28	01	00	110	2	9	9	0	221,291.70
1110105000	28	01	00	110	3	1	1	0	654,821.85
1110105000	28	01	00	110	3	1	3	0	26,067.78
1110105000	28	01	00	110	3	5	4	0	999,448.80
1110105000	28	01	00	110	3	9	9	0	210,000.00
1110105000	29	01	00	110	2	9	1	0	173,500.75
1110105000	29	01	00	110	3	5	4	0	854,165.37
1110107000	01	09	00	110	2	1	1	0	265,084.66
1110107000	01	09	00	110	2	2	1	0	25,834.00
1110107000	01	09	00	110	2	4	3	0	52,974.00
1110107000	01	09	00	110	2	5	6	0	2,251,864.65
1110107000	01	09	00	110	2	6	5	0	8,081.50
1110107000	01	09	00	110	2	7	4	0	162,071.73
1110107000	01	09	00	110	2	7	5	0	36,709.61
1110107000	01	09	00	110	2	7	9	0	75,073.59
1110107000	01	09	00	110	2	9	3	0	54,256.11
1110107000	01	09	00	110	3	1	1	0	497,177.18
1110107000	01	09	00	110	3	1	2	0	182,138.33
1110107000	01	09	00	110	3	1	3	0	2,222.10
1110107000	01	09	00	110	3	1	4	0	375,392.25
1110107000	01	09	00	110	3	2	1	0	6,578,466.00
1110107000	01	09	00	110	3	3	7	0	7,600.00
1110107000	01	09	00	110	3	5	4	0	3,424,129.00
1110107000	01	09	00	110	3	7	2	0	71,028.20
1110107000	01	09	00	110	3	9	9	0	931,130.00
1110107000	01	09	00	110	4	3	5	0	3,052,200.00
1110107000	01	09	00	110	4	3	7	0	234,517.00
1110107000	01	09	00	110	4	3	9	0	976,640.00
1110107000	01	09	00	110	5	1	4	0	16,449,002.39
1110107000	01	09	00	110	5	1	7	0	88,400.00
1110107000	01	09	00	110	5	1	9	0	367,720.00
1110107000	01	09	00	110	5	4	7	0	267,631.00
1110107000	01	13	00	110	2	1	5	0	1,500.00
1110107000	01	13	00	110	2	2	3	0	1,734.00
1110107000	01	13	00	110	2	3	1	0	20,185.00
1110107000	01	13	00	110	2	3	4	0	2,025.26
1110107000	01	13	00	110	2	6	3	0	97,767.00
1110107000	01	13	00	110	2	7	5	0	10,483.68
1110107000	01	13	00	110	2	9	3	0	5,913.23
1110107000	01	13	00	110	3	3	3	0	337,000.00
1110107000	01	13	00	110	4	3	2	0	8,125,000.00
1110107000	01	13	00	110	4	3	7	0	981,600.00
1110107000	01	13	00	110	5	2	6	0	58,300.00
1110107000	01	14	00	110	2	1	1	0	579,605.22
1110107000	01	14	00	110	2	5	2	0	465,475.88
1110107000	01	14	00	110	2	9	1	0	70,085.00
1110107000	01	14	00	110	4	3	4	0	341.72
1110107000	01	14	00	110	4	3	9	0	17,100.00
1110107000	17	01	00	110	2	3	1	0	26,362.88
1110107000	17	01	00	110	2	5	2	0	3,099.24
1110107000	17	01	00	110	2	7	5	0	7,098.00
1110107000	17	01	00	110	3	5	4	0	1,080,656.56
1110107000	18	01	00	110	2	2	2	0	96,034.00
1110107000	18	01	00	110	2	3	1	0	21,648.00
1110107000	18	01	00	110	2	3	4	0	16,482.00
1110107000	18	01	00	110	2	5	1	0	9,900.00
1110107000	18	01	00	110	2	5	2	0	21,068.99
1110107000	18	01	00	110	2	6	5	0	6,100.00
1110107000	18	01	00	110	2	9	6	0	140,443.99
1110107000	18	01	00	110	3	1	1	0	49,682.56
1110107000	18	01	00	110	3	4	9	0	603,424.15
1110107000	18	01	00	110	3	5	1	0	780,000.00
1110107000	18	01	00	110	3	5	4	0	589,123.37
1110107000	18	01	00	110	4	3	9	0	22,500.00
1110107000	32	01	00	110	2	1	1	0	33,290.42
1110107000	32	01	00	110	2	3	1	0	131,568.88
1110107000	32	01	00	110	2	3	9	0	700.00
1110107000	32	01	00	110	2	7	5	0	1,425.00
1110107000	32	01	00	110	2	7	9	0	4,800.00
1110107000	32	01	00	110	2	9	3	0	23,609.75
1110107000	32	01	00	110	2	9	9	0	8,968.70
1110107000	32	01	00	110	3	1	1	0	341,663.00
1110107000	32	01	00	110	3	1	2	0	19,159.63
1110107000	32	01	00	110	3	1	4	0	54,003.64
1110107000	32	01	00	110	3	5	4	0	2,513,512.69
1110107000	32	01	00	110	5	1	4	0	27,049,830.52
1110107000	32	01	00	110	5	1	9	0	3,000.00
1110107000	38	01	00	110	2	1	1	0	197,468.78
1110107000	38	01	00	110	2	3	1	0	54,550.88
1110107000	38	01	00	110	2	3	3	0	12,049.00
1110107000	38	01	00	110	2	3	9	0	776.41
1110107000	38	01	00	110	2	5	5	0	535.43
1110107000	38	01	00	110	2	5	6	0	39,480.94
1110107000	38	01	00	110	2	5	9	0	1,219.15
1110107000	38	01	00	110	2	7	1	0	425,030.00
1110107000	38	01	00	110	2	9	4	0	4,895.46
1110107000	38	01	00	110	2	9	9	0	370,841.73
1110107000	38	01	00	110	3	1	1	0	30,101.24
1110107000	38	01	00	110	3	1	3	0	35,388.72
1110107000	38	01	00	110	3	1	4	0	14,881.58
1110107000	38	01	00	110	3	2	1	0	140,850.98
1110107000	38	01	00	110	3	2	9	0	5,984,200.00
1110107000	38	01	00	110	3	3	3	0	

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
									9,600.00
1110107000	38	01	00	110	3	3	7	0	1,436.00
1110107000	38	01	00	110	3	4	9	0	4,807,138.40
1110107000	38	01	00	110	3	5	1	0	1,128,000.00
1110107000	38	01	00	110	3	5	3	0	50,750.00
1110107000	38	01	00	110	3	5	4	0	1,632,567.69
1110107000	38	01	00	110	3	5	9	0	936,340.00
1110107000	38	01	00	110	4	3	9	0	111,208.00
1110107000	39	00	00	110	2	1	1	0	754,687.80
1110107000	39	00	00	110	2	3	4	0	34,478.13
1110107000	39	00	00	110	2	6	5	0	0.01
1110108000	01	01	00	110	2	1	1	0	924,594.84
1110108000	01	01	00	110	2	2	3	0	22,983.00
1110108000	01	01	00	110	2	3	1	0	336,957.82
1110108000	01	01	00	110	2	3	9	0	59,137.54
1110108000	01	01	00	110	2	5	2	0	47,365.80
1110108000	01	01	00	110	2	5	6	0	1,861,480.65
1110108000	01	01	00	110	2	6	4	0	61,740.00
1110108000	01	01	00	110	2	6	9	0	43,180.25
1110108000	01	01	00	110	2	7	2	0	133,895.00
1110108000	01	01	00	110	2	7	4	0	1,484,290.00
1110108000	01	01	00	110	2	7	9	0	164,502.16
1110108000	01	01	00	110	2	9	5	0	126,901.89
1110108000	01	01	00	110	2	9	9	0	185,900.97
1110108000	01	01	00	110	3	1	1	0	1,608,213.79
1110108000	01	01	00	110	3	1	2	0	122,519.25
1110108000	01	01	00	110	3	1	3	0	168,794.79
1110108000	01	01	00	110	3	2	9	0	21,187,600.00
1110108000	01	01	00	110	3	3	9	0	1,372,269.00
1110108000	01	01	00	110	3	4	9	0	434,267.00
1110108000	01	01	00	110	3	5	1	0	1,744,658.00
1110108000	01	01	00	110	3	5	3	0	385,358.00
1110108000	01	01	00	110	3	5	4	0	7,668,564.81
1110108000	01	01	00	110	3	7	2	0	21,169.04
1110108000	01	01	00	110	3	9	1	0	771,780.00
1110108000	01	01	00	110	4	3	9	0	37,303.00
1110108000	01	01	00	110	5	1	4	0	124,680.00
1110108000	01	01	00	110	5	1	7	0	196,815.00
1110108000	01	12	00	110	4	3	5	0	1,452,500.00
1110109000	01	00	00	110	7	1	6	0	6,268.83
1110109000	92	00	00	110	7	6	1	0	922,802,589.19
1110109000	94	00	00	110	7	6	1	0	61,481.87
1110111000	01	09	00	110	2	2	9	0	32,880.00
1110111000	01	09	00	110	2	3	9	0	9,940.00
1110111000	01	09	00	110	2	4	4	0	5,586.00
1110111000	01	09	00	110	2	5	8	0	179,560.00
1110111000	01	09	00	110	2	6	1	0	7,050.00
1110111000	01	09	00	110	2	6	5	0	24,940.00
1110111000	01	09	00	110	2	7	4	0	6,248.00
1110111000	01	09	00	110	2	9	4	0	36,159.88
1110111000	01	09	00	110	3	1	1	0	164,129.91
1110111000	01	09	00	110	3	1	2	0	299,417.82
1110111000	01	09	00	110	3	5	3	0	45,050.00
1110111000	01	09	00	110	3	5	4	0	1,448,334.47
1110111000	01	09	00	110	3	7	2	0	3,210.00
1110111000	01	09	00	110	4	3	5	0	3,868.00
1110111000	01	09	00	110	4	4	0	0	120,000.00
1110111000	01	23	00	110	2	3	1	0	13,315.00
1110111000	01	24	00	110	2	3	1	0	34,504.81
1110111000	01	24	00	110	2	3	4	0	74.00
1110111000	01	25	00	110	2	1	1	0	14,747.99
1110111000	01	25	00	110	2	3	1	0	126,396.69
1110111000	01	25	00	110	2	3	4	0	6,668.00
1110111000	01	25	00	110	2	5	6	0	874,496.00
1110111000	01	25	00	110	2	9	4	0	4,766.00
1110111000	01	25	00	110	3	1	4	0	3,948.12
1110111000	01	25	00	110	3	5	4	0	1,073,095.78
1110111000	01	26	00	110	2	1	1	0	57,418.31
1110111000	01	26	00	110	2	3	1	0	57,568.00
1110111000	01	26	00	110	2	5	2	0	32,777.69
1110111000	01	26	00	110	2	9	9	0	44,523.91
1110111000	01	26	00	110	3	5	4	0	366,596.02
1110111000	01	32	00	110	2	3	3	0	152,553.00
1110111000	01	32	00	110	3	1	1	0	483,335.94
1110111000	01	32	00	110	3	1	2	0	988.49
1110111000	01	32	00	110	3	3	3	0	11,347.55
1110111000	01	32	00	110	3	5	4	0	260,004.04
1110111000	01	32	00	110	4	3	7	0	38,000.00
1110111000	01	33	00	110	3	5	4	0	786,716.69
1110111000	17	00	00	110	2	2	2	0	71,239.20
1110111000	17	00	00	110	2	3	1	0	109,543.00
1110111000	17	00	00	110	3	5	3	0	10,400.00
1110111000	17	00	00	110	3	5	4	0	570,383.17
1110113000	16	01	00	110	2	2	1	0	520.00
1110113000	16	01	00	110	2	5	8	0	2,060.00
1110113000	16	01	00	110	2	7	1	0	240.00
1110113000	16	01	00	110	2	7	5	0	2,730.00
1110113000	16	01	00	110	2	7	9	0	850.00
1110113000	16	01	00	110	2	9	3	0	6,362.56
1110113000	16	01	00	110	2	9	5	0	220.00
1110113000	16	01	00	110	3	1	1	0	133,845.56
1110113000	16	01	00	110	3	5	1	0	2,025,500.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110113000	16	01	00	110	3	5	4	0	149,212.79
1110113000	29	01	00	110	2	2	2	0	1,537,140.00
1110113000	29	01	00	110	2	5	2	0	2,856.57
1110113000	29	01	00	110	2	5	6	0	18,999.85
1110113000	29	01	00	110	2	5	8	0	53,515.00
1110113000	29	01	00	110	2	9	9	0	27,497.00
1110113000	29	01	00	110	3	1	1	0	113,921.68
1110113000	29	01	00	110	3	1	3	0	14,573.10
1110113000	29	01	00	110	3	1	4	0	191,265.07
1110113000	29	01	00	110	3	2	1	0	38,796.00
1110113000	29	01	00	110	3	3	2	0	762,756.00
1110113000	29	01	00	110	3	3	9	0	4,000.00
1110113000	29	01	00	110	3	5	1	0	1,958,031.40
1110113000	29	01	00	110	3	5	4	0	1,011,867.35
1110113000	29	01	00	110	3	5	9	0	989,890.00
1110113000	29	01	00	110	3	7	2	0	173,820.23
1110115000	01	06	00	110	2	3	1	0	22,990.81
1110115000	01	06	00	110	2	3	4	0	15,376.00
1110115000	01	06	00	110	2	9	1	0	14,392.75
1110115000	01	06	00	110	2	9	3	0	833.00
1110115000	01	06	00	110	2	9	9	0	7,779.36
1110115000	01	06	00	110	3	1	1	0	101,896.77
1110115000	01	06	00	110	3	1	2	0	2,923.38
1110115000	01	06	00	110	3	1	4	0	84,699.95
1110115000	01	06	00	110	3	5	4	0	414,283.56
1110115000	01	06	00	110	4	3	4	0	12,450.00
1110115000	23	00	00	110	2	3	1	0	81,101.38
1110115000	23	00	00	110	2	9	1	0	934.50
1110115000	23	00	00	110	2	9	2	0	1,609.00
1110115000	23	00	00	110	2	9	9	0	20,924.00
1110115000	23	00	00	110	3	1	5	0	4,520,687.33
1110115000	23	00	00	110	3	3	3	0	3,600.00
1110115000	23	00	00	110	3	5	4	0	846,305.27
1110115000	23	00	00	110	4	3	9	0	103,000.00
1110115000	24	01	00	110	2	3	1	0	69,253.00
1110115000	24	01	00	110	2	3	4	0	1,768.00
1110115000	24	01	00	110	2	9	9	0	29,666.69
1110115000	24	01	00	110	3	5	4	0	315,086.75
1110115000	25	00	00	110	3	1	4	0	130,164.43
1110115000	26	00	00	110	2	3	1	0	24,625.00
1110115000	26	00	00	110	2	9	6	0	15,912.00
1110116000	01	01	00	110	2	1	1	0	1,316,087.60
1110116000	01	01	00	110	2	5	6	0	592,671.92
1110116000	01	01	00	110	2	7	1	0	5,350.00
1110116000	01	01	00	110	2	9	4	0	115,177.08
1110116000	01	01	00	110	2	9	6	0	129,143.71
1110116000	01	01	00	110	2	9	9	0	36,903.53

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110116000	01	01	00	110	3	1	4	0	377,316.20
1110116000	01	01	00	110	3	5	4	0	579,332.93
1110116000	01	06	00	110	2	1	1	0	527,613.90
1110116000	01	06	00	110	2	1	9	0	25,346.27
1110116000	01	06	00	110	2	3	2	0	5,215.00
1110116000	01	06	00	110	2	5	6	0	105,526.91
1110116000	01	06	00	110	2	9	2	0	2,410.00
1110116000	01	06	00	110	3	1	4	0	78,081.45
1110116000	01	06	00	110	3	2	9	0	2,246,143.69
1110116000	01	06	00	110	3	7	2	0	19,153.62
1110117000	19	01	00	110	2	1	1	0	677,404.43
1110117000	19	01	00	110	2	1	2	0	14,525.00
1110117000	19	01	00	110	2	3	3	0	673,998.99
1110117000	19	01	00	110	2	5	4	0	10,323.75
1110117000	19	01	00	110	2	5	6	0	81,428,071.43
1110117000	19	01	00	110	2	5	9	0	20,809.83
1110117000	19	01	00	110	2	9	5	0	2,110.96
1110117000	19	01	00	110	2	9	9	0	422,009.14
1110117000	19	01	00	110	3	1	1	0	4,092,857.63
1110117000	19	01	00	110	3	1	4	0	1,114,119.43
1110117000	19	01	00	110	3	1	9	0	2,000.00
1110117000	19	01	00	110	3	2	2	0	7,443,655.16
1110117000	19	01	00	110	3	2	9	0	28,940.00
1110117000	19	01	00	110	3	3	2	0	130,195.59
1110117000	19	01	00	110	3	3	3	0	2,660,212.08
1110117000	19	01	00	110	3	4	6	0	2,090,000.00
1110117000	19	01	00	110	3	4	9	0	2,963,701.99
1110117000	19	01	00	110	3	5	4	0	10,591,071.91
1110117000	19	01	00	110	3	7	2	0	183,103.80
1110117000	19	01	00	110	3	9	3	0	30,444,448.43
1110117000	19	01	00	110	4	3	2	0	3,452,998.00
1110117000	19	04	00	110	3	1	3	0	9,254.97
1110117000	19	04	00	110	3	1	4	0	39,481.96
1110117000	19	04	00	110	3	5	4	0	3,354,096.37
1110117000	20	01	00	110	2	1	1	0	9,926.38
1110117000	20	01	00	110	2	2	9	0	7,000.00
1110117000	20	01	00	110	2	3	1	0	59,674.00
1110117000	20	01	00	110	2	3	4	0	39,867.82
1110117000	20	01	00	110	2	9	3	0	4,566.17
1110117000	20	01	00	110	2	9	9	0	1,210.89
1110117000	20	01	00	110	3	1	1	0	220,784.01
1110117000	20	01	00	110	3	1	4	0	188,694.61
1110117000	20	01	00	110	3	5	4	0	1,730,449.51

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110117000	20	01	00	110	3	5	9	0	11,686,203.21
1110117000	20	02	00	110	2	3	1	0	29,029.31
1110117000	20	02	00	110	2	3	4	0	13,126.00
1110117000	20	02	00	110	2	7	5	0	24,018.57
1110117000	20	02	00	110	3	1	4	0	44,034.28
1110117000	20	02	00	110	3	5	4	0	457,908.15
1110118000	01	01	00	110	2	1	1	0	44,355.18
1110118000	01	01	00	110	2	2	1	0	11,702.68
1110118000	01	01	00	110	2	3	3	0	13,308.69
1110118000	01	01	00	110	2	5	8	0	1,245.10
1110118000	01	01	00	110	2	7	1	0	5,500.29
1110118000	01	01	00	110	2	9	4	0	61,600.00
1110118000	01	01	00	110	2	9	9	0	20,354.03
1110118000	01	01	00	110	3	1	5	0	1,103.04
1110118000	01	01	00	110	4	3	2	0	675,200.00
1110118000	33	01	00	110	2	3	3	0	381,540.00
1110118000	33	01	00	110	2	6	4	0	15,999.99
1110118000	33	01	00	110	2	9	1	0	25,960.68
1110118000	33	01	00	110	2	9	3	0	3,256.13
1110118000	33	01	00	110	2	9	4	0	14,168.00
1110118000	33	01	00	110	2	9	5	0	21,612.00
1110118000	33	01	00	110	3	1	1	0	986,384.12
1110118000	33	01	00	110	3	1	4	0	4,104.10
1110118000	33	01	00	110	3	5	4	0	2,162,309.55
1110118000	33	01	00	110	5	1	4	0	283,400.00
1110118000	34	01	00	110	1	1	3	0	157,046,417.79
1110118000	34	01	00	110	2	1	1	0	394,858.12
1110118000	34	01	00	110	2	5	6	0	132,234.02
1110118000	34	01	00	110	2	9	2	0	12,789.58
1110118000	34	01	00	110	2	9	6	0	20,081.49
1110118000	34	01	00	110	2	9	9	0	20,179.35
1110118000	34	01	00	110	3	1	1	0	2,769,777.43
1110118000	34	01	00	110	3	1	2	0	496,362.49
1110118000	34	01	00	110	3	1	3	0	1,132,316.58
1110118000	34	01	00	110	3	5	4	0	6,822,462.52
1110118000	35	01	00	110	2	1	5	0	149,498.20
1110118000	35	01	00	110	2	3	1	0	36,764.31
1110118000	35	01	00	110	2	4	3	0	24,484.00
1110118000	35	01	00	110	2	5	8	0	133,725.00
1110118000	35	01	00	110	2	7	2	0	28,399.08
1110118000	35	01	00	110	2	9	3	0	522,664.56
1110118000	35	01	00	110	2	9	9	0	25,050.80
1110118000	35	01	00	110	3	1	1	0	608,233.25
1110118000	35	01	00	110	3	1	2	0	138,503.81
1110118000	35	01	00	110	3	1	3	0	6,378.17
1110118000	35	01	00	110	3	2	2	0	5,650,710.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110118000	35	01	00	110	3	2	9	0	43,478,840.97
1110118000	35	01	00	110	3	3	3	0	4,550.00
1110118000	35	01	00	110	3	4	9	0	43,904,904.66
1110118000	35	01	00	110	3	5	1	0	310,000.00
1110118000	35	01	00	110	3	5	4	0	4,459,121.02
1110118000	35	01	00	110	3	5	9	0	19,357,000.00
1110118000	35	01	00	110	3	9	9	0	1,815,499.99
1110118000	35	01	00	110	4	3	4	0	385,000.02
1110118000	35	01	00	110	4	3	6	0	653,291.03
1110118000	35	01	00	110	4	3	7	0	318,935.00
1110118000	35	04	00	110	2	3	1	0	401.50
1110118000	35	04	00	110	2	3	3	0	382.00
1110118000	35	04	00	110	2	3	4	0	975.12
1110118000	35	04	00	110	2	5	8	0	27,000.00
1110118000	35	04	00	110	2	7	5	0	20,657.00
1110118000	35	04	00	110	2	9	6	0	25,962.60
1110118000	35	04	00	110	3	3	9	0	155,617.00
1110118000	35	04	00	110	3	4	9	0	709,559.11
1110118000	35	04	00	110	3	5	3	0	85,000.00
1110118000	35	04	00	110	3	5	4	0	115,441.22
1110118000	35	04	00	110	3	8	3	0	41,618.92
1110118000	35	04	00	110	3	9	9	0	75,510.00
1110118000	35	04	00	110	4	3	7	0	90,000.00
1110118000	35	04	00	110	4	3	9	0	59,000.00
1110121000	01	01	00	110	2	1	1	0	334,146.44
1110121000	01	01	00	110	2	3	5	0	1,165,763.00
1110121000	01	01	00	110	2	5	6	0	67,000.00
1110121000	01	01	00	110	2	9	1	0	15,766.00
1110121000	01	01	00	110	2	9	2	0	7,275.04
1110121000	01	01	00	110	2	9	6	0	12,396.64
1110121000	01	01	00	110	2	9	9	0	53,349.66
1110121000	01	01	00	110	3	1	4	0	929,271.40
1110121000	01	01	00	110	3	3	3	0	13,500.00
1110121000	01	01	00	110	3	5	4	0	436,044.59
1110121000	01	01	00	110	4	3	5	0	1,634,800.00
1110121000	01	01	00	110	4	3	7	0	620,000.00
1110121000	01	03	00	110	2	1	1	0	24,698.47
1110121000	01	03	00	110	2	3	3	0	400.00
1110121000	01	03	00	110	2	5	6	0	2,000.00
1110121000	01	03	00	110	2	5	8	0	401,377.70
1110121000	01	03	00	110	2	9	2	0	150,000.00
1110121000	01	03	00	110	2	9	9	0	65,101.53
1110121000	01	03	00	110	3	1	4	0	2,797.10
1110121000	01	03	00	110	3	3	9	0	961,599.92
1110121000	01	03	00	110	3	4	9	0	4,736,000.00
1110121000	01	03	00	110	3	5	3	0	

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
									12,834,404.40
1110121000	01	03	00	110	3	5	4	0	271,019.63
1110121000	01	03	00	110	3	6	9	0	4,237,502.00
1110122000	01	01	00	110	2	1	1	0	1,907,014.21
1110122000	01	01	00	110	2	2	1	0	750.00
1110122000	01	01	00	110	2	3	1	0	25,589.81
1110122000	01	01	00	110	2	4	3	0	3,240.00
1110122000	01	01	00	110	2	5	8	0	200.00
1110122000	01	01	00	110	2	7	2	0	1,200.00
1110122000	01	01	00	110	2	7	9	0	3,540.00
1110122000	01	01	00	110	2	9	3	0	4,060.00
1110122000	01	01	00	110	2	9	6	0	12,704.00
1110122000	01	01	00	110	2	9	9	0	6,100.00
1110122000	01	01	00	110	3	1	1	0	2,057.31
1110122000	01	01	00	110	3	1	4	0	29,928.15
1110122000	01	01	00	110	3	2	1	0	197,579.10
1110122000	01	01	00	110	3	2	2	0	200,980.00
1110122000	01	01	00	110	3	2	9	0	3,771,039.98
1110122000	01	01	00	110	3	5	4	0	333,694.35
1110122000	01	04	00	110	2	2	2	0	13,800.00
1110122000	01	04	00	110	2	3	9	0	5,637.80
1110122000	01	04	00	110	2	7	5	0	124,589.00
1110122000	01	04	00	110	3	5	4	0	15,334.63
1110122000	36	01	00	110	2	2	9	0	4,114.08
1110122000	36	01	00	110	2	3	1	0	10,550.38
1110122000	36	01	00	110	2	3	9	0	4,316.00
1110122000	36	01	00	110	2	5	6	0	37,401.49
1110122000	36	01	00	110	2	9	9	0	2,133.00
1110122000	36	01	00	110	3	2	1	0	243,071.33
1110122000	36	01	00	110	3	5	3	0	316,500.00
1110122000	36	01	00	110	3	5	4	0	975,671.56
1110122000	36	01	00	110	4	3	7	0	3,000.06
1110122000	36	01	00	110	4	3	9	0	142,945.06
1110122000	36	12	00	110	5	1	4	0	3,550,858.00
1110123000	01	01	00	110	2	9	6	0	64,305.00
1110123000	01	01	00	110	3	4	1	0	1,049,000.00
1110123000	01	01	00	110	3	4	6	0	512,500.00
1110123000	01	01	00	110	3	4	9	0	1,890,000.00
1110123000	01	01	00	110	3	5	4	0	1,667,706.92
1110123000	01	01	00	110	3	6	9	0	180,000.00
1110124000	01	01	00	110	2	1	1	0	18,779,422.15
1110124000	01	01	00	110	2	3	1	0	1,106,621.19
1110124000	01	01	00	110	2	5	2	0	105.00
1110124000	01	01	00	110	2	5	5	0	10,583.66
1110124000	01	01	00	110	2	5	6	0	211,099.23

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110124000	01	01	00	110	2	9	3	0	36,421.83
1110124000	01	01	00	110	2	9	9	0	141,357.87
1110124000	01	01	00	110	3	1	4	0	56,816.77
1110124000	01	01	00	110	3	1	5	0	1,622.77
1110124000	01	01	00	110	3	3	1	0	3,310,247.51
1110124000	01	01	00	110	3	3	3	0	31,600.00
1110124000	01	01	00	110	3	4	5	0	217,175.00
1110124000	01	01	00	110	3	5	3	0	944,832.23
1110124000	01	01	00	110	3	5	4	0	2,177,561.86
1110124000	01	01	00	110	3	7	2	0	6,760.00
1110124000	01	01	00	110	4	3	7	0	3,841,220.00
1110124000	01	01	00	110	6	2	3	0	38,015,988.81
1110124000	01	02	00	110	2	3	4	0	2,024.00
1110124000	01	02	00	110	2	7	9	0	94,030.00
1110124000	01	02	00	110	2	9	2	0	72,798.06
1110124000	01	02	00	110	2	9	3	0	4,621,771.50
1110124000	01	02	00	110	2	9	6	0	2,228,907.32
1110124000	01	02	00	110	3	5	4	0	825,045.13
1110124000	01	02	00	110	4	3	4	0	331,327.94
1110124000	01	02	00	110	4	3	5	0	3,396,290.88
1110124000	01	02	00	110	4	3	6	0	18,154,166.33
1110124000	01	02	00	110	4	8	1	0	46,576.76
1110124000	01	16	00	110	2	2	3	0	675,320.00
1110124000	01	16	00	110	2	3	4	0	74,580.00
1110124000	01	16	00	110	2	7	4	0	115,340.00
1110124000	01	16	00	110	3	1	1	0	150,057.77
1110124000	01	16	00	110	3	1	2	0	48,256.97
1110124000	01	16	00	110	3	1	3	0	402,738.73
1110124000	01	16	00	110	3	1	4	0	54,886.24
1110124000	01	16	00	110	3	3	5	0	263,670.00
1110124000	01	16	00	110	3	3	9	0	248,675.00
1110124000	01	16	00	110	3	4	2	0	8,000.00
1110124000	01	16	00	110	3	5	4	0	345,645.20
1110124000	17	00	00	110	2	1	1	0	26,262.06
1110124000	17	00	00	110	2	3	1	0	616,818.25
1110124000	17	00	00	110	2	3	3	0	651,560.00
1110124000	17	00	00	110	2	3	4	0	1,841.00
1110124000	17	00	00	110	2	5	9	0	48,101.70
1110124000	17	00	00	110	3	5	4	0	720,377.72
1110125000	16	01	00	110	2	1	1	0	64,710.91
1110125000	16	01	00	110	2	3	1	0	60,081.81
1110125000	16	01	00	110	2	3	3	0	44,503.00
1110125000	16	01	00	110	2	3	4	0	10,006.00
1110125000	16	01	00	110	2	5	6	0	53,450.50
1110125000	16	01	00	110	2	9	1	0	16,392.50
1110125000	16	01	00	110	2	9	4	0	

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
									14,638.00
1110125000	16	01	00	110	3	3	1	0	13,081.23
1110125000	16	01	00	110	3	4	9	0	50,040.00
1110125000	16	01	00	110	3	7	9	0	6,160.00
1110125000	16	02	00	110	3	5	4	0	29,161.74
1110200000	01	01	00	110	2	1	1	0	789,798.50
1110200000	01	01	00	110	2	3	1	0	715,775.00
1110200000	01	01	00	110	2	3	4	0	126,864.77
1110200000	01	01	00	110	2	9	1	0	91,941.20
1110200000	01	01	00	110	2	9	2	0	187,011.00
1110200000	01	01	00	110	2	9	4	0	9,961.73
1110200000	01	01	00	110	2	9	6	0	2,266,059.63
1110200000	01	01	00	110	2	9	9	0	33,239.98
1110200000	01	01	00	110	3	1	1	0	495,343.33
1110200000	01	01	00	110	3	1	2	0	99,097.90
1110200000	01	01	00	110	3	1	3	0	652.22
1110200000	01	01	00	110	3	3	3	0	830,944.00
1110200000	01	01	00	110	3	5	1	0	1,236,000.00
1110200000	01	01	00	110	3	5	3	0	1,442,513.87
1110200000	01	01	00	110	3	5	4	0	3,320,663.14
1110200000	01	01	00	110	3	9	1	0	262,500.00
1110200000	01	01	00	110	6	2	3	0	536,348.79
1110200000	01	02	00	110	2	1	1	0	57,715.95
1110200000	01	02	00	110	2	3	4	0	9,931.81
1110200000	01	02	00	110	2	7	9	0	1,355.00
1110200000	01	02	00	110	3	1	1	0	51,599.18
1110200000	01	02	00	110	3	1	3	0	1,993.42
1110200000	01	02	00	110	3	1	4	0	47,570.56
1110200000	01	02	00	110	3	2	1	0	266,644.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**3,096,313,218.88**
Total									**3,096,313,218.88**

* * *

DECRETO Nº 2829/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-17805/22-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 120º del Decreto Ley 6769/58, modificado por la Ley 14062, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios y su correspondiente distribución financiados con incrementos de los recursos propios, transferencias, donaciones y remanentes de ejercicios anteriores.

Que la Ordenanza del Presupuesto vigente nro. 20844/21, en su artículo 13º faculta al Departamento Ejecutivo a "…disponer de las reestructuraciones, modificaciones, ampliaciones y creaciones de créditos…".

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Créase en el Cálculo de Recursos por un monto de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 91/100 ($ 120.315.749,91.-) los Rubros que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Amplíense en el Cálculo de Recursos por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CINCO CON 13/100 ($ 441.096.005,13.-) los Rubros que se detallan en el Anexo II, que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°: Disminúyanse en el Cálculo de Recursos por un monto de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 70/100 ($ 729.647.255,70.-) los Rubros que se detallan en el Anexo III, que forma parte del presente.

ARTÍCULO 4°: Disminúyase el Presupuesto de Gastos por un monto de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 76/100 ($ 791.078.669,76.-) según el detalle del Anexo IV, que forma parte del presente.

ARTÍCULO 5°: Increméntese el Presupuesto de Gastos por un monto de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 16/100 ($ 538.230.988,16.-) según el detalle del Anexo V, que forma parte del presente.

ARTÍCULO 6°: Créase en el Presupuesto de Gastos por un monto de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA CON 94/100 ($ 84.612.180,94.-) según el detalle del Anexo VI, que forma parte del presente.

ARTÍCULO 7°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 8°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

ANEXO I

Rubro	Afectación	Creación
11.9.01.00 - Fondo Tranf CEAMSE	11- de libre	9,338,159.06
12.9.06.00 - Financiamiento y Asistencia p/la Mejora del Hábitat	12 - Afectados	305,783.00
17.5.01.51 - Programa de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático-Min de Ambiente	22- Afectados	11,367,180.00
17.2.01.25 - Programa de Apoyo a la Asistencia Local en la Emergencia Conv 436/20-Min.del Interior	32- Afectados	42,022,756.85
17.2.03.36 - Programa asistencia emergencias climáticas y catástrofes naturales y accidentales	32- Afectados	49,900,000.00
22.2.01.92 - Provisión de Luminarias en Corredor Ferré-Prog. Argentina Hace II- Conv 260/20	32- Afectados	881,871.00
22.2.02.01 - Prog.de Transporte Institucional-Agencia Nac.de Discapacidad.	32- Afectados	6,500,000.00
Total		**120,315,749.91**

* * *

ANEXO II

Rubro	Afectación	Monto
11.4.05.00 - Fondo Fort Prog Soc Ley 13163 Afectado	12 - Afectados	18,624,269.68
11.4.10.00 - Fondo Educativo Afectado	12 - Afectados	63,238,481.20
12.1.04.04 - Fdo prom y fort CGEL 25% Ordenanza 16379/14	12 - Afectados	1,309,186.95

12.1.05.04 - Fondo de Fortalecimiento Institucional Ord 17494/16	12 - Afectados	2,804,223.51
12.1.09.01 - Fdo traslado Dep Morón art 2do	12 - Afectados	3,201,727.50
12.2.12.02 - Fdo Ord 16054/14 art 9 y 10 Areas Centrales	12 - Afectados	1,904,180.55
12.2.12.03 - Fdo Ord 16054/14 art 11 Pers c/discapacidad	12 - Afectados	910,037.40
12.2.12.04 - Fdo Ord 13185/10 art 3º inc 5º Area Central Morón	12 - Afectados	400,645.86
12.2.13.00 - Expedición de Licencias de Conductor Ord. 2579/99 Afectado	12 - Afectados	7,853,545.00
12.2.14.02 - Derechos Oficina Defensa del Consumidor	12 - Afectados	185,912.00
12.6.06.00 - Multas Ley Def Cons Ley 13.133 Afectado	12 - Afectados	455,947.09
12.6.08.00 - Fdo.Prog.1000 Días Morón-Ley N°27.611-10% Multas Infrac de Transito -Ord 20304/21	12 - Afectados	6,099,979.75
14.2.07.00 - Plan Sumar	22- Afectados	5,882,941.60
17.5.01.04 - Ley 13178, Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas Afectado	22- Afectados	45,967.00
17.5.01.07 - Programa Chicos con Menos Calle Afectado - Ministerio de Desarrollo Humano	22- Afectados	340,200.00
17.5.01.16 - Centro de Día - Ministerio de Desarrollo Humano de la Pcia de Bs.As.	22- Afectados	340,200.00
17.5.01.22 - Proyecto Operadores de Calle	22- Afectados	518,400.00
17.5.01.25 - Proyecto Crianza Sin Violencia	22- Afectados	283,500.00
17.5.01.26 - Proyecto Autonomía Jóven	22- Afectados	90,000.00
17.5.01.30 - Proy.de Protección de la Población Vulnerable contra las enfermedades crónicas no transmisibles	22- Afectados	18,010,647.12
17.5.01.49 - Programa Mesa Bonaerense-Min.Desarrollo con La Comunidad	22- Afectados	239,325,599.80
17.5.04.04 - Torneos Bonaerenses Provincia de Bs. As. Afectado	22- Afectados	3,406,700.00
22.5.01.50 - Prog.Desarrollo Integral de Espacios Públicos -FIM	22- Afectados	34,989,924.20
14.2.08.00 - PAMI	32- Afectados	20,095,802.24
17.2.03.35 - Programa Muncipal de Microcréditos- CONAMI-Min.Des.Social Nación	32- Afectados	1,520,816.00
22.4.01.02 - AySa- Plan Más Cerca-Saneamiento Red Cloacal Domiciliaria. Conv 192/13.	32- Afectados	9,257,170.68
Total		**441,096,005.13**

* * *

ANEXO III

Rubro	Afectación	Monto
12.1.01.04 - Fondo de Seguridad	12 - Afectados	1,888,633.00
12.1.05.05 - Fondos Fomento Productivo Ord 4035/01 Afectado	12 - Afectados	963,251.87
12.1.09.02 - Fdo Ord 13185/10 art 3ro inc 6º 5%	12 - Afectados	2,487,922.77
17.5.01.23 - Proyecto Casa de Abrigo	22- Afectados	347,298.00
17.5.01.34 - Programa Unidad de Desarrollo Infantil - UDI	22- Afectados	165,261.00
17.5.01.47 - Programa Impulsar Oficios- Instituto Prov.De Formación Laboral-Conv 879/22	22- Afectados	487,500.00
22.5.01.09 - Fdo Infraestructura Municipal art 33 Ley 14.807/16	22- Afectados	1,420,941.69
17.2.01.33 - Plan de Formación Profesional y Continua- Min.de Trabajo	32- Afectados	1,003,726.40
17.2.04.01 - Programa Nacional Prevenir Para Seguir Creciendo. Convenio 333/12. Cta. Cte. 16.720/2	32- Afectados	3,225,000.00
22.2.01.14 - Centro Interuniversitario Morón-1ra Etapa-Arg. Hace- Conv 653/21	32- Afectados	118,300,000.00
22.2.01.17 - Programa Federal Mejoramiento de Viviendas - Proyecto 1 y 2-200 Mejoramientos.Cta.Cte 50130/5	32- Afectados	9,711,948.26
22.2.01.21 - Recuperación de Espacios Degradados-Acumar- 795/21	32- Afectados	5,327,541.51
22.2.01.25 - Construcción de Conductos Pluviales- Arg Hace-Min.Obras Públicas.	32- Afectados	25,000,000.00
22.2.01.27 - Programa Federal de Mej. de Viv- Mejor Vivir II- 50 Mejoramientos.Conv 019/12. Cta.Cte 50130/5	32- Afectados	5,694,317.28
22.2.01.44 - Prog.Fed.Construcción de Viviendas-10 Viv Barrio Carlos Gardel-Conv 303/14-Cta.Cte.50130/14	32- Afectados	6,002,024.38
22.2.01.48 - Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas- 50 Mejoramientos 2 Acu 817/14	32- Afectados	7,808,233.54
22.2.01.58 - Fed Villas -20 Mejoramientos Bº Carlos Gardel- conv 131/15	32- Afectados	3,704,387.47
22.2.01.59 - Fed Villas- 257 Mejoramientos Bº Pte Sarmiento- Conv 129/15	32- Afectados	4,594,208.85
22.2.01.60 - Fed Villas- 63 Mejoramientos Villa Patagones Bº Belgrano Conv 129/15	32- Afectados	19,570,811.83
22.2.01.94 - Saneamiento hidráulico cuenca French Azcuenaga - Etapa III	32- Afectados	253,082,395.65
22.2.04.04 - Proy. De Integración Socio Urbana Barrio Pte.Ibañez-RENABAP	32- Afectados	242,062,915.44
22.4.01.01 - AySA - Plan Agua mas Trabajo Afectados	32- Afectados	16,798,936.76
Total		**729,647,255.70**

* * *

ANEXO IV

Jurisdicción	Categoría Programática			Fuente de Financiamiento	Partida				Monto
1110115000	24	02	00	131	3	3	3	0	27,789.91
1110115000	24	02	00	131	3	4	5	0	124,839.00
1110117000	19	02	00	131	2	9	3	0	4,241.00
1110117000	19	03	00	131	2	5	8	0	1,888,633.00
1110118000	34	01	00	131	1	1	1	0	1,730,275.00
1110118000	34	01	00	131	1	2	1	0	3,247,845.00
1110118000	34	01	00	131	1	2	2	0	2,754,278.00
1110118000	34	01	00	131	1	2	3	0	1,083,277.00
1110118000	34	01	00	131	1	2	6	0	1,556,140.00
1110118000	34	01	00	131	1	4	0	0	2,119,782.00
1110118000	34	01	00	131	2	1	1	0	1,494,800.00
1110118000	34	01	00	131	2	1	5	0	309,000.00
1110118000	34	01	00	131	2	2	9	0	286,722.00
1110118000	34	01	00	131	2	3	2	0	557,600.00
1110118000	34	01	00	131	2	3	3	0	273,680.00
1110118000	34	01	00	131	2	3	4	0	879,433.00
1110118000	34	01	00	131	2	4	3	0	1,300.00
1110118000	34	01	00	131	2	5	1	0	65,600.00
1110118000	34	01	00	131	2	5	2	0	751,341.00
1110118000	34	01	00	131	2	5	4	0	929,000.00
1110118000	34	01	00	131	2	5	5	0	462,370.00
1110118000	34	01	00	131	2	5	6	0	59,450.00
1110118000	34	01	00	131	2	5	8	0	1,011,570.00
1110118000	34	01	00	131	2	5	9	0	258,740.00
1110118000	34	01	00	131	2	6	1	0	2,700.00
1110118000	34	01	00	131	2	6	2	0	238,900.00
1110118000	34	01	00	131	2	6	5	0	31,900.00
1110118000	34	01	00	131	2	6	9	0	420,688.00
1110118000	34	01	00	131	2	7	1	0	225,200.00
1110118000	34	01	00	131	2	7	2	0	112,100.00
1110118000	34	01	00	131	2	7	4	0	697,025.00
1110118000	34	01	00	131	2	7	5	0	204,779.00
1110118000	34	01	00	131	2	7	9	0	29,070.59
1110118000	34	01	00	131	2	8	4	0	1,180.00
1110118000	34	01	00	131	2	8	9	0	136,000.00
1110118000	34	01	00	131	2	9	1	0	1,339,636.37

Jurisdicción	Categoría Programática			Fuente de Financiamiento	Partida				Monto
1110118000	34	01	00	131	2	9	2	0	765,575.00
1110118000	34	01	00	131	2	9	4	0	1,175,867.57
1110118000	34	01	00	131	2	9	5	0	2,359,654.00
1110118000	34	01	00	131	2	9	6	0	244,516.00
1110118000	34	01	00	131	2	9	9	0	821,482.00
1110118000	34	01	00	131	3	1	2	0	2,649.00
1110118000	34	01	00	131	3	2	2	0	52,500.00
1110118000	34	01	00	131	3	2	9	0	350,000.00
1110118000	34	01	00	131	3	3	1	0	12,819,203.00
1110118000	34	01	00	131	3	3	3	0	811,000.00
1110118000	34	01	00	131	3	4	6	0	93,115.00
1110118000	34	01	00	131	3	4	9	0	130,000.00
1110118000	34	01	00	131	4	3	1	0	4,000.00
1110118000	34	01	00	131	4	3	3	0	1,587,506.00
1110118000	34	01	00	131	4	3	4	0	42,000.00
1110118000	34	01	00	131	4	3	5	0	596,699.00
1110118000	34	01	00	131	4	3	7	0	2,203,541.02
1110118000	34	01	00	131	4	3	9	0	146,042.00
1110118000	34	70	00	131	4	2	1	0	7,600,000.00
1110118000	34	71	00	131	4	2	1	0	549,770.00
1110118000	34	72	00	131	4	2	1	0	1,900,000.00
1110122000	01	03	00	131	5	1	7	0	963,251.87
Total Fuente de Financiamiento 131									**60,535,256.33**
1110107000	38	04	00	132	2	1	1	0	30,000.00
1110107000	38	04	00	132	2	5	2	0	20,000.00
1110107000	38	04	00	132	2	5	9	0	2,600.00
1110107000	38	04	00	132	2	9	1	0	20,000.00
1110107000	38	04	00	132	3	4	9	0	72,365.00
1110107000	38	05	00	132	3	4	9	0	49,998.00
1110107000	38	08	00	132	3	4	9	0	262,341.00
1110107000	38	09	00	132	2	1	1	0	380,000.00
1110107000	38	09	00	132	2	1	4	0	1,500.00
1110107000	38	09	00	132	2	1	5	0	49,792.00
1110107000	38	09	00	132	2	2	9	0	74,779.00
1110107000	38	09	00	132	2	3	1	0	4,400.00
1110107000	38	09	00	132	2	3	2	0	55,020.00
1110107000	38	09	00	132	2	3	5	0	1,500.00
1110107000	38	09	00	132	2	4	3	0	6,960.00
1110107000	38	09	00	132	2	5	5	0	9,400.00
1110107000	38	09	00	132	2	5	9	0	2,600.00
1110107000	38	09	00	132	2	7	1	0	2,000.00
1110107000	38	09	00	132	2	9	2	0	64,000.00
1110107000	38	09	00	132	2	9	3	0	5,700.00
1110107000	38	09	00	132	2	9	9	0	450,000.00
1110107000	38	09	00	132	3	4	9	0	1,021,937.00
1110107000	38	09	00	132	4	3	9	0	49,120.00
1110107000	38	12	00	132	2	1	1	0	287,256.96
1110107000	38	12	00	132	2	9	1	0	2,198.04
1110107000	38	12	00	132	2	9	5	0	58,000.00
1110107000	38	12	00	132	2	9	9	0	106,000.00
1110107000	38	13	00	132	2	1	1	0	9,000.00
1110107000	38	13	00	132	2	2	2	0	200,000.00
1110107000	38	13	00	132	2	3	4	0	12,550.00
1110107000	38	13	00	132	2	5	5	0	23,500.00
1110107000	38	13	00	132	2	9	2	0	57,500.00

Jurisdicción	Categoría Programática			Fuente de Financiamiento	Partida				Monto
1110107000	38	13	00	132	2	9	3	0	2,840.00
1110107000	38	13	00	132	4	3	6	0	355.37
1110111000	65	81	00	132	4	2	2	0	1,420,941.69
1110118000	33	02	00	132	3	4	9	0	247,315.00
1110122000	36	19	00	132	3	4	9	0	487,500.00
Total Fuente de Financiamiento 132									**5,550,969.06**
1110105000	29	61	00	133	3	4	9	0	16,798,936.76
1110108000	01	17	00	133	5	1	7	0	3,225,000.00
1110111000	63	57	00	133	4	2	1	0	1,847,188.00
1110111000	64	81	00	133	4	2	2	0	25,000,000.00
1110111000	66	84	00	133	2	1	4	0	290,000.00
1110111000	66	84	00	133	2	1	9	0	10,500.00
1110111000	66	84	00	133	2	6	1	0	17,032.00
1110111000	66	84	00	133	2	6	4	0	1,340,379.00
1110111000	66	84	00	133	2	6	5	0	377,300.00
1110111000	66	84	00	133	2	7	1	0	282,037.00
1110111000	66	84	00	133	2	7	4	0	471,825.00
1110111000	66	84	00	133	2	8	4	0	1,730,280.00
1110111000	66	84	00	133	2	8	9	0	279,930.00
1110111000	66	84	00	133	2	9	3	0	60,258.51
1110111000	66	84	00	133	2	9	9	0	468,000.00
1110111000	67	53	00	133	2	1	4	0	114,104.44
1110111000	67	53	00	133	2	1	5	0	564,177.68
1110111000	67	53	00	133	2	5	1	0	108,462.66
1110111000	67	53	00	133	2	5	4	0	621,298.20
1110111000	67	53	00	133	2	5	5	0	142,313.33
1110111000	67	53	00	133	2	5	8	0	341,044.42
1110111000	67	53	00	133	2	5	9	0	211,566.63
1110111000	67	53	00	133	2	6	1	0	2,551,488.63
1110111000	67	53	00	133	2	6	3	0	564,177.68
1110111000	67	53	00	133	2	6	4	0	725,671.07
1110111000	67	53	00	133	2	6	5	0	764,178.68
1110111000	67	53	00	133	2	6	9	0	242,383.33
1110111000	67	53	00	133	2	7	1	0	1,551,488.63
1110111000	67	53	00	133	2	7	2	0	114,104.44
1110111000	67	53	00	133	2	7	9	0	411,866.63
1110111000	67	53	00	133	2	8	4	0	4,974,621.48
1110111000	67	53	00	133	2	9	3	0	507,759.10
1110111000	67	53	00	133	2	9	4	0	104,231.34
1110111000	67	53	00	133	2	9	5	0	155,641.78
1110111000	67	53	00	133	2	9	6	0	17,410.44
1110111000	67	53	00	133	2	9	9	0	141,044.42
1110111000	67	53	00	133	3	4	9	0	4,641,776.82
1110111000	67	54	00	133	2	1	4	0	14,104.44
1110111000	67	54	00	133	2	1	5	0	564,177.68
1110111000	67	54	00	133	2	5	1	0	8,462.66
1110111000	67	54	00	133	2	5	4	0	121,298.67
1110111000	67	54	00	133	2	5	5	0	42,313.33
1110111000	67	54	00	133	2	5	8	0	141,044.42
1110111000	67	54	00	133	2	5	9	0	211,566.63
1110111000	67	54	00	133	2	6	3	0	564,177.68
1110111000	67	54	00	133	2	6	4	0	225,671.07
1110111000	67	54	00	133	2	6	9	0	42,313.33
1110111000	67	54	00	133	2	7	2	0	14,104.44
1110111000	67	54	00	133	2	8	4	0	343,109.80

Jurisdicción	Categoría Programática			Fuente de Financiamiento	Partida				Monto
1110111000	67	54	00	133	2	9	3	0	507,759.90
1110111000	67	54	00	133	2	9	4	0	4,231.34
1110111000	67	54	00	133	2	9	5	0	5,641.78
1110111000	67	54	00	133	2	9	6	0	1,410.44
1110111000	67	54	00	133	2	9	9	0	141,044.42
1110111000	67	54	00	133	3	4	9	0	1,641,776.82
1110111000	67	55	00	133	2	1	4	0	2,660.61
1110111000	67	55	00	133	2	1	5	0	106,424.15
1110111000	67	55	00	133	2	5	1	0	1,596.37
1110111000	67	55	00	133	2	5	4	0	22,881.20
1110111000	67	55	00	133	2	5	5	0	7,981.82
1110111000	67	55	00	133	2	5	8	0	26,606.04
1110111000	67	55	00	133	2	5	9	0	39,909.05
1110111000	67	55	00	133	2	6	1	0	292,666.41
1110111000	67	55	00	133	2	6	3	0	106,424.15
1110111000	67	55	00	133	2	6	4	0	42,569.66
1110111000	67	55	00	133	2	6	5	0	106,424.15
1110111000	67	55	00	133	2	6	9	0	7,981.82
1110111000	67	55	00	133	2	7	1	0	292,666.41
1110111000	67	55	00	133	2	7	2	0	2,660.61
1110111000	67	55	00	133	2	7	9	0	39,909.05
1110111000	67	55	00	133	2	8	4	0	372,484.52
1110111000	67	55	00	133	2	9	3	0	95,781.77
1110111000	67	55	00	133	2	9	4	0	798.18
1110111000	67	55	00	133	2	9	5	0	1,064.24
1110111000	67	55	00	133	2	9	6	0	265.92
1110111000	67	55	00	133	2	9	9	0	26,606.04
1110111000	67	55	00	133	3	4	9	0	2,108,025.30
1110111000	67	56	00	133	2	1	4	0	4,257.68
1110111000	67	56	00	133	2	1	5	0	170,307.31
1110111000	67	56	00	133	2	5	1	0	2,554.61
1110111000	67	56	00	133	2	5	4	0	36,616.07
1110111000	67	56	00	133	2	5	5	0	12,773.05
1110111000	67	56	00	133	2	5	8	0	42,576.83
1110111000	67	56	00	133	2	5	9	0	63,865.24
1110111000	67	56	00	133	2	6	1	0	468,345.12
1110111000	67	56	00	133	2	6	3	0	170,307.31
1110111000	67	56	00	133	2	6	4	0	68,122.93
1110111000	67	56	00	133	2	6	5	0	170,307.31
1110111000	67	56	00	133	2	6	9	0	12,773.05
1110111000	67	56	00	133	2	7	1	0	468,345.12
1110111000	67	56	00	133	2	7	2	0	4,257.68
1110111000	67	56	00	133	2	7	9	0	63,865.23
1110111000	67	56	00	133	2	8	4	0	596,075.60
1110111000	67	56	00	133	2	9	3	0	153,276.60
1110111000	67	56	00	133	2	9	4	0	1,277.30
1110111000	67	56	00	133	2	9	5	0	1,703.07
1110111000	67	56	00	133	2	9	6	0	425.77
1110111000	67	56	00	133	2	9	9	0	42,576.83
1110111000	67	56	00	133	3	4	9	0	3,447,414.67
1110111000	67	57	00	133	2	1	4	0	3,955.23
1110111000	67	57	00	133	2	1	5	0	158,209.32
1110111000	67	57	00	133	2	5	1	0	2,373.14
1110111000	67	57	00	133	2	5	4	0	34,015.01
1110111000	67	57	00	133	2	5	5	0	11,865.70

Jurisdicción	Categoría Programática			Fuente de Financiamiento	Partida				Monto
1110111000	67	57	00	133	2	5	8	0	39,552.33
1110111000	67	57	00	133	2	5	9	0	59,328.50
1110111000	67	57	00	133	2	6	1	0	435,075.65
1110111000	67	57	00	133	2	6	3	0	158,209.32
1110111000	67	57	00	133	2	6	4	0	63,283.73
1110111000	67	57	00	133	2	6	5	0	158,209.32
1110111000	67	57	00	133	2	6	9	0	11,865.70
1110111000	67	57	00	133	2	7	1	0	435,075.65
1110111000	67	57	00	133	2	7	2	0	3,955.23
1110111000	67	57	00	133	2	7	9	0	59,328.50
1110111000	67	57	00	133	2	8	4	0	553,732.64
1110111000	67	57	00	133	2	9	3	0	142,388.39
1110111000	67	57	00	133	2	9	4	0	1,186.57
1110111000	67	57	00	133	2	9	5	0	1,582.09
1110111000	67	57	00	133	2	9	6	0	395.52
1110111000	67	57	00	133	2	9	9	0	39,552.33
1110111000	67	57	00	133	5	2	1	0	3,321,177.41
1110111000	67	62	00	133	2	1	4	0	3,955.23
1110111000	67	62	00	133	2	1	5	0	158,209.32
1110111000	67	62	00	133	2	5	1	0	2,373.95
1110111000	67	62	00	133	2	5	4	0	134,015.16
1110111000	67	62	00	133	2	5	5	0	11,865.70
1110111000	67	62	00	133	2	5	8	0	139,552.33
1110111000	67	62	00	133	2	5	9	0	159,328.50
1110111000	67	62	00	133	2	6	1	0	935,075.65
1110111000	67	62	00	133	2	6	3	0	358,839.32
1110111000	67	62	00	133	2	6	4	0	563,283.73
1110111000	67	62	00	133	2	6	5	0	658,209.32
1110111000	67	62	00	133	2	6	9	0	111,865.70
1110111000	67	62	00	133	2	7	1	0	935,075.65
1110111000	67	62	00	133	2	7	2	0	103,955.23
1110111000	67	62	00	133	2	7	9	0	159,328.50
1110111000	67	62	00	133	2	8	4	0	2,053,732.64
1110111000	67	62	00	133	2	9	3	0	642,388.41
1110111000	67	62	00	133	2	9	4	0	1,186.57
1110111000	67	62	00	133	2	9	5	0	18,582.09
1110111000	67	62	00	133	2	9	6	0	395.52
1110111000	67	62	00	133	2	9	9	0	239,552.33
1110111000	67	62	00	133	5	2	1	0	2,321,177.41
1110111000	67	69	00	133	2	1	4	0	5,824.32
1110111000	67	69	00	133	2	1	5	0	232,972.65
1110111000	67	69	00	133	2	5	1	0	3,494.59
1110111000	67	69	00	133	2	5	4	0	150,089.12
1110111000	67	69	00	133	2	5	5	0	17,472.95
1110111000	67	69	00	133	2	5	8	0	158,243.16
1110111000	67	69	00	133	2	5	9	0	187,364.74
1110111000	67	69	00	133	2	6	1	0	840,674.79
1110111000	67	69	00	133	2	6	3	0	332,972.65
1110111000	67	69	00	133	2	6	4	0	193,189.06
1110111000	67	69	00	133	2	6	5	0	232,972.65
1110111000	67	69	00	133	2	6	9	0	17,472.95
1110111000	67	69	00	133	2	7	1	0	840,674.79
1110111000	67	69	00	133	2	7	2	0	5,824.32
1110111000	67	69	00	133	2	7	9	0	87,364.74
1110111000	67	69	00	133	2	8	4	0	815,404.28

Jurisdicción	Categoría Programática			Fuente de Financiamiento	Partida				Monto
1110111000	67	69	00	133	2	9	3	0	209,675.39
1110111000	67	69	00	133	2	9	4	0	85,664.50
1110111000	67	69	00	133	2	9	5	0	2,329.72
1110111000	67	69	00	133	2	9	6	0	582.43
1110111000	67	69	00	133	2	9	9	0	58,243.16
1110111000	67	69	00	133	5	2	1	0	3,329,726.58
1110111000	67	72	00	133	3	4	9	0	142,573,988.12
1110111000	67	74	00	133	3	4	9	0	1,258,809.00
1110111000	67	75	00	133	3	4	9	0	99,488,927.32
1110111000	69	54	00	133	4	2	1	0	118,300,000.00
1110111000	72	83	00	133	4	2	2	0	253,082,395.65
1110122000	36	16	00	133	3	4	5	0	1,003,726.40
Total Fuente de Financiamiento 133									**724,992,444.37**
Total									**791,078,669.76**

* * *

ANEXO V

Jurisdicción	Categoría Programática			Fuente de Financiamiento	Partida				Monto
1110105000	24	01	00	110	3	3	9	0	9,338,159.06
Total Fuente de Financiamiento 110									**9,338,159.06**
1110107000	01	10	0	131	3	4	9	0	741,480.00
1110107000	01	10	00	131	5	1	4	0	43,227.00
1110107000	18	02	00	131	3	4	9	0	910,037.40
1110107000	32	02	00	131	5	1	4	0	16,406,563.68
1110122000	36	02	00	131	2	2	3	0	25,000.00
1110122000	36	02	00	131	2	3	3	0	232,700.00
1110122000	36	02	00	131	2	9	3	0	35,398.00
1110122000	36	02	00	131	3	4	9	0	563,801.00
1110122000	36	02	00	131	4	3	5	0	568,700.00
1110122000	36	02	00	131	4	3	7	0	7,400.00
1110108000	01	02	00	131	5	1	7	0	2,245,223.51
1110111000	01	04	00	131	5	1	7	0	713,804.73
1110111000	01	05	00	131	3	3	1	0	2,304,826.41
1110117000	19	02	00	131	2	2	2	0	5,432,922.00
1110117000	19	02	00	131	3	2	1	0	2,424,864.00
1110118000	34	01	00	131	1	1	3	0	51,822,970.00
1110118000	34	01	00	131	1	1	4	0	4,163,498.00
1110118000	34	01	00	131	1	1	6	0	1,711,156.75
1110118000	34	01	00	131	1	1	7	0	1,610,587.00
1110118000	34	01	00	131	1	2	5	0	5,561,658.00
1110118000	34	01	00	131	1	3	1	0	50,523,729.00
1110118000	34	01	00	131	1	5	0	0	2,405,646.00
1110118000	34	01	00	131	1	6	0	0	50,331.00
1110118000	34	01	00	131	2	9	3	0	337,364.00
1110118000	34	01	00	131	3	5	1	0	71,680.00
1110118000	34	01	00	131	3	5	4	0	2,506,363.00
1110122000	01	02	00	131	5	1	7	0	1,309,186.95
Total Fuente de Financiamiento 131									**154,730,117.43**
1110102000	47	01	00	132	2	9	6	0	45,967.00
1110104000	22	02	00	132	2	3	3	0	66,000.00
1110104000	22	02	00	132	2	5	2	0	2,134,418.60
1110104000	22	02	00	132	4	3	3	0	3,178,323.00
1110104000	22	02	00	132	4	3	5	0	504,200.00
1110104000	23	05	00	132	2	5	2	0	18,010,647.12
1110107000	38	04	00	132	2	9	4	0	54,668.00

Jurisdicción	Categoría Programática			Fuente de Finaciamiento	Partida				Monto
1110107000	38	05	00	132	2	1	1	0	24,563.00
1110107000	38	05	00	132	2	9	9	0	110,450.00
1110107000	38	09	00	132	2	2	2	0	376,128.00
1110107000	38	09	00	132	2	2	3	0	234,010.00
1110107000	38	09	00	132	2	3	4	0	39,618.00
1110107000	38	09	00	132	2	5	2	0	176,199.00
1110107000	38	09	00	132	2	5	4	0	19,632.00
1110107000	38	09	00	132	2	7	9	0	3,285.00
1110107000	38	09	00	132	2	9	1	0	927,415.00
1110107000	38	09	00	132	2	9	4	0	34,102.00
1110107000	38	09	00	132	2	9	5	0	21,021.00
1110107000	38	10	00	132	3	4	9	0	90,000.00
1110107000	38	11	00	132	3	4	9	0	283,500.00
1110107000	38	12	00	132	2	2	2	0	58,850.00
1110107000	38	12	00	132	2	3	4	0	35,345.00
1110107000	38	12	00	132	2	5	8	0	43,700.00
1110107000	38	12	00	132	2	9	2	0	78,589.00
1110107000	38	12	00	132	2	9	4	0	48,412.00
1110107000	38	12	00	132	4	3	9	0	23,298.00
1110107000	38	13	00	132	2	9	6	0	58,006.00
1110107000	38	13	00	132	3	4	9	0	97,007.00
1110107000	38	13	00	132	3	5	1	0	150,732.36
1110111000	66	86	00	132	4	2	2	0	34,989,924.20
1110118000	33	02	00	132	2	2	2	0	444,480.00
1110118000	33	02	00	132	3	5	1	0	1,070,806.68
1110118000	34	08	00	132	5	1	5	0	239,325,599.80
Total Fuente de Financiamiento 132									**302,758,896.76**
1110104000	22	05	00	133	2	5	2	0	15,620,102.23
1110104000	22	05	00	133	2	5	8	0	16,000.00
1110104000	22	05	00	133	2	7	4	0	5,700.00
1110104000	22	05	00	133	2	7	9	0	84,000.00
1110104000	22	05	00	133	2	9	6	0	372,000.00
1110105000	29	60	00	133	3	4	9	0	9,257,170.68
1110107000	32	06	00	133	5	1	4	0	42,196,760.00
1110111000	63	57	00	133	2	1	5	0	226,921.00
1110111000	63	57	00	133	2	5	5	0	60,268.00
1110111000	63	57	00	133	2	6	9	0	2,740.00
1110111000	63	57	00	133	2	7	5	0	1,800.00
1110111000	63	57	00	133	2	7	9	0	94,028.00
1110111000	63	57	00	133	2	9	3	0	741,007.00
1110111000	63	57	00	133	4	3	9	0	420,000.00
1110111000	69	77	00	133	4	2	2	0	881,871.00
1110122000	36	13	00	133	3	4	9	0	24,000.00
1110122000	36	13	00	133	6	3	1	0	1,399,447.00
Total Fuente de Financiamiento 133									**71,403,814.91**
Total									**538,230,988.16**

* * *

ANEXO VI

Jurisdicción	Categoría Programática			Fuente de Financiamiento	Partida				Monto
1110104000	22	09	00	131	2	9	1	0	83,998.00
1110104000	22	09	00	131	2	9	5	0	23,805.00
1110104000	22	09	00	131	2	9	9	0	209,080.00
1110104000	22	09	00	131	5	1	4	0	5,783,096.75
1110108000	01	01	00	131	5	1	7	0	559,000.00

Jurisdicción	Categoría Programática			Fuente de Financiamiento	Partida				Monto
1110111000	01	32	00	131	5	1	4	0	305,783.00
1110115000	24	02	00	131	3	4	6	0	450,000.00
1110115000	24	02	00	131	4	3	6	0	112,576.00
1110115000	24	02	00	131	4	3	7	0	46,000.00
1110115000	24	03	00	131	4	3	4	0	122,094.00
1110115000	24	03	00	131	4	3	7	0	48,000.00
1110115000	24	03	00	131	4	3	9	0	15,818.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**7,759,250.75**
1110107000	38	04	00	132	2	1	4	0	1,434.00
1110107000	38	04	00	132	2	2	1	0	470.00
1110107000	38	04	00	132	2	2	2	0	6,000.00
1110107000	38	04	00	132	2	3	1	0	121,601.00
1110107000	38	04	00	132	2	3	4	0	3,060.00
1110107000	38	04	00	132	2	4	3	0	9,582.00
1110107000	38	04	00	132	2	5	5	0	26,050.00
1110107000	38	04	00	132	2	5	8	0	9,520.00
1110107000	38	04	00	132	2	7	1	0	498.00
1110107000	38	04	00	132	2	7	9	0	11,940.00
1110107000	38	04	00	132	2	9	2	0	240,342.00
1110107000	38	05	00	132	2	2	9	0	45,200.00
1110107000	38	05	00	132	2	5	5	0	78,722.00
1110107000	38	05	00	132	2	9	4	0	21,263.00
1110107000	38	05	00	132	3	5	1	0	110,000.00
1110107000	38	08	00	132	2	1	1	0	253,110.00
1110107000	38	08	00	132	2	1	4	0	980.00
1110107000	38	08	00	132	2	2	2	0	169,700.00
1110107000	38	08	00	132	2	3	1	0	24,688.00
1110107000	38	08	00	132	2	3	3	0	164,700.00
1110107000	38	08	00	132	2	5	8	0	2,175.00
1110107000	38	08	00	132	2	5	9	0	13,750.00
1110107000	38	08	00	132	2	9	2	0	91,578.00
1110107000	38	08	00	132	2	9	9	0	60,060.00
1110107000	38	13	00	132	4	3	9	0	0.01
1110111000	19	01	00	132	3	3	9	0	3,619,654.50
1110111000	19	01	00	132	4	3	9	0	7,747,525.50
1110118000	33	02	00	132	2	1	1	0	2,102,728.32
1110118000	33	02	00	132	2	2	3	0	36,000.00
Total Fuente de Financiamiento 132									**14,972,331.33**
1110104000	22	05	00	133	2	9	3	0	2,738,000.00
1110104000	22	05	00	133	4	3	4	0	1,260,000.00
1110104000	22	05	00	133	4	3	6	0	0.01
1110104000	22	08	00	133	2	5	2	0	42,022,756.85
1110107000	18	04	00	133	4	3	2	0	6,500,000.00
1110107000	32	06	00	133	3	2	1	0	240,240.00
1110107000	32	06	00	133	5	1	9	0	6,970,000.00
1110107000	32	06	00	133	5	4	6	0	493,000.00
1110111000	63	57	00	133	2	7	4	0	258,722.00
1110111000	63	57	00	133	2	9	6	0	41,702.00
1110111000	67	74	00	133	2	1	5	0	228,564.00
1110111000	67	74	00	133	2	7	1	0	176,316.00
1110111000	67	74	00	133	2	7	4	0	630,196.00
1110111000	67	74	00	133	4	2	1	0	223,733.00
1110122000	36	13	00	133	2	2	1	0	1,530.00
1110122000	36	13	00	133	2	3	1	0	9,860.00
1110122000	36	13	00	133	2	3	4	0	900.00
1110122000	36	13	00	133	2	9	2	0	58,527.00
1110122000	36	13	00	133	2	9	6	0	17,592.00
1110122000	36	13	00	133	4	3	8	0	8,960.00
Total Fuente de Financiamiento 133									**61,880,598.86**
Total									**84,612,180.94**

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 745/2022

Morón, 16 de Diciembre de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº3541/22 referente al Servicio de Mantenimiento de Central Telefónica solicitado por la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, para ser ejecutado en el ejercicio 2023

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARÌA DE ADMINISTRACIÒN DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruebase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Mantenimiento de Central Telefónica, solicitado por la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, al proveedor TEKONER S.R.L en la suma de $2.052.000.- (pesos dos millones cincuenta y dos mil).-

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora,Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº7117.

ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 746/2022

Morón, 16 de Diciembre de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del

Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Concurso de Precios Nº 399/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 3134/2022 referente a la adquisición de Materiales Eléctricos solicitado por la Secretaria de Salud.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA ADMINISTRACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 399/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 3134/2022 referente a la adquisición de Materiales Eléctricos solicitado por la Secretaria de Salud al proveedor: TEKONER S.R.L. Desde el ítem 2 a ítem 32 inclusive, en la suma total de pesos cuatro millones ochocientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y seis con 44/100 ctvos. ($4.873,346,44.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el proveedor; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 113 Origen Nacional; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 6444,7495, 7502 y 7506 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 747/2022

Morón, 16 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3690/22 referente al Servicio de Reparación de Vehículos, solicitado por la Dirección de Logística
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de Vehículos, solicitado por la Dirección de Logística al proveedor BRAMAJO OSCAR JULIO por la suma total de $1.455.000 (pesos un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº7375
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 748/2022

Morón, 16 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 170/2022 - Expte. Nº 3678/2022 referente a la Adquisición de Gorras solicitadas por la Dirección de Deportes y Recreación para ser ejecutado en el ejercicio 2023, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: ALBACHIARA S.A.; LOPEZ OSCAR LEONARDO y PICKYTOYS S.R.L.-
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Deporte y Recreación la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: PICKYTOYS S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 170/2022 - Expte. Nº 3678/2022, referente a la Adquisición de Gorras solicitadas por la Dirección de Deportes y Recreación al proveedor: PICKYTOYS S.R.L. según los ítems N° 1, 2 y 3 en la suma total de pesos seis millones novecientos setenta mil trescientos cincuenta ($6.970.350,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos seis millones novecientos setenta mil trescientos cincuenta ($6.970.350,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora

63, Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 7358.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde
* * *
RESOLUCION Nº 749/2022
Morón, 16 de Diciembre de 2022
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3562/22 referente a la Adquisición de Oxígeno líquido, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón,para ser ejecutado en el ejercicio 2023,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la adquisición de Oxígeno líquido solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor OXY NET S.A. por la suma total de $8.352.000 (pesos ocho millones trescientos cincuenta y dos mil)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110,Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 7386
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Celeste Conde
* * *
RESOLUCION Nº 750/2022
Morón, 16 de Diciembre de 2022
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº3634/22 referente al Servicio de Mantenimiento de Equipo de Radiología solicitado por la Dirección de Centros de Atención Primaria de la Salud CAPS, para ser ejecutado en el ejercicio 2023
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARÌA DE ADMINISTRACIÒN DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorizase y apruebase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Mantenimiento de Equipo de Radiología solicitado por la Dirección de Centros de Atención Primaria de la Salud CAPS, al proveedor RAPAX EQUIPOS MEDICOS S.R.L. en la suma de $2.220.000.- (pesos dos millones doscientos veinte mil).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora,Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº7324.
ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Lic. Maria Celeste Conde
* * *
RESOLUCION Nº 751/2022
Morón, 16 de Diciembre de 2022
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3534/22, referente al Servicio de Mantenimiento de Equipo de Radiología, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, para ser ejecutado en ejercicio 2023.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Mantenimiento de Equipo de Radiología, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor RAPAX EQUIPOS MEDICOS S.R.L. por la suma total de $3.009.000 (pesos tres millones nueve mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 133 de origen Nacional; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 7155.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 752/2022

Morón, 16 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento ejecutivo nº 235/2022 Expte. Nº 3466/22 referente a la contratación del Servicio de Impresión para ser ejecutado en ejercicio 2023
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento ejecutivo nº235 / 2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la secretaria de administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9, que habilita la contratación directa para trabajo de impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, el Servicio De Impresión Solicitado por la Subsecretaria De Imagen Institucional al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE por la suma total de $ 2.100.000 (pesos dos millones cien mil)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la unidad ejecutora Secretaria e Obras y Servicios Públicos , fuente de financiamiento :110 de origen municipal; dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 7204.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 753/2022

Morón, 21 de Diciembre de 2022

VISTO;
Documentación adjunta a Expediente Nº 4079-14.228/21 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº185/2022 D.E se adjudicó la Licitación Pública Nº 19/21, referente a la obra denominada “Centro de Desarrollo Infantil Los Criollos”, a la firma BELFAST CM S.A.
Que mediante documentación adjunta y encontrándose en el plazo de ejecución, obra nota de Pedido Nº13 en donde la empresa adjudicataria manifiesta la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de obra.
Que se acompaña para fundamentar la ampliación solicitada el correspondiente plan de trabajos y curva de inversión.
Que toma intervención la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Arquitectura, quienes consideran conveniente se reconozca una ampliación de sesenta y cinco (65) días en el plazo de ejecución de obra.
Que la Subsecretaría de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.
Que mediante Decreto Nº 277/2020 se delega la facultad de dictar Resoluciones respecto de ampliaciones de Plazos, en los trámites referentes a contratos de obra pública.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébese la ampliación del Plazo de Obra, referente a la Licitación Pública Nº 19/21, denominada “CENTRO DE DESARROLO INFANTIL LOS CRIOLLOS”, adjudicada a la firma BELFAST CM S.A.., por el termino de sesenta y cinco (65) días, operando la finalización el próximo 25 de febrero del año 2023.
ARTICULO 2º.- Convalídese el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
ARTICULO 3º.- Notifíquese fehacientemente la presente Resolución, a la firma BELFAST CM S.A.
ARTICULO 4º.- Dése Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 754/2022

Morón, 21 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3610/22 referente a la Adquisición de Reactivos para Equipo Autoanalizador Marca Roche Modelo COBAS C311 en comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, para se ejecutado en el ejercicio 2023,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la adquisición de Reactivos para Adquisición de Reactivos para Equipo Autoanalizador Marca Roche Modelo COBAS C311 en Comodato solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor BG ANALIZADORES S.A. por la suma total de $4.855,072,00 (pesos cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil setenta y dos)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110,Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 7236,
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 755/2022

Morón, 21 de Diciembre de 2022

VISTO:
Lo establecido en el Capítulo 10. Artículo 56º y 57º de la Ordenanza Fiscal vigente, referente al calendario fiscal para las obligaciones impositivas establecidas por el Municipio de Morón, que deben permanecer acordes a un cronograma de fechas determinado para cumplimentar con lo indicado en el mismo, y;
CONSIDERANDO:
Que, las normas vigentes permiten a la Secretaría de Economía y Finanzas aprobar los proyectos elaborados para tal fin por las dependencias a su cargo.
Que las fechas propuestas por la Dirección de Ingresos Públicos y la Dirección de Descentralización Tributaria se ajustan de forma coherente a lo mencionado en el visto,
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el Calendario Fiscal y cronograma de vencimientos de tasas y tributos municipales para el ejercicio 2023 que se acompaña como anexo 1 y que forma parte del presente.
Artículo 2º: Notifíquese de lo dispuesto en el artículo 1º a la Dirección de Ingresos Públicos y a la Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria.
Artículo 3º: Pase por Secretaría de Comunicación Institucional a fin de dar amplia difusión a la presente a través de los medios locales.
Artículo 4º: Dese al Registro de Decretos y Resoluciones y Publíquese en el Boletín Municipal.

C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

RESOLUCION Nº 756/2022

Morón, 21 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Concurso de Precios Nº 423/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 3600/2022 referente a la contratación del servicio de cobertura de emergencias médicas solicitado por el Departamento de Gestión Administrativa y Reservas Colonia de Vacaciones , Secretaria de Administración, para ser ejecutado en el ejercicio 2023.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA ADMINISTRACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 423/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 3600/2022 referente a la contratación del servicio de cobertura de emergencias médicas solicitado por el Departamento de Gestión Administrativa y Reservas Colonia de Vacaciones, Secretaria de Administración, a la empresa SANIKUM S.R.L. en la suma total de pesos un millón novecientos cuarenta y siete mil quinientos. ($1.947.500.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el proveedor; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 4, Secretaría de Administración, Fuente de Financiamiento: 110; dentro de las clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 7332.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 757/2022

Morón, 21 de Diciembre de 2022

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo, los autos caratulados “DERECHO DE PUBL Y PROP PAREXKLAUKOL SA”, por expediente N° 4079-11713/22-0 D.E. y adjuntos Nros. 4079-23029/18-0 D.E., 4079-19049/16-0 D.E., y;
CONSIDERANDO:
Que a fs. 53/54 del expediente de marras, luce Resolución Administrativa Nº 524/22, mediante la cual la Secretaria de Economía y Finanzas resuelve no hacer lugar la presentación interpuesta a fs. 30/33 del expediente citado en el Visto, por el contribuyente PAREXKLAUKOL S.A., legajo correspondiente a los Derechos por Publicidad y Propaganda Nº 9-010082.
Que a fs. 58/60, luce adjunto acuse de recibo por la notificación de la resolución acontecida en fecha 16 de septiembre de 2022.
Que en fecha 29 de septiembre de 2022, el contribuyente interpone contra la Resolución Administrativa Nº 524/22, el Recurso de Reconsideración que obra a fs. 62/69 del expediente de marras. En el mismo cuerpo recursivo, la firma constituye domicilio en la calle Avda. Eduardo Madero Nº 1020, piso 5º de C.A.B.A. y a fs. 70/77 acompaña Poder Administrativo y Judicial mediante el cual se acredita la personería del presentante Sr. Eduardo Mujica.
Que a fs.78/80 agrega documentación que considera avala los extremos por él expuestos, la cual consta de una copia de la notificación remitida por el municipio.
Que ahora bien, ante todo, del análisis general de la pieza recursiva se observa que trae a consideración

argumentos que han sido tratados en la Resolución Administrativa Nº 524/22.
Que introduciéndonos en los planteos del recurso, el recurrente solicita la remisión de copias de todas las actuaciones administrativas, a los fines de tomar vista de las mismas.
Que manifiesta que la resolución en cuestión no resulta conforme a derecho ni a la realidad de los hechos acaecidos, dado que la misma presenta vicios en la causa y falta de motivación.
Que asimismo niega la existencia de publicidad y avisos, relacionados con la firma, ni ningún producto comercializado por ella, que den lugar a la obligación de presentación de declaraciones juradas por los Derechos por Publicidad y Propaganda y le exija el pago de los mismos. Agrega que no ha realizado ningún tipo de publicidad en la comuna que se encontrase alcanzada por los pretendidos derechos, motivo por el cual el reclamo formulado es infundado e improcedente.
Que plantea que la mentada resolución no identifica los supuestos productos publicitados, ni la localización de los mismos, ni existe otra información que permita determinar las supuestas publicidades. Además manifiesta que la resolución es contraria a los derechos y garantías constitucionales, como el principio de legalidad, defensa, el de propiedad, debido proceso, razonabilidad y conlleva un vicio que repercute en el elemento objeto del acto.
Que insiste en sostener que no ejerce actividad, que no tiene domicilio, sede o local en el municipio, por tal motivo la pretensión municipal es improcedente dado que no posee potestad alguna para exigir el cumplimiento de obligación tributaria alguna.
Que nuevamente alega que las normas municipales tienen efecto dentro del territorio en el cual las autoridades que las dictan tienen imperio y que la normativa en la cual el municipio pretende sustentar su pretensión nunca fueron puestas en conocimiento del contribuyente con anterioridad a este proceso, hasta que fue notificada de la intimación.
Que del mismo modo, dice que ante la falta de publicidad de las normas, estas no resultan oponibles, ni obligatorias y que una norma publicada en un boletín oficial municipal o medio de alcance local, de ningún modo puede ser presumida conocida por quienes no habitan el ámbito territorial de que se trate.
Que persiste con el planteo de que la exhibición de nombres marcas o identificaciones comerciales en el interior de los comercios no involucra el espacio público, por lo que no genera obligación de pagar un derecho, con lo cual lo que se pretende percibir por la publicidad interior es un impuesto lo que está en pugna con la Ley de Coparticipación Federal Nº 23.548.
Que luego se adentra en la hipótesis de considerar al Derecho por Publicidad y Propaganda como una tasa diciendo que hay ausencia de la prestación efectiva de un servicio público divisible en cabeza del contribuyente, esta carencia convierte a la tasa en un impuesto inconstitucional.
Que finalmente, cita antecedentes de doctrina y jurisprudencia en justificación de sus argumentos y solicita se revoque la resolución, dejándose sin efecto las actuaciones.
Que, ahora bien expuestos los planteos realizados por el contribuyente se procederá a dar tratamiento a los mismos.
Que, tal como se mencionara en un primer momento, la interposición del Recurso de Reconsideración, intenta sin lograrlo traer a discusión cuestiones, que han sido evacuadas y tratadas en la Resolución Determinativa Nº 524/22, al momento de la presentación de fs. 30/33 del expediente de marras, a la cual por economía procesal me remito.
Que en efecto, en torno a los planteos efectuados por el recurrente en cuanto a la solicitud de tomar vista de las actuaciones, cabe decir que la parte interesada, apoderado y/o autorizado puede apersonarse en el sector de Mesa de Entradas del municipio o en el área donde se encuentren tramitando las actuaciones y podrá acceder a las mismas las veces que necesarias con el fin de tomar vista y/o extraer fotocopias, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza N° 11654, Normas en Materia de Procedimiento Administrativo, tal como obraron oportunamente en el expediente Nº 4079-19049/16-0 (adjunto al 4079-11713/22-0).
Que también viene al caso agregar a lo expuesto precedentemente, que durante la tramitación o procedimiento de las actuaciones, la Administración garantizó en todo momento el derecho de defensa, de hecho, las presentaciones y muchas otras diligencias que obran en los actuados fueron efectuadas por el recurrente de modo tal que ejerció efectivamente su derecho de defensa; motivo por el cual no puede decir que su derecho a defensa y debido proceso se vieron afectados, contradiciéndose lo planteado por el mismo.
Que en cuanto a los argumentos relacionados a la existencia de vicios en la causa y falta de motivación que presenta la resolución administrativa, es dable mencionar que en el informe de fs. 52, fs. 57, están expresadas las circunstancias que llevaron al dictado del acto administrativo que además encuentra sustento en la Ley Orgánica de las Municipalidades, en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, en la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo, en la Constitución Nacional, Provincial y demás argumentos que se desarrollan en los considerandos de la mentada resolución; por lo tanto dicho acto no contiene vicios que lo hagan anulable y la misma se encuentra suficientemente motivada.
Que la mera negación de los argumentos plasmados en la resolución no resulta suficiente para persuadir a esta administración a reconsiderar lo resuelto, siendo necesario la presencia de nuevos argumentos y la aportación de nuevos elementos de prueba que generen la decisión de modificar el resultado del proceso administrativo, lo cual no ocurre en el caso presente, siendo que el recurrente solo se limita a negar cada uno de los argumentos expuestos en los considerandos de la resolución, sin acompañar, ni presentar prueba documental eficiente y fehaciente que sea conducente revocar la decisión arribada.
Que en relación a lo cuestionado de que no reviste carácter de sujeto pasivo del tributo, cabe hacer algunas menciones al respecto. La obligación de pago de los Derechos de Publicidad y Propaganda alcanza a toda clase de publicidad, propaganda, anuncios escritos o gráficos, que persiguen fines lucrativos y/o comerciales, que se realicen en la vía pública o visible desde ésta, como así también las que se realicen en medios de transportes y en centros comerciales y/o en galerías. A su vez, el artículo 205 del plexo normativo fiscal establece que serán solidariamente responsables del pago del derecho, sus multas y recargos, los anunciantes, los anunciadores, empresas de publicidad, los permisionarios y/o concesionarios y los beneficiarios. Queda claro que el hecho imponible está constituido por la publicidad del producto que explota la firma, dando nacimiento así a la obligación de tributar el derecho por Publicidad y Propaganda, y colocando a los beneficiarios de la publicidad en sujetos pasivos, en razón del beneficio que le genera la actividad publicitaria realizada dentro del ámbito de ésta Comuna.
Que, el argumento de la firma que no posee local o explotación comercial dentro de la comuna no es fundamento válido para evadirse de la obligación de abonar este tributo, por cuanto no constituye un requisito tipificado en el hecho imponible. Yerra la recurrente cuando alude a una extralimitación territorial por parte del Municipio de Morón, por cuanto la publicidad por la cual se lo considera sujeto pasivo del tributo se realiza dentro del territorio del municipio de Morón, donde a todas luces el gobierno municipal ejerce su poder de imperio.
Que, por ello y al encontrarse el contribuyente de referencia alcanzado por el artículos 193, 205 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente así

como por los artículos 27 a 33 y concordantes de la Ordenanza Impositiva vigente, debe tributar los Derechos por Publicidad y Propaganda; y por lo tanto corresponde no hacer lugar a lo peticionado.

Que en alusión a la supuesta falta de notificación y publicación de las Ordenanzas, tal como ya se dijera en los considerandos de la resolución en cuestión, la Municipalidad de Morón en cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad y reserva de ley en materia tributaria, hace efectiva la publicación de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, de forma tal que las mismas resulten conocidas por aquellos a quienes están dirigidas, aun cuando, como en este caso, no residan en la jurisdicción territorial municipal. Efectivamente establece el artículo 193 inc. 1 de la Constitución Provincial que las municipalidades deben. "…Dar publicidad por la prensa a todos sus actos…". Por su parte, el artículo 108 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal dispone que constituye un deber del departamento ejecutivo: "…Promulgar y publicar las disposiciones del Consejo…".

Que agréguese, que el Boletín Oficial Municipal no sólo constituye un medio razonable e idóneo para dar a conocer las normas municipales a la población, sino que desde la sanción de la ley Nº 14.491 en el año 2013, es el medio de publicidad legalmente instituido (Municipalidad De Junín c/ Cervecería Argentina S.A. Isenbeck" Causa 119789-12-07-2017). Asimismo es un sistema confiable y adecuado para la registración, divulgación, conservación, que da fecha cierta a la publicación, garantizando la autenticidad del texto normativo haciendo posible su consulta por la comunidad.

Que por ello, el Boletín Oficial de la Municipalidad resulta un medio idóneo, masivo y digital para la difusión de todas aquellas publicaciones efectuadas por el municipio, como así también accesible para todos los interesados y/o sujeto alcanzado por la normativa en cuestión. Por ello, y en cumplimiento de los mandatos legales, las Ordenanzas Fiscales e Impositivas son publicadas anualmente en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Morón, sin perjuicio de lo cual, son accesibles para todo aquel que quiera conocerlas, ingresando a la página web del Municipio de Morón, permitiendo el conocimiento, aun cuando, se hallen domiciliados en otra jurisdicción.

Que cabe destacar que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 del Código Civil y Comercial de la Nación, la ley se presume conocida por todos, por lo cual una vez publicada y vencidos los plazos respectivos, no podrán los particulares invocar su ignorancia para eludirse de la aplicación de la misma. Este principio constituye la base de todo orden social y seguridad jurídica.

Que por lo tanto, el municipio no está vulnerando ningún principio, derecho y garantías previstas en las constituciones nacional y provincial, dado que los cuerpos normativos aludidos están debidamente publicados, motivo por el cual tal argumento no puede prosperar.

Que por otro lado, en relación a la potestad tributaria de los municipios cabe señalar que, el poder tributario municipal se encuentra regulado por la Constitución Nacional, la cual le reconoce autonomía a los municipios y como corolario de ello su capacidad para crear y percibir tributos, en la medida que los mismos no sean de naturaleza idéntica a los tributos que perciben la Nación y las Provincias, con la finalidad de evitar superposición en las cargas tributarias y una posible violación a los principios constitucionales que regulan la materia.

Que asimismo, como correlato de su autonomía, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que la administración de los intereses sociales en la capital y cada uno de los partidos que forman la provincia estará a cargo de una municipalidad (artículo 190), al tiempo que faculta a la legislatura para deslindar las atribuciones y responsabilidades de cada departamento municipal y conferirles las facultades necesarias para que puedan atender eficazmente a todos los intereses y servicios locales (artículo 191). En su artículo 192 prescribe las atribuciones inherentes al régimen municipal, entre las que concluye, dentro de la materia que nos ocupa, la facultad de dictar ordenanzas y reglamentos dentro de las atribuciones relativas a la administración económico – financiera del municipio, también con las limitaciones, de singular importancia en el caso de creación aumentos de impuestos o contribuciones de mejoras (artículo 193), mediante el funcionamiento de la Asamblea de mayores Contribuyentes.

Que la Municipalidad cuenta con atribuciones constitucionales suficientes para reglamentar actividades prestacionales con el fin de salvaguardar el ornato, la salubridad pública y aún la convivencia social, ejerciendo a tal efecto las potestades de imposición.

Que la imposición de los Derechos por Publicidad y Propaganda encuentra su justificación razonable, toda vez que no avanza en aquello que es competencia de la Nación - por un lado- y de la provincia -por otro- redundando en beneficio de la colectividad, ubicándose en el ámbito de las potestades inherentes a los municipios.

Que, en base al planteo realizado por el contribuyente mediante donde considera que el Derecho en cuestión es un impuesto, es dable señalar que la naturaleza jurídica del derecho constituye una especie del genero de tributo, quedando comprendido en la definición de prestaciones obligatorias establecidas por la ley, y es creada por el ejercicio de poder de imperio del estado; naciendo la obligación tributaria cuando la administración constata que se ha producido el hecho o acto imponible.

Que, el peticionante alude a que los Derechos por Publicidad y Propaganda resultan violatorios de la ley 13.850 y de la Ley de Coparticipación Federal. Tal afirmación carece de veracidad. Es conteste la jurisprudencia de la C.S.J.N. en establecer que tal violación seria susceptible de producirse en los casos de publicidad realizada en el interior de los establecimientos comerciales, no así cuando la publicidad se realiza en la vía pública, como es el caso que nos compete.

Que sobre las bases de las ideas expuestas, es dable señalar que no se vulnera ningún artículo de la Constitución Nacional, ni Provincial y es por ello que el contribuyente de referencia se encuentra obligado a tributar los Derechos por Publicidad y Propaganda por la actividad publicitaria desplegada dentro del ejido de la Comuna.

Que por lo tanto la obligación de tributar los Derechos por Publicidad y Propaganda se ajusta a derecho en todo momento y su exigibilidad es procedente; motivo por el cual corresponde no hacer lugar a los argumentos planteados por el recurrente en la pieza recursiva de fs. 62/69 y 78/80 del expediente citado en el Visto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 2092/21, Anexo V (cinco) A.1.5.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: No hacer lugar al Recurso de Reconsideración obrante a fs. 62/69 y 78/80 del expediente citado en el Visto, interpuesto por el contribuyente PAREXKLAUKOL S.A., correspondiente a los Derechos por Publicidad y Propaganda legajo Nº 9-010082, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia.

Artículo 3º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 758/2022

Morón, 22 de Diciembre de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3637/22 referente al Servicio de Mantenimiento de Equipos Odontológicos, solicitado por la Dirección de Centros de Atención Primaria de Salud CAPS, para ser ejecutado en ejercicio 2023

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Mantenimiento de Equipos Odontológicos, solicitado por la Dirección Centros de Atención Primaria de Salud CAPS, al proveedor JARA PABLO NAHUEL por la suma total de $2.646.000 (pesos dos millones seiscientos cuarenta y seis mil).

ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 7325.

ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 759/2022

Morón, 22 de Diciembre de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 178/2022 - Expte. Nº 3717/2022 referente al Servicio de Charter (Sede Barrio Parque) solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación para ser ejecutado en el ejercicio 2023, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO, CERVANTES FELIPE DANIEL, FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO y FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO.

Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Deporte y Recreación la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: CERVANTES FELIPE DANIEL.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 178/2022 - Expte. Nº 3717/2022, referente al Servicio de Charter (Sede Barrio Parque) solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación al proveedor: CERVANTES FELIPE DANIEL según el ítem N° 1 en la suma total de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil ($4.440.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil ($4.440.000,00).

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 7463.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 760/2022

Morón, 22 de Diciembre de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 171/2022 - Expte. Nº 3614/2022 referente al Servicio de Distribución de Viandas solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación para ser ejecutado en el ejercicio 2023, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: EQUIS QUINCE S.A. y ESPERÓN EZEQUIEL.-

Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Deportes y Recreación la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: EQUIS QUINCE S.A..

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 171/2022 - Expte. Nº 3614/2022, referente al Servicio

de Distribución de Viandas solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación al proveedor: EQUIS QUINCE S.A. según el ítem Nº1 en la suma total de pesos cuatro millones doscientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y uno ($4.266.141,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 7242 y 7581 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 761/2022

Morón, 22 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3543/22, referente al Servicio de Mantenimiento de Central Telefónica , solicitado por la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, para ser ejecutado en ejercicio 2023.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Mantenimiento de Central Telefónica, solicitado por la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, al proveedor CUSTOM DEVEL SYSTEM S.R.L. por la suma total de $5.748.000 (pesos cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento: 110 de Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 7119.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 762/2022

Morón, 22 de Diciembre de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16785/22, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº 1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”.
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimiento Administrativos.
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Agüero, Vanesa Elizabeth DNI: 26.119.629 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 101, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.
Artículo 3º.- Dése al Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 763/2022

Morón, 22 de Diciembre de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16434/21, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº 1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”.
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimiento Administrativos.
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Peluffo Jacinta Beatriz DNI: 10.669.689 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º El subsidio comprometerá los saldos existentes en la

Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 101, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.
Artículo 3º.- Dése al Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 764/2022

Morón, 22 de Diciembre de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16786/22, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº 1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimiento Administrativos.
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Díaz María Florencia DNI: 27.229.092 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 101, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.
Artículo 3º.- Dése al Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 765/2022

Morón, 22 de Diciembre de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16733/22, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº 1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto N° 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimiento Administrativos.
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Amaya, Claudia Alejandra DNI: 16.483.336 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 101, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.
Artículo 3º.- Dése al Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 766/2022

Morón, 22 de Diciembre de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16736/22, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº 1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimiento Administrativos.
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Sanchez Daniela DNI: 31.592.248 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 101, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.
Artículo 3º.- Dése al Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 767/2022

Morón, 22 de Diciembre de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16734/22, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº 1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el

procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimiento Administrativos.
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. González Florencia Berenice DNI: 36.696.901 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 101, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.
Artículo 3º.- Dése al Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 768/2022

Morón, 22 de Diciembre de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16735/22, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº 1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimiento Administrativos.
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor del Sr. Díaz Luca, Juan José DNI: 14.617.364 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 101, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.
Artículo 3º.- Dése al Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 769/2022

Morón, 22 de Diciembre de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16737/22, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº 1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimiento Administrativos.
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Bucci Ofelia Elvira DNI: 20.067.105 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 101, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.
Artículo 3º.- Dése al Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 770/2022

Morón, 22 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 173/2022 Tercer Llamado - Expte. Nº 3680/2022 referente a la adquisición de Remeras solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que habiéndose realizado un Tercer Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal concurrió la empresa: PICKYTOYS S.R.L. resultando ésta ser conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 173/2022 Tercer Llamado - Expte. Nº 3680/2022 referente a la Adquisición de Remeras solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Social, al proveedor PICKYTOYS S.R.L. según los ítems N° 1, 2 y 3 en la suma total de pesos tres millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos veinte ($3.698.520,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos tres millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos veinte ($3.698.520,00).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaria de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 7385.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. María Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 771/2022

Morón, 22 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 181/2022 - Expte. Nº 3712/2022 referente al Servicio de Charter (Polideportivo Gorki Grana) solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación para ser ejecutado en el ejercicio 2023, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: ROTEZYN MIGUEL ANGEL, BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO, CERVANTES FELIPE DAIEL, FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO y FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Deporte y Recreación la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: ROTEZYN MIGUEL ANGEL.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 181/2022 - Expte. Nº 3712/2022, referente al Servicio de Charter (Polideportivo Gorki Grana) solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación al proveedor: ROTEZYN MIGUEL ANGEL según el ítem N° 1 en la suma total de pesos seis millones novecientos mil ($6.900.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos seis millones novecientos mil ($6.900.000,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 7459.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 772/2022

Morón, 22 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 179/2022 - Expte. Nº 3713/2022 referente al Servicio de Charter (Sede S.I.T.A.S.) solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación para ser ejecutado en el ejercicio 2023, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: ROTEZYN MIGUEL ANGEL, BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO, CERVANTES FELIPE DAIEL, FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO y FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Deporte y Recreación la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 179/2022 - Expte. Nº 3713/2022, referente al Servicio de Charter (Sede S.I.T.A.S.) solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación al proveedor: VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO según el ítem N° 1 en la suma total de pesos nueve millones seiscientos veinte mil ($9.620.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos nueve millones seiscientos veinte mil ($9.620.000,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 7460.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 773/2022

Morón, 22 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 168/2022 - Expte. Nº 3581/2022 referente a la Adquisición de Artículos de Limpieza solicitados por la Dirección de Deportes y Recreación para ser ejecutado en el ejercicio 2023, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: ECONOR S.A., SEGALERBA ADRIAN GABRIEL, VICTOR EDUARDO SIMO S.A. y GUALTIERI DIEGO ADRIÁN.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Deporte y Recreación las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: GUALTIERI DIEGO ADRIÁN, SEGALERBA ADRIAN GABRIEL y VICTOR EDUARDO SIMO S.A..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 168/2022 - Expte. Nº 3581/2022, referente a la Adquisición de Artículos de Limpieza solicitados por la Dirección de Deportes y Recreación para ser ejecutado en el ejercicio 2023 a los proveedores: GUALTIERI DIEGO ADRIÁN según los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17 en la suma total de pesos cuatrocientos siete mil trescientos noventa y cinco ($407.395,00); SEGALERBA ADRIAN GABRIEL según el ítem N° 16 en la suma total de pesos setecientos veinte mil ($720.000,00) y a VICTOR EDUARDO SIMO S.A. según el ítem N° 18 en la suma total de pesos tres millones doscientos ochenta y un mil cuatrocientos ($3.281.400,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ocho mil setecientos noventa y cinco ($4.408.795,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 7190 y 7576 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 774/2022

Morón, 22 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022,los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20,y el Expediente N° 3719/2022 referente al Servicio de alquiler de alquiler de carpa e instalación de iluminación para la misma solicitado por la Secretaría de Salud y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.
Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LAS SECRETARÍAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y
DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, al Servicio de alquiler de carpa e instalación de iluminación para la misma solicitado por la Secretaría de Salud al proveedor VALIENTE PRODUCCIONES S.A. Por la suma total de $1.700.000 (pesos un millón setecientos mil).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego de condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos N°7432 y Nº 7595.
ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde – Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 775/2022

Morón, 22 de Diciembre de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022,los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20,y el Expediente N° 3602/2022 referente al Servicio de Esterilización de Material Hospitalario para ser ejecutado en el ejercicio 2023, solicitado por la Secretaría de Salud y:

CONSIDERANDO;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.

Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.

Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.

Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.

Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.

Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.

Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LAS SECRETARÍAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.

ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, el servicio de Esterilización de Material Hospitalario solicitado por la Secretaría de Salud al proveedor ASISTHOS S.R.L. Por la suma total de $8.000.000.- (Pesos ocho millones).

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego de condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos N°7212,

ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Celeste Conde – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 776/2022

Morón, 22 de Diciembre de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 175/2022 - Expte. Nº 36152022 referente a la Adquisición de Carne Roja solicitada por la Dirección Administración Hospital de Morón para ser ejecutado en el ejercicio 2023, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL y DISALAR S.R.L.

Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección Administración Hospital de Morón la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL.-

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 175/2022 - Expte. Nº 3615/2022, referente a la Adquisición de Carne Roja solicitada por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor: SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL según los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en la suma total de pesos ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil ($8.648.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil ($8.648.000,00).

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 7237.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 777/2022

Morón, 22 de Diciembre de 2022

VISTO;

Lo actuado en el expediente 4079-16784/22, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Nº 1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimiento Administrativos.
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor del Sr. Fernández, Rafael DNI: 12.021.662 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 101, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.
Artículo 3º.- Dése al Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 778/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
Documentación adjunta a Expediente Nº4079-15596/21 y Expediente Nº 4079-12554/21, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº0494/2022 D.E se adjudicó la Licitación Pública Nº 24/21, referente a la obra denominada "Sala Velatoria y Galería de Nichos Urna – Cementerio de Morón", a la firma DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L
Que mediante documentación adjunta y encontrándose en el plazo de ejecución, obra nota de Pedido Nº7 en donde la empresa adjudicataria solicita una ampliación de plazo de obra equivalente a sesenta (60) días.
Que se acompaña para fundamentar la ampliación solicitada el correspondiente plan de trabajos y curva de inversión.
Que toma intervención la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Arquitectura, quienes consideran conveniente la ampliación de plazo solicitada, ello en base a las razones esgrimidas por la contratista.
Que la Subsecretaría de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.
Que mediante Decreto Nº 277/2020 se delefa la facultad de dictar Resoluciones respecto de ampliaciones de Plazos, en los trámites referentes a contratos de obra pública.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébese la ampliación del Plazo de Obra, referente a la Licitación Pública Nº24/21, denominada "Sala Velatoria y Galería de Nichos Urnas – Cementerio de Morón", adjudicada a la firma DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L., por el termino de sesenta (60) días, operando la finalización el próximo 04 de marzo del año 2023.
ARTICULO 2º.- Convalídese el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
ARTICULO 3º.- Notifíquese fehacientemente la presente Resolución, a la firma DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 779/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 180/2022 - Expte. Nº 3715/2022 referente al Servicio de Charter (Sede R. C. Los Matreros) solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación para ser ejecutado en el ejercicio 2023, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: ROTEZYN MIGUEL ANGEL, BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO, CERVANTES FELIPE DAIEL, FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO y FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Deporte y Recreación la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 180/2022 - Expte. Nº 3715/2022, referente al Servicio de Charter (Sede R. C. Los Matreros) solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación al proveedor BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO según el ítem N° 1 en la suma total de pesos nueve millones seiscientos veinte mil ($9.620.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos nueve millones seiscientos veinte mil ($9.620.000,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 7462.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 780/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 185/2022 - Expte. Nº 3720/2022 referente al Servicio de Charter (Sede La Base) solicitado por la

Dirección de Deportes y Recreación para ser ejecutado en el ejercicio 2023, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO, FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO, CERVANTES FELIPE DANIEL y FERREIRA VICTOR ARIEL.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Deportes y Recreación la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 185/2022 - Expte. Nº 3720/2022, referente al Servicio de Charter (Sede La Base) solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación al proveedor: VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO según el ítem N° 1 en la suma total de pesos cinco millones doscientos veinte mil ($5.220.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos cinco millones doscientos veinte mil ($5.220.000,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 7464 y 7650 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 781/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 183/2022 - Expte. Nº 3716/2022 referente al Servicio de Charter (Sede CENS 454) solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación para ser ejecutado en el ejercicio 2023, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO, CERVANTES FELIPE DANIEL, FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO Y FERREIRA VICTOR ARIEL.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Deportes y Recreación la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: CERVANTES FELIPE DANIEL.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 183/2022 - Expte. Nº 3716/2022, referente Servicio de Charter (Sede CENS 454) solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación al proveedor: CERVANTES FELIPE DANIEL según el ítem N° 1 en la suma total de pesos ocho millones ochocientos mil ($8.800.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos ocho millones ochocientos mil ($8.800.000,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 7457.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 782/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 188/2022 - Expte. Nº 3609/2022 referente a la Adquisición de jugos, leche chocolatada y alfajores solicitados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes para ser ejecutado en el ejercicio 2023, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DISALAR S.R.L.; NOMERO S.A. y DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L..-
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: NOMERO S.A..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 188/2022 - Expte. Nº 3609/2022, referente a la Adquisición de jugos, leche chocolatada y alfajores solicitados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes según los ítems N° 1, 2, 3 y 4 en la suma total de pesos cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho con 90/100

($5.888.988,90). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho con 90/100 ($5.888.988,90).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 7505.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 783/2022
Morón, 29 de Diciembre de 2022
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 184/2022 - Expte. Nº 3711/2022 referente al Servicio de Charter (Sede Deportivo Morón) solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación para ser ejecutado en el ejercicio 2023, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CERVANTES FELIPE DANIEL, FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO y FERREIRA VICTOR ARIEL.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Deportes y Recreación la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: FERNANDEZ EMILIO RAMIRO.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 184/2022 - Expte. Nº 3711/2022, referente al Servicio de Charter (Sede Deportivo Morón) solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación al proveedor: FERNANDEZ EMILIO RAMIRO según el ítem N° 1 en la suma total de pesos nueve millones seiscientos veinte mil ($9.620.000,00) El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos nueve millones seiscientos veinte mil ($9.620.000,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 7458.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 784/2022
Morón, 29 de Diciembre de 2022
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 186/2022 - Expte. Nº 3619/2022 referente la adquisición manzanas y bananas solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes de para ser ejecutado en el ejercicio 2023, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SEGALERBA ADRIAN GABRIEL, COMERCIALIZACIÓN Y LOGISTICA CENTRAL SOCIEDAD DEL ESTADO y CENTRAL ABASTO S.R.L.
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: SEGALERBA ADRIAN GABRIEL.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 186/2022 - Expte. Nº 3619/2022, referente a la adquisición de manzanas y bananas solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes al proveedor: SEGALERBA ADRIAN GABRIEL según los ítems N° 1 y 2 en la suma total de pesos cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos catorce ($4.433.814.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos catorce ($4.433.814.-).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitudes de Gastos Nº 7244 y 7623.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 785/2022
Morón, 29 de Diciembre de 2022
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 182/2022 - Expte. Nº 3714/2022 referente al Servicio de Charter (Sede LA BASE) solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación para ser ejecutado en el ejercicio 2023, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO, CERVANTES FELIPE DANIEL, FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO Y ROTEZYN MIGUEL ANGEL.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Deportes y Recreación la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 182/2022 - Expte. Nº 3714/2022, referente Servicio de Charter (Sede LA BASE) solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación al proveedor: FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO según el ítem N° 1 en la suma total de pesos cinco millones quinientos cincuenta mil ($5.550.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos cinco millones quinientos cincuenta mil ($5.550.000,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 7461.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 786/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3553/22, referente al Servicio de Soporte Técnico Software Sistema Major, solicitado por la Dirección Liquidación de Sueldos, para ser ejecutado en ejercicio 2023.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Soporte Técnico Software Sistema Major, solicitado por la Dirección Liquidación de Sueldos, al proveedor COMPUBECCAR S.A.. por la suma total de $2.100.000 (pesos dos millones cien mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 133 de origen Nacional; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 7155.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 787/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3639/22 referente a la Adquisición de Reactivos para Equipo Analizador Hematológico Automático MINDRAY BC-5150 en comodato, solicitado por la Dirección Centros de Atencion Primaria de la Salud CAPS,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la adquisición de Reactivos para Equipo Analizador Hematológico Automático MINDRAY BC-5150 en comodato, solicitado por la Dirección Centros de Atencion Primaria de la Salud CAPS, al proveedor GEMATEC S.R.L. por la suma total de $ 1.314.490,20 (pesos un millón trescientos catorce mil cuatrocientos noventa con 20/100 ctvos)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110,Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 7313 y 7637,
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 788/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº3540/22 referente al Servicio de Mantenimiento de Plataforma Cloud solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, para ser ejecutado en el ejercicio 2023
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÌA DE ADMINISTRACIÒN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruebase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Mantenimiento de Plataforma Cloud, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor SIGMA IT SOLUTIONS S.R.L en la suma de $5.853.882.- (pesos cinco millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres con ochocientos ochenta y dos).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento:133, de origen nacional; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº7160 y 7618.
ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 789/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3542/22 referente al Servicio de Mantenimiento de Grupo Electrógeno, solicitado por la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, para ser ejecutado en ejercicio 2023.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de Mantenimiento de Grrupo Electrógeno, solicitado por la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, al proveedor FIGUERAS MARTIN por la suma total de $3.600.000 (pesos tres millones seiscientos mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento: 110 de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 7118 y Nº 7621.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 790/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 187/2022 - Expte. Nº 3618/2022 referente a la adquisición de sándwiches de jamón y queso solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes para ser ejecutado en el ejercicio 2023, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SILVA LUCIANO JAVIER Y ESPERON EZEQUIEL MARIANO.
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: SILVA LUCIANO JAVIER.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 187/2022 - Expte. Nº 3618/2022, referente la adquisición de sándwiches de jamón y queso

solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes al proveedor SILVA LUCIANO JAVIER según el ítem N° 1 en la suma total de pesos ocho millones noventa y cinco mil trescientos veinte ($8.095.320.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos ocho millones noventa y cinco mil trescientos veinte ($8.095.320.-).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 7504.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Maria Stefani – Lic. Maria Celeste Conde
* * *
RESOLUCION Nº 791/2022
Morón, 29 de Diciembre de 2022
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº3544/22 referente al Servicio de Mantenimiento de Enlaces de Datos, solicitado por la Dirección de Sistemas,para ser ejecutado en el ejercicio 2023
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Mantenimiento de Enlaces de Datos, solicitado por la Dirección de Sistemas al proveedor H&L COMUNICACIONES S.A. por la suma total de $4.775.991 (pesos cuatro millones setecientos setenta y cinco mil novecientos noventa y uno).-
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Administración, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº7120.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Celeste Conde
* * *
RESOLUCION Nº 792/2022
Morón, 29 de Diciembre de 2022
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3536/22 referente al Servicio de Mantenimiento de Equipos, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, para ser ejecutado en ejercicio 2023.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Mantenimiento de Equipos, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor CREXEL S.R.L por la suma total de $727.200 (pesos setecientos veintisiete mil doscientos).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 133 de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 7157 y Nº 7648.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Celeste Conde
* * *
RESOLUCION Nº 793/2022
Morón, 29 de Diciembre de 2022
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Concurso de Precios Nº 422/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 3569/2022 referente a la adquisición de alimentos solicitado por el Departamento de Gestión Administrativa y Reservas de Colonia de Vacaciones, para ser ejecutado en el ejercicio 2023.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el

artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 422/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 3569/2022 referente a la adquisición de alimentos solicitado por el Departamento de Gestión Administrativa y Reservas de Colonia de Vacaciones al proveedor: EQUIS QUINCE SA según los ítems N° 1 al 42, en la suma total de $1.152.261,76.- (pesos un millón un millón ciento cincuenta y dos mil doscientos sesenta y uno con 76/100. La presente adjudicación asciende al monto de $1.152.261,76.- (pesos un millón ciento cincuenta y dos mil doscientos sesenta y uno con 76/100).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 4, Secretaría de Administración, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 7340, 7645, 7647 y 7649 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 794/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 174/2022 - Expte. Nº 3574/2022 referente a la Adquisición de Kits de Limpieza solicitados por la Dirección de Educación para ser ejecutado en el ejercicio 2023, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SEGALERBA ADRIAN GABRIEL, ESPERON EZEQUIEL MARIANO Y GUALTIERI DIEGO ADRIAN
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Educación la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: GUALTIERI DIEGO ADRIAN.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 174/2022 - Expte. Nº 3574/2022, referente a la Adquisición de Kits de Limpieza solicitados por la Dirección de Educación al proveedor GUALTIERI DIEGO ADRIAN según los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en la suma total de pesos dos millones setecientos treinta y dos mil cuatrocietnos cuarenta y uno ($2.732.441,00)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 7197.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 795/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3762/22 referente a la contratación de Servicios de Producción Publicitaria, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicios de Producción Publicitaria, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional, al proveedor MENDEZ ALEXIS ADOLFO por la suma total de $986.860 (pesos novecientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 7629 y 7662.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 796/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Concurso de Precios Nº 429/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 3693/2022 al mantenimiento y reparación de edificios

y locales solicitado por el Honorable Concejo Deliberante para ser ejecutado en el ejercicio 2023.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 429/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 3693/2022 referente al mantenimiento y reparación de edificios solicitado por el Honorable Concejo Deliberante al proveedor: BERNARDI FACUNDO MAXIMILIANO, según el ítem 1, en la suma total de $2.209.318,71.- (pesos dos millones doscientos nueve mil trescientos dieciocho con 71/100). El total de presente adjudicación asciende a $2.209.318,71.- (pesos dos millones doscientos nueve mil trescientos dieciocho con 71/100)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 37, Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos Nº 7398.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 797/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022: y Concurso de Precios Nº 430/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 3494/2022, referente a la adquisición de Aparatos para pistas de salud solicitado por la Dirección de Presupuesto Participativo para ser ejecutado en ejercicio 2023,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 430/2022, segundo llamado, tramitado por Expediente Nº 3494/2022, referente a la adquisición de Aparatos para pistas de salud solicitado por la Dirección de Presupuesto Participativo para ser ejecutado en ejercicio 2023, a la firma LATIN PLAY S.R.L. la totalidad de los ítems en la suma total de $2.790.000.- (pesos dos millones setecientos noventa mil.-) El total de la presente adquisición asciende a la suma de $2.790.000.- (pesos dos millones setecientos noventa mil.-)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 31 Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 tesoro municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos Nº 7248 y 7659.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 798/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 177/2022 - Expte. Nº 3523/2022 referente a la Adquisición de Víveres Secos y Frescos solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón para ser ejecutado en el ejercicio 2023, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: GRUPO NELO S.A.; DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. y DISALAR S.R.L..
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección Administración Hospital de Morón las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., DISALAR S.R.L. y GRUPO NELO S.A..
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 177/2022 - Expte. Nº 3522/2022, referente a la Adquisición de Víveres Secos y Frescos solicitados

por la Dirección Administración Hospital de Morón a los proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. según los ítems N° 1, 2, 6, 7, 12, 13, 19, 23, 24, 29, 30, 37, 41, 43, 47 y 48 en la suma total de pesos un millón seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos veintiséis con 12/100 ($1.664.826,12); GRUPO NELO S.A. según los ítems N° 3, 4, 9, 10, 18, 20, 28, 34, 35, 36, 38 y 39 en la suma total de pesos un millón doscientos veintinueve mil setecientos sesenta y cuatro con 95/100 ($1.229.764,95) y a DISALAR S.R.L. según los ítems N° 5, 8, 11, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 25, 26, 27, 31, 32, 33, 42, 44 y 49 en la suma total de pesos un millón ciento sesenta y un mil novecientos cuarenta y cinco ($1.161.945,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos cuatro millones cincuenta y seis mil quinientos treinta y seis con 07/100 ($4.056.536,07).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 7238 y 7654 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 799/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 189/2022 - Expte. Nº 3686/2022 referente al Servicio de Charter (Colonias de Juventudes) solicitado por la Dirección de Políticas de Juventudes para ser ejecutado en el ejercicio 2023, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO y CERVANTES FELIPE DANIEL.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Políticas de Juventudes la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: FERNANDEZ EMILIO RAMIRO.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 189/2022 - Expte. Nº 3686/2022, referente al Servicio de Charter (Colonias de Juventudes) solicitado por la Dirección de Políticas de Juventudes al proveedor: FERNANDEZ EMILIO RAMIRO según el ítem N° 1 en la suma total de pesos siete millones novecientos cincuenta y cinco mil ($7.955.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos siete millones novecientos cincuenta y cinco mil ($7.955.000,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 7450 y 7646 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 800/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3645/22 referente a la Adquisición de Reactivos para Equipos de Laboratorio del CAPS Dr. Springolo, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón para ser ejecutado en ejercicio 2023 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la Adquisición de Reactivos para Equipos del Laboratorio del CAPS Dr. Springolo, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor BIOARS S.A. La suma total de $827.788,87 (pesos ochocientos veintisiete mil setecientos ochenta y ocho con ochenta y siete)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 132 de origen provincial; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 7319, Nº 7614 y Nº 7615
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 801/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 176/2022 - Expte. Nº 3557/2022 referente a la Adquisición de
Artículos de Librería solicitados por la Dirección de Logística para ser ejecutado en el ejercicio 2023, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones,

contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: PICKYTOYS S.R.L.; CARAVOTTA ROSARIO LIDIA, LOPEZ OSCAR LEONARDO, GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A. y FERREYRA PATRICIO DAMIAN.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Logística las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: FERREYRA PATRICIO DAMIAN, CARAVOTTA ROSARIO LIDIA, GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A., LOPEZ OSCAR LEONARDO y PICKYTOYS S.R.L..
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 176/2022 - Expte. Nº 3557/2022, referente a la Adquisición de
Artículos de Librería solicitados por la Dirección de Logística a los proveedores: FERREYRA PATRICIO DAMIAN según los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 48, 50 y 51 en la suma total de pesos tres millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta ($3.957.950,00); CARAVOTTA ROSARIO LIDIA según los ítems N° 6, 7 , 22, 34 y 47 en la suma total de pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ($442.400,00), GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A. según los ítems N° 20, 26, 49, 52 y 53 en la suma total de pesos doscientos diez mil trescientos sesenta y siete con 50/100 ($210.367,50); LOPEZ OSCAR LEONARDO según los ítems N° 25, 41 y 43 en la suma total de pesos trescientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta ($339.250,00) y a PICKYTOYS S.R.L. según el ítem N° 37 en la suma total de pesos treinta y seis mil ochocientos ($36.800,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos cuatro millones novecientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y siete con 50/100 ($4.986.767,50).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 4, Secretaría de Administración, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 7428 y 7658 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 802/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3660/22 referente al Servicio de impresión, solicitado por Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, para se ejecutado en el ejercicio 2023,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE por la suma total de $5.400.000,- (pesos cinco millones cuatrocientos mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 7276.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 803/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-12539/22, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del Decreto Nº 1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto Nº 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”.
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimiento Administrativos.
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Walton Natalia Andrea DNI: 14.216.010 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”
ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 101, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.

Artículo 3º.- Dése al Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 804/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;

Lo actuado en el expediente 4079-16241/22, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Nº 1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.

Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.

Que, a través del Decreto Nº 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".

Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimiento Administrativos.

Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Insaurralde Mariel Edith DNI: 25.385.308 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"

ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 101, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.

Artículo 3º.- Dése al Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 805/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;

Lo actuado en el expediente 4079-17185/22, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Nº 1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.

Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.

Que, a través del Decreto Nº 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".

Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimiento Administrativos.

Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Muñoz Silvia Gloria DNI: 23.793.486 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"

ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 101, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.

Artículo 3º.- Dése al Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 806/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;

Lo actuado en el expediente 4079-16240/22, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Nº 1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.

Que, La Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición Nº432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.

Que, a través del Decreto Nº 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".

Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con los establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimiento Administrativos.

Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórguese subsidio a favor del Sr. Rodríguez Juan Alberto DNI: 29.313.866 Por la suma de $40.000 (Pesos Argentinos Cuarenta Mil) En el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"

ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1º El subsidio comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 101, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.

Artículo 3º.- Dése al Registro de Resoluciones, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 807/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Concurso de Precios Nº 420/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 3616/2022 referente al Alquiler de Elementos para Eventos solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación, para ser ejecutado en el ejercicio 2023.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y

156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA ADMINISTRACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 420/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 3616/2022 referente al Alquiler de Elementos para Eventos solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación al proveedor: MARTINEZ DIEGO TOMÁS la totalidad de los ítems en la suma total de pesos un millón cientocuatro mil doscientos ($ 1.104.200,00).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 7316.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 808/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
Documentación adjunta a Expediente Nº 4079-15.815/21 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº753/2022 D.E se adjudicó la Licitación Pública Nº 4/22, referente a la obra denominada “Readecuación y Puesta en Valor de la Escuela Primaria Nº 48”, a la firma URBAN BAIRES S.A.
Que mediante documentación adjunta y encontrándose en el plazo de ejecución, obra nota de Pedido Nº 4 en donde la empresa adjudicataria manifiesta la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de obra.
Que se acompaña para fundamentar la ampliación solicitada el correspondiente plan de trabajos y curva de inversión.
Que toma intervención la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Arquitectura, quienes consideran conveniente se reconozca una ampliación de noventa (90) días.
Que la Subsecretaría de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.
Que mediante Decreto Nº 277/2020 se delega la facultad de dictar Resoluciones respecto de ampliaciones de Plazos, en los trámites referentes a contratos de obra pública.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébese la ampliación del Plazo de Obra, referente a la Licitación Pública Nº 4/22, denominada “Readecuación y Puesta en Valor de la Escuela Primaria Nº48”, adjudicada a la firma URBAN BAIRES S.A., por el termino de noventa (90) días, operando la finalización el próximo 19 de abril del año 2023.
ARTICULO 2º.- Convalídese el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
ARTICULO 3º.- Notifíquese fehacientemente la presente Resolución, a la firma URBAN BAIRES S.A.
ARTICULO 4º.- Dése Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 809/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
Documentación adjunta a Expediente Nº 4079-13790/21 Alcance 2 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº1480 - 2022 D.E se adjudicó la Licitación Pública Nº 14/22, referente a la obra denominada “Plaza Sustentable en Morón -Plaza Azul”, a la firma ITAPUA S.A.
Que mediante documentación adjunta y encontrándose en el plazo de ejecución, obra nota de Pedido Nº2 en donde la empresa adjudicataria solicita una ampliación de plazo de obra equivalente a treinta (30) días.
Que se acompaña para fundamentar la ampliación solicitada el correspondiente plan de trabajos y curva de inversión.
Que toma intervención la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de plan de desarrollo estratégico, quienes consideran conveniente la ampliación de plazo solicitada, ello en base a las razones esgrimidas por la contratista.
Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.
Que mediante Decreto Nº 277/2020 se delega la facultad de dictar Resoluciones respecto de ampliaciones de Plazos, en los trámites referentes a contratos de obra pública.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébese la ampliación del Plazo de Obra, referente a la Licitación Pública Nº 14/22, denominada “Plaza Sustentable en Morón -Plaza Azul”, adjudicada a la firma ITAPUA S.A., por el termino de treinta (30) días, operando la finalización el próximo 6 de Febrero del año 2023.
ARTICULO 2º.- Convalídese el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
ARTICULO 3º.- Notifíquese fehacientemente la presente Resolución, a la firma ITAPUA S.A.
ARTICULO 4º.- Dése Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 810/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO:
La documentación adjunta al Expediente Nº 4079-13436/21 y,
CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 1882/2021 D.E. se adjudicó la Licitación Pública Nº 11/21, referente a la obra denominada OBRA 20 VIVIENDAS- OZANAM Y PARANA- PROGRAMA “RECONSTRUIR”, a la firma ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.
Que mediante documentación adjunta y encontrándose en el plazo de ejecución, obra nota de Pedido en donde la empresa adjudicataria solicita una ampliación de plazo de obra equivalente a doscientos cuarenta y cinco (245) días.
Que se acompaña para fundamentar la ampliación solicitada el correspondiente plan de trabajos y curva de inversión.

Que toma intervención la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Hábitat y Vivienda, quienes consideran conveniente la ampliación de plazo solicitada, ello en base a las razones esgrimidas.
Que al Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.
Que mediante Decreto Nº 277/2020 se delega la facultad de dictar Resoluciones respecto de ampliaciones de Plazos, en los trámites referentes a contratos de obra pública.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébese la ampliación del Plazo de Obra, referente a la Licitación Pública Nº11/21, denominada OBRA 20 VIVIENDAS- OZANAN Y PARANA- PROGRAMA "RECONSTRUIR", adjudicada a la firma ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., por el termino de doscientos cuarenta y cinco (245) días, operando la finalización el próximo 28 de febrero del año 2023.
ARTICULO 2º.- Convalídese el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
ARTICULO 3º.- Notifíquese fehacientemente la presente Resolución, a la firma ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.
ARTICULO 4º.- Dése Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 811/2022

Morón, 29 de Diciembre de 2022

VISTO;
El Decreto Nº 1690/21 referido a la creación del Programa "Morón, Mejor Hogar" para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón, en los términos de la ley Nº 14.449 "Ley de Acceso Justo al Hábitat" y la Ordenanza Nº 16.953/15.
CONSIDERANDO;
Que, en el Artículo 1º del Decreto 1690/21, se establece que la Dirección de Hábitat y Vivienda, y/o la que en un futuro la reemplace, fuera designada como autoridad de aplicación del mismo.
Que se han efectuado todos los procedimientos previos a la firma del Decreto a fin de poner en práctica el Programa "Morón, Mejor Hogar"
Que para la implementación del programa se requieren instrumentos para el relevamiento, recopilación y sistematización de los datos familiares, a fin de realizar el proceso de identificación y selección en forma conjunta por parte de las Secretarías de Planificación Estratégica, de Desarrollo Social, de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
Por ello;

EL DIRECTOR DE HÁBITAT Y VIVIENDA DEL PARTIDO DE MORÓN
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto la Disposición Nº 432/2021.
ARTÍCULO 2º.- Procédase a poner en marcha e implementar el Programa "Morón, Mejor Hogar" creado en el marco del Decreto 1690/21 para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
ARTÍCULO 3º.- Para el otorgamiento del subsidio a las familias, se deberán contemplar las siguientes etapas:
1) Se realizarán las solicitudes y relevamientos iniciales de las viviendas de acuerdo al modelo del "FORMULARIO 1 – SOLICITUD DE ETAPA 1", obrante en Anexo, el cual deberá estar firmado por el solicitante y por el agente municipal relevador, dependiente de la Unidad de Gestión Comunitaria más cercana.
2) Las solicitudes se enviarán a Dirección de Hábitat y Vivienda, adjuntas a un informe socio-económico, realizado por Trabajadores Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y/o la que en un futuro la reemplace.
3) La Dirección de Hábitat y Vivienda, como autoridad de aplicación, realizará el procesamiento de la información y la verificación del cumplimiento de los requisitos. Posteriormente visará las solicitudes e informes.
4) Cumplidas las correspondientes validaciones por parte de las Secretarías de Planificación Estratégica, de Desarrollo Social, de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3ºdel Decreto Nº 1690/21, se remitirá a la Dirección de Contaduría para la elaboración de la Orden de Pago y posterior envío a la Tesorería para la emisión del cheque para el pago correspondiente.
5) Cumplida la primera etapa, las Unidad de Gestión Comunitarias realizarán la verificación de la misma conforme al "FORMULARIO 2 – VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE ETAPA 1" y, en caso afirmativo procederán a realizar la solicitud de la segunda etapa, de acuerdo al "FORMULARIO 3 – SOLICITUD ETAPA 2", el cual será remitido a la Dirección de Hábitat y Vivienda.
6) La Dirección de Hábitat y Vivienda, realizará el nuevo procesamiento de la información, la verificación, y posteriormente visará las solicitudes a fin de proceder al envío de la misma para el pago a los beneficiarios.
7) Cumplida la segunda etapa, las Unidad de Gestión Comunitarias realizarán la verificación de la misma conforme al "FORMULARIO 4 – VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE ETAPA 2" y procederán al envío del mismo a la Dirección de Hábitat y Vivienda para el cierre del expediente.
8) En caso de que las familias solicitantes, hayan percibido recientemente otras asignaciones para la realización de mejoras en sus hogares, compatibles con este programa, se deberá dejar constancua en el "FORMULARIO 1 – SOLICITUD ETAPA 1" y completar el procedimiento solo hasta el "FORMULARIO 2 – VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ETAPA 1"
ARTÍCULO 4º: De forma.

Arq. Daniel D'Alessandro

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 2709/2022
Téngase por designada a la docente Tevez Luciana Anabella (D.N.I. Nº 39.643.636) – (Legajo Nº 307743/00), a partir del día 18 hasta el día 21 de Octubre del año 2022 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 16, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2711/2022
Reencasíllese, a partir del día 1° de Diciembre del año 2022, a la agente López Yanina Lorena (Legajo Nº 235534/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Subsecretaría de Asuntos Legales, perteneciente a la Secretaría de Administración.

Morón, 21 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2712/2022
Téngase por designada a la docente Niemszon María Lujan (D.N.I. Nº 28.953.497) – (Legajo Nº 307552/00), a partir del día 28 de Octubre del año 2022 hasta el reintegro de la docente titular Coniglio María Florencia,

en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2713/2022

Téngase por designada a la docente Esnaola Julieta Valeria (D.N.I. Nº 40.570.346) – (Legajo Nº 307798/00), a partir del día 15 hasta el día 17 de Noviembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2714/2022

Téngase por designada a la docente Malaza Micaela Belén (D.N.I. Nº 40.025.094) – (Legajo Nº 307742/00), a partir del día 8 hasta el día 11 de Noviembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2715/2022

Téngase por designada a la docente Tevez Luciana Anabella (D.N.I. Nº 39.643.636) – (Legajo Nº 307743/00), a partir del día 31 de Octubre del año 2022 hasta el día 10 de Noviembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2716/2022

Téngase por designada a la docente Maza Rosana María (D.N.I. Nº 28.885.430) – (Legajo Nº 294367/00), a partir del día 1º de Noviembre del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2717/2022

Téngase por designada a la docente Ortigoza Silvana Vanesa (D.N.I. Nº 41.078.183) – (Legajo Nº 306391/00), a partir del día 31 de Octubre del año 2022 hasta el día 17 de Noviembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2718/2022

Téngase por designada a la docente Tevez Luciana Anabella (D.N.I. Nº 39.643.636) – (Legajo Nº 307743/00), a partir del día 22 de Noviembre del año 2022 hasta el reintegro de la docente titular Demichelli Carla, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2719/2022

Téngase por designado al docente Malimoncka Mauricio Mario (D.N.I. Nº 20.081.586) – (Legajo Nº 307967/00), a partir del día 8 de Noviembre del año 2022 hasta el reintegro del docente titular De Totoricagüena Aitor, en el cargo de Profesor con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.M.F.P. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2720/20222

Autorizase la continuidad de la docente De Moliner Natalia Andrea (Legajo Nº 306415/00) – (D.N.I. Nº 29.317.300), desde el Inicio del Ciclo Escolar 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires) y/o continuidad del programa, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2721/2022

Reencasíllese, a partir del día 1° de Diciembre del año 2022, al agente Ciancio Carlos Alberto (Legajo N° 55996/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista en dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Morón, 21 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2722/2022

Téngase por designada a la docente Coronel Agustina Soledad (D.N.I. Nº 40.745.094) – (Legajo Nº 307972/00), a partir del día 01 hasta el día 11 de Noviembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2723/2022

Autorizase la continuidad de la docente Cabrera Valeria Susana (Legajo Nº 240756/00) – (D.N.I. Nº 27.289.738), desde el Inicio del Ciclo Escolar 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires) y/o continuidad del programa, en el cargo de Profesora con cuatro (4) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.M.F.P. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2724/2022

Téngase por designada a la docente Romero Romina Mariel (D.N.I. Nº 29.517.935) – (Legajo Nº 248312/00), a partir del día 15 de Noviembre del año 2022 hasta el reintegro de la docente titular Tapia Karina, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2725/2022

Téngase por designado al docente Mendiondo Jorge Eduardo (D.N.I. Nº 21.535.834) – (Legajo Nº 207923/00), a partir del día 15 de Noviembre del año 2022 hasta el reintegro del docente titular De

Totoricagüeña Aitor, en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.M.F.P. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2726/2022

Téngase por designada a la docente D'Errico Gimena Carla (D.N.I. Nº 28.323.913) – (Legajo Nº 216667/00), a partir del día 8 hasta el día 11 de Noviembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2727/2022

Téngase por designada a la docente Demichelli Carla Yamila (D.N.I. Nº 26.229.818) – (Legajo Nº 193689/00), a partir del día 22 de Noviembre del año 2022 hasta el reintegro de la docente provisional Geloso Mara José, sustanciación de concurso o M.A.D. 2023-2024, en el cargo de Secretaria Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Concédase licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la docente Demichelli Carla Yamila (D.N.I. Nº 26.229.818) – (Legajo Nº 193689/00), con reserva del cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Titular, prestando servicios en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, a partir del día 22 de Noviembre del año 2022 hasta el reintegro de la docente provisional Geloso Mara José, sustanciación de concurso o M.A.D. 2023-2024.

Morón, 21 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2728/2022

Concédase licencia sin goce de haberes, a la docente Boero Liliana Graciela (Legajo Nº 171934/00), a partir del día 10 hasta el día 18 de Noviembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Titular, quien presta servicios en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2729/2022

Autorízase a la docente Vidiella Rocío María (Legajo N° 306862/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes por excedencia de maternidad, a partir del día 10 de Noviembre hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive.

Morón, 21 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2730/2022

Téngase por designada a la docente Salgado Marina Celeste (D.N.I. Nº 31.661.445) – (Legajo Nº 307971/00), a partir del día 25 de Octubre del año 2022 hasta sustanciación de concurso, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2731/2022

Téngase por designada a la docente D'Errico Gimena Carla (D.N.I. Nº 28.323.913) – (Legajo Nº 216667/00), a partir del día 2 hasta el día 4 de Noviembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO 2732/2022

Téngase por designada a la docente Santellan Vanesa Gisele (D.N.I. Nº 33.674.767) – (Legajo Nº 307556/00), a partir del día 26 de Octubre del año 2022 hasta el reintegro de la docente titular Aranda Roxana, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2733/2022

Téngase por designada a la docente Casafuz Aldana Belén (D.N.I. Nº 39.166.751) – (Legajo Nº 307740/00), a partir del día 28 de Octubre del año 2022 hasta el reintegro de la docente provisional Basteiro Laura, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2734/2022

Téngase por designada a la docente Staropoli Daniela Edith (D.N.I. Nº 23.820.546) – (Legajo Nº 171978/00), a partir del día 1º de Noviembre del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires) en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2735/2022

Téngase por designada a la docente Villalba Paula Elizabeth (D.N.I. Nº 24.265.635) – (Legajo Nº 178045/00), a partir del día 1º de Noviembre del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2736/2022

Reconócese, a partir del día 7 de Febrero del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), la modificación en la relación laboral de la docente Gómez Mara Lorena (D.N.I. Nº 25.787.528) – (Legajo Nº 268089/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en el Jardín Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2737/2022

Téngase por designada a la docente Fazio Laura Pilar (D.N.I. Nº 38.398.662) – (Legajo Nº 306930/00), a partir del día 25 de Octubre del año 2022 hasta el día 4 de Noviembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Diciembre de 2022
* * *

DECRETO Nº 2738/2022
Téngase por designada a la docente Gabusi Tatiana Sofía (D.N.I. Nº 37.226.668) – (Legajo Nº 277767/00), a partir del día 8 hasta el día 16 de Noviembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Diciembre de 2022
* * *

DECRETO Nº 2739/2022
Liquidase a la agente Velázquez Elizabeth Alejandra (Legajo Nº 232978/00) la diferencia salarial entre su categoría y la del agente Méndez Ramón Horacio (Legajo Nº 81216/00), en virtud de efectuar el reemplazo de este último, desde el día 11 hasta el día 24 de Octubre del año 2022 inclusive.

Morón, 21 de Diciembre de 2022
* * *

DECRETO Nº 2740/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Marcello Micaela Agustina (Legajo Nº 301501/00) – (D.N.I. Nº 41.543.309), a partir del día 01 de Diciembre del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Derechos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 21 de Diciembre de 2022
* * *

DECRETO Nº 2741/2022
Autorizase la continuidad de la docente Olivares Paula Daniela (Legajo Nº 276656/00) – (D.N.I. Nº 33.899.153), desde el Inicio del Ciclo Escolar 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires) y/o continuidad del programa, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Diciembre de 2022
* * *

DECRETO Nº 2742/2022
Dese de baja a la docente González Silvia Liliana (D.N.I. Nº 18.076.630) – (Legajo Nº 306876/00/1), a partir del día 24 de Diciembre del año 2021, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Diciembre de 2022
* * *

DECRETO Nº 2743/2022
Téngase por designada a la docente Esnaola Julieta Valeria (D.N.I. Nº 40.570.346) – (Legajo Nº 307798/00), a partir del día 28 de Octubre del año 2022 hasta el día 2 de Noviembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Diciembre de 2022
* * *

DECRETO Nº 2744/2022
Téngase por designada a la docente Guerrato Carolina Griselda (D.N.I. Nº 30.861.661) – (Legajo Nº 226867/00), a partir del día 1º de Noviembre del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 21 de Diciembre de 2022
* * *

DECRETO Nº 2761/2022
Aceptase la renuncia presentada por el agente Dib Franco Leonel (Legajo Nº 306037/00) – (D.N.I. Nº 42.592.504) a partir del día 30 de Diciembre de 2022, quien revistaba dentro de la planta de Personal Temporario bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Contaduría, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 29 de Diciembre de 2022
* * *

DECRETO Nº 2763/2022
Téngase por designada a partir del día 1º de Noviembre del año 2022, a la Profesional Mariano Da Silva Viana Daniele (D.N.I. Nº 95.458.628) – (Legajo Nº 307962/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guadias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio U.T.I. del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 29 de Diciembre de 2022
* * *

DECRETO Nº 2764/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Bovo Mónica Victoria (Legajo Nº 306858/00) – (D.N.I. Nº 41.822.629), a partir del día 23 de Noviembre del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 29 de Diciembre de 2022
* * *

DECRETO Nº 2765/2022
Reencasíllese, a partir del día 24 de Enero del año 2022, a la Doctora Vargas Verónica Lujan (Legajo Nº 207812/00), en la categoría SUMS D con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al Plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Pediatría del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 29 de Diciembre de 2022
* * *

DECRETO Nº 2766/2022
Téngase por designada a la Licenciada Rossi Cecilia Elba (D.N.I. Nº 30.394.790) – (Legajo N° 307973/00), a partir del día 1º de Diciembre del año 2022, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Sums Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Servicio de Salud Mental del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 29 de Diciembre de 2022
* * *

DECRETO Nº 2767/2022
Reencasíllese, a partir del día 1° de Diciembre del año 2022, a la agente Rivero Diana María (Legajo Nº 255101/00), en la categoría Administrativo III con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección Administración Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 29 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2768/2022
Téngase por designado al Licenciado Michalewicz Alejandro (D.N.I. Nº 30.651.529) – (Legajo Nº 307968/00), a partir del día 1º de Noviembre del año 2022, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en la Subsecretaría de Acceso a la Salud del SUMS, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 29 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2769/2022
Téngase por designada a partir del día 1º de Noviembre del año 2022, a la Profesional Nogueras María Belén (D.N.I. Nº 34.834.302) – (Legajo Nº 307969/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guadias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio Tocoginecología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 29 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2770/2022
Téngase por designada a partir del día 16 de Noviembre del año 2022, a la Profesional Murad Tulosai Iara Magali (D.N.I. Nº 32.638.582) – (Legajo Nº 307961/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en los Centros de Atención Primaria de la Salud, dependientes de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección de Salud y Territorio, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 29 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2771/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Rodofili Yamila Paola (Legajo Nº 279556/00) – (D.N.I. Nº 34.848.940), a partir del día 30 de Noviembre del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Administrativo I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 29 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2772/2022
Reencasíllese, a partir del día 1° de Octubre del año 2022, a la agente Moschetto Andrea Fabiana (Legajo Nº 195189/00), en la categoría Administrativo Semi-Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 29 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2773/2022
Reencasíllese, a partir del día 1° de Diciembre del año 2022, a la agente Barriocanal Gladys Fabiana (Legajo Nº 114025/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente y presta servicios en la Dirección Administración Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 29 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2774/2022
Reencasíllese, a partir del día 1° de Diciembre del año 2022, a la agente González Alejandra Alicia (Legajo Nº 224967/00), en la categoría Administrativo Semi-Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Estrategias Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 29 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2775/2022
Increméntese, a partir del día 1º de Diciembre del año 2022, el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor a la agente Ferrari Abigail Soledad (Legajo Nº 258712/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente en la categoría Técnico IV prestando servicios en la Dirección Administración Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Increméntese a partir del día 1º de Diciembre del año 2022, el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor a la agente Acosta Silvana Mariela (Legajo Nº 258745/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente en la categoría Técnico IV, prestando servicios en la Dirección Administración Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 29 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2776/2022
Dese de baja a partir del día 1º de Enero del año 2023 por Jubilación Ordinaria al agente Pierangeli Juan Carlos (Legajo Nº 18911/00) – (D.N.I. Nº 14.384.307), quien revistaba en el cargo de Jefe de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 29 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2777/2022
Téngase por designada a partir del día 1º de Noviembre del año 2022, a la Profesional Riverti Cintia Noemí (D.N.I. Nº 32.991.483) – (Legajo Nº 307963/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guadias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio Emergencias del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 29 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2779/2022
Reencasíllase a la agente Utrilla María Lorena (Legajo N° 239223/00), a partir del día 1° de Noviembre del

año 2022, en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en el Departamento de Pagos y Desembolsos, dependiente de la Dirección de Contaduría, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Téngase por asignada la función de Jefe de Departamento del Departamento de Pagos y Desembolsos, dependiente de la Dirección de Contaduría, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la agente Utrilla María Lorena (Legajo N° 239223/00), conforme Artículos 21° y 22° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón, a partir del día 1° de Noviembre del año 2022 y hasta tanto se realice el concurso respectivo.
Abónese el adicional por función a partir del día 1° de Noviembre del año 2022, a la agente Utrilla María Lorena (Legajo N° 239223/00), quien presta servicios en el Departamento de Pagos y Desembolsos, dependiente de la Dirección de Contaduría, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 29 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2780/2022
Liquídase a la agente Epifanio Mariela (Legajo N° 188290/00), la diferencia salarial entre su categoría y la correspondiente a la agente Rivadera Cintia Vanesa (Legajo N° 95398/00), en virtud de encontrarse efectuando el reemplazo de ésta última, por encontrarse con licencia anual ordinaria, por el periodo comprendido desde el día 31 de Octubre hasta el 11 de Noviembre del año 2022 inclusive.

Morón, 29 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2781/2022
Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 2525/22, pues en donde se lee "…Dase de baja a partir del día 31 de diciembre del año 2022 por Jubilación Ordinaria a la agente Bonicalzi Silvia Diana (D.N.I. Nº 13.927.124) – (Legajo Nº 31567/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Asimilado B 40 hs., prestando servicios en la Dirección de Contaduría, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas…", deberá leerse "…Dase de baja a partir del día 31 de diciembre del año 2022 por Jubilación Ordinaria a la agente Bonicalzi Silvia Diana (Legajo Nº 31567/00) – (D.N.I. Nº 13.927.124), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Contaduría, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas…"

Morón, 29 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2782/2022
Téngase por designada a la Dra. Jain Cintia Romina (D.N.I. Nº 29.193.802) – (Legajo N° 300345/00), a partir del día 14 de Noviembre del año 2022, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Servicio de Neonatología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 29 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2783/2022
Téngase por designada a la Licenciada Macchi Eliana Gabriela (D.N.I. Nº 34.033.776) – (Legajo N° 307975/00), a partir del día 1º de Noviembre del año 2022, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Sums Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 29 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2784/2022
Autorízase, a partir del día 1º de Noviembre del año 2022, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, al agente Bianchi Marina Jimena (Legajo Nº 228823/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Téngase por designada a la Lic. Bianchi Marina Jimena (Legajo Nº 228823/00), a partir del día 1º de Noviembre del año 2022, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Springolo", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 29 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2785/2022
Déjese sin efecto el Decreto Nº 2048/22, a partir del día 1º de Septiembre del año 2022.

Morón, 29 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2786/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Meza Antonella Sofía (Legajo Nº 306374/00) – (D.N.I. Nº 36.938.619), a partir del día 21 de Noviembre del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Profesional I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas para Juventudes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 29 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2787/2022
Modifíquese de forma interina, a partir del día 14 de Noviembre del año 2022, el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de planta), que desempeña la Dra. Fiscella Gisele Lorena (Legajo Nº 306804/00); para desempeñar sus tareas con las treinta y seis (36) horas en planta, quien revista en el cargo de SUMS Asistente, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en el Servicio de Neonatología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 29 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2788/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Nayar Jesica Tamara (Legajo Nº 307832/00) – (D.N.I. Nº 29.952.583) a partir del día 21 de Noviembre de 2022, quien revistaba dentro de la planta de Personal Temporario bajo la categoría Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 29 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2789/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente De Souza Noelia Carolina (Legajo Nº 306479/00) – (D.N.I. Nº 41.178.276) a partir del día 01 de Diciembre de 2022, quien revistaba dentro de la planta de Personal Temporario bajo la categoría Técnica A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 29 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2790/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Centurión Roa Virgilia (Legajo Nº 307857/00) – (D.N.I. Nº 94.497.922), a partir del día 06 de Diciembre del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 29 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2800/2022
Dese de baja a la docente Muñoz Andrea Ester (D.N.I. Nº 23.109.959) – (Legajo Nº 260656/00/106), a partir del día 16 de Diciembre del año 2021, en el cargo de Maestra Especializada Completa, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2803/2022
Concédase la licencia sin goce de haberes, a la docente Bello Aldana Paula Soledad (Legajo Nº 239723/00), a partir del día 24 de Octubre del año 2022 hasta el día 5 de Noviembre del año 2022, en el cargo de Profesora con dos (2) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Titular, quien presta servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Concédase la licencia sin goce de haberes, a la docente Bello Aldana Paula Soledad (Legajo Nº 239723/00), a partir del día 24 de Octubre del año 2022 hasta el día 5 de Noviembre del año 2022, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Titular, quien presta servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2808/2022
Reencasíllese, a partir del día 1° de Noviembre del año 2022, a la agente Romero Blanca Esther (Legajo Nº 182001/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente y presta servicios en el Departamento de Mayordomía.

Morón, 29 de Diciembre de 2022

* * *

DECRETO Nº 2809/2022
Téngase por designados/as dentro de la Planta de Personal Temporario según el “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Noviembre y el 30 de Noviembre del año 2022 a los trabajadores incorporados en el Anexo I del presente, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Téngase por designados/as como docentes suplentes dentro del marco del “Estatuto para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires” por el período comprendido entre los días 01 de Noviembre y el 30 de Noviembre del año 2022, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.
Las designaciones efectuadas en los artículos precedentes podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del Municipio lo aconsejen.

Morón, 29 de Diciembre de 2022

* * *

Por razones de espacio, los Anexos I y II deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO Nº 2810/2022
Incorpórase a la Planta de Personal Permanente a partir del 1° de Diciembre del año 2022 a los agentes detallados en el Anexo I del presente Decreto, con la categoría que en cada caso se indica.
Los nombramientos son provisionales hasta tanto los trabajadores adquieran estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 14656 y artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 29 de Diciembre de 2022

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO Nº 2811/2022
Téngase por designados/as dentro de la Planta de Personal Temporario según el “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Diciembre y el 31 de Diciembre del año 2022 a los trabajadores incorporados en el Anexo I del presente, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Téngase por designados/as como docentes suplentes dentro del marco del “Estatuto para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires” por el período comprendido entre los días 01 de Diciembre y el 31 de Diciembre del año 2022, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.
Las designaciones efectuadas en los artículos precedentes podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del Municipio lo aconsejen.

Morón, 29 de Diciembre de 2022

* * *

Por razones de espacio, los Anexos I y II deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *